



ANTONIO CEBALLOS GUERRERO

EL CONVENTO DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA

Una aproximación a los conflictos fundacionales
en la Granada del siglo XVII

ANTONIO CEBALLOS GUERRERO



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Educación, Cultura y Deporte
© 2013 JUNTA DE ANDALUCÍA, Consejería de Educación, Cultura y Deporte
© Antonio Ceballos Guerrero, 2013
Diseño: Carmen Piñar
ISBN: 978-84-9959-153-7

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
I. METODOLOGÍA Y FUENTES	15
I.1. El documento como base de aproximación a la realidad del pasado.	15
I.1.1. Fuentes bibliográficas históricas.	15
I.1.2. Fuentes bibliográficas modernas.	25
I.1.3. Fuentes documentales.	27
I.2. Estado de la cuestión.	30
II. CUESTIONES PREVIAS	35
II.1. Contexto histórico.	35
II.2. La ciudad de Granada.	38
II.3. El estamento eclesiástico.	42
II.4. Monjas y conventos.	46
II.5. Las fundaciones masculinas granadinas.	51
II.6. Las fundaciones femeninas granadinas.	53
II.7. Beatas y beaterios.	56
II.8. Los beaterios granadinos.	60
III. LOS AGUSTINOS RECOLETOS EN EL ALBAICÍN	65
III.1. El Albaicín en el siglo XVII, un espacio diferenciado.	65
III.1.1. Antecedentes.	65
III.1.2. Panorámica del siglo XVII.	69
III.2. ¿Por qué el Albaicín?	72
III.2.1. Los agustinos en Granada.	72
III.2.2. Conventos agustinos y beaterios.	81
III.2.3. El convento de Nuestra Señora de Loreto y los beaterios del Albaicín.	86

IV. CONSTRUYENDO EN TIERRA HOSTIL	95
IV.1. Primera crisis.	95
IV.2. La larga travesía.	101
IV.2.1. En la encrucijada.	101
IV.2.2. El inevitable reencuentro.	106
IV.2.3. Una metamorfosis traumática.	115
IV.3. Don Diego Escolano Ledesma: un arzobispo para un convento.	121
IV.4. Nuevos actores, nuevos escenarios.	131
IV.5. Volver a empezar.	135
CONCLUSIONES	141
ANEXOS	145
Anexo 1.	145
Anexo 2.	146
Anexo 3.	148
Anexo 4.	149
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	155
FUENTES	169

De $\mathcal{A}$. para $\mathcal{A}$.



“Los conventos de mujeres religiosas no perjudican
ni gravan los pueblos, ni defraudan los derechos reales,
ni los de las iglesias con sus industrias (...)

Por el contrario sirven de alivio para los ciudadanos,
que no tienen competente caudal para darles otro estado.”

Respuesta a la consulta canónica y moral... (1669).

INTRODUCCIÓN

A lo largo de las últimas décadas hemos asistido a un desarrollo importante de los estudios relacionados con el Antiguo Régimen. Su plasmación se ha evidenciado en la multiplicidad de trabajos publicados desde los más variados ángulos y sobre todos los aspectos que lo integran: estructura, estamentos, milicia, fiscalidad, economía, venalidad, justicia, genealogía, relaciones de poder, minorías, simbolismo y un largo etcétera que, como decimos, abarca todos los prismas posibles.

Dentro de los estudios estamentales, el religioso ofrece un campo abierto en muchos de sus aspectos componenciales y estructurales. Se han realizado estudios sobre personalidades eclesiásticas que, con nombre propio, son más conocidos. También la interrelación entre la sociedad civil y el estamento religioso es más conocida en lo que se refiere a las correlaciones de poder entre ambos sujetos sociales, decreciendo progresivamente a medida que nos alejamos de la cúspide para acercarnos a la base de la pirámide.

Laborar sobre la historia de un estamento implica el acercamiento a todo el conjunto de individuos y de grupos que componen la sociedad, no sólo porque se haya integrado dentro de la misma sino porque también se nutre en su composición de los demás, especialmente el grupo al que se le confía el cuidado espiritual. El segmento religioso teóricamente debía de ser un grupo mucho menos estanco que otros, la nobleza por ejemplo, ya que la cuestión determinante en otros estamentos, esto es, la sangre como transmisora del linaje, sólo en principio, debía ser una cuestión de menor importancia en éste.

Son, pues, necesarios los estudios de personajes destacados pero también de la masa anónima que compone la clase en cuestión. Para

el clero en España desconocemos incluso cifras fiables sobre su composición en determinados momentos históricos, por poner un ejemplo. Abordar investigaciones sobre la masa anónima que compone la comúnmente denominada clerecía no sólo es necesario sino también imprescindible para explicar integralmente el engranaje social del Antiguo Régimen. Es cierto que si bien en términos absolutos no es un estamento muy numeroso, su relevancia es indiscutible dentro de una sociedad que fía su lucha entre la supervivencia diaria y los deseos de salvación eterna o de trascendencia espiritual.

Dichos deseos se concretan en actos terrenales y se manifiestan a la postre en rituales y objetos de culto concretos, porque la espiritualidad también se visualiza, de hecho es uno de sus objetivos: ser vista por los demás. Tanto juegan en este terreno los objetos palpables con los sentidos físicos como aquellos que forman parte de conceptos in-materiales escenificados en las acciones. La percepción por el entorno de la caridad, de la fidelidad a los preceptos, de la bondad, del perdón... son también perceptibles y percibidos por el entorno social, es decir, tienen su visualización y, por tanto, su relevancia social.

Por otra parte, los componentes de esta clase se convierten en grupo de poder interestamental, es decir, protege a sus componentes y defiende sus privilegios, no nos debe extrañar que, así las cosas, sea un espacio apetecido por el resto de la sociedad. Si a esto añadimos su capacidad de influencia a través de mecanismos tan poderosos como la confesión nos encontramos ante una clase ideológicamente dominante.

El universo del clero acoge en su seno diversas formas de configuración grupal, desde los cabildos hasta las agrupaciones de vida en común sometida a unas reglas voluntariamente aceptadas. Una de las manifestaciones de la espiritualidad en la Edad Moderna son las comunidades religiosas. Estas comunidades adquieren diversas formas y evolucionan de forma distinta. Conocer cómo y porqué se fundaron

es una forma de acercarnos más certeramente a la sociedad misma tanto por los individuos que las componen como por las fuerzas que intervienen en su creación.

El trabajo que presentamos se centra en el estudio de los orígenes de una de estas comunidades religiosas en la Granada del siglo XVII: el Convento de Santo Tomás de Villanueva, vulgo *Las Tomasas*.

I METODOLOGÍA Y FUENTES

I. 1. EL DOCUMENTO COMO BASE DE APROXIMACIÓN A LA REALIDAD DEL PASADO

Al abordar el necesario apartado bibliográfico de este trabajo creemos significativo distinguir, por sus diversos caracteres y objetivos, entre bibliografía histórica y moderna. Siguiendo un criterio técnicamente documental entenderemos por bibliografía histórica aquella que se genera con anterioridad al año 1900, mientras que la producida con posterioridad a esa fecha la ubicaremos en el apartado de bibliografía moderna. Ambas contienen documentos con información imprescindible para la elaboración de este estudio. Una segunda parte estará dedicada a la documentación de archivo, es decir, al documento manuscrito cuya prospección y estudio se configura como un pilar básico para los objetivos que nos hemos planteado.

I. 1. 1. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS HISTÓRICAS

Desde mediados del siglo XV se suceden los escarceos y un progresivo perfeccionamiento de la imprenta. Su invención y generalización vendrá a suponer una revolución en cuanto a difusión de la información y por ende de las ideas, los albores de la Era Moderna se vislumbran desde la atalaya de la generalización del libro antes restringido a la escasa circulación de manuscritos. Esta circunstancia no va a pasar desapercibida ni para el gobernante ni para los poderes fácticos sociales que, a medida que se introducen en la modernidad,

usarán del nuevo invento con mayor profusión a la vez que limitarán su uso advertidos del poder que el nuevo medio contiene.

Tradicionalmente las historias de la literatura dedican apenas un reducido apartado a las obras de carácter histórico, considerada de segunda clase frente a la que podíamos denominar literatura creativa. Para nuestro interés debemos incidir en la importancia que desde el Medievo, por no remontarnos a la antigüedad clásica, tienen las Crónicas¹, los relatos biográficos² y las narraciones de hechos particulares³. Podemos observar en ellas no sólo los datos históricos que contienen sino advertir que también son portadoras de la nueva corriente humanista.

Este segmento literario, en cuanto a lo que a historia se refiere, viene a sentar las bases de un nuevo concepto del hombre como sujeto del acontecer. Las obras de carácter histórico, además de establecer una secuencia de los hechos que narran y de proporcionar informaciones sobre los más variados aspectos que rodean los acontecimientos, reivindican al individuo como protagonista y son el espacio donde se evidencian ideologías, intereses y controversias. Es decir, que la crónica histórica se convierte en palestra donde no sólo se narran hechos sino que también se exponen ideas y se defienden intereses.

Esta breve y aparentemente alejada digresión del tema que nos ocupa no quiere más que significar un aspecto que entendemos de relevancia a la hora de examinar las fuentes históricas: su carácter par-

1. Sólo citar grosso modo la *Crónica de Juan II*, en parte escrita por Alvar García de Santamaría; la *Crónica de Enrique IV*, de Diego Enríquez del Castillo, o las *Décadas* de Alfonso de Palencia. Para los Reyes Católicos contamos con las obras de Andrés Bernaldez, Mosén Diego de Varella y Hernando del Pulgar.

2. Las colecciones biográficas de Pérez de Guzmán (*Loores de los claros varones de España, Mar de historias y Generaciones y semblanzas*), de Hernando del Pulgar (*Claros varones de Castilla*) o las biografías individuales de Gutierre Díez de Games *El Victorial (Crónica de don Pero Niño)* y las anónimas *Crónica de don Álvaro de Luna* y *Hechos del Condestable Iranzo*.

3. Por citar algunas: *Libro del Paso honroso* de Rodríguez de Lena, la *Historia del gran Tamorlán* de Ruy González de Clavijo o las *Andanzas e viajes de un hidalgo español* de Pero Tafur.

tidista en cuanto a la perspectiva de los hechos que describen. Ya se trate de individuo o de grupo, de institución o de clase, hay unos intereses de por medio. Un apartado, más olvidado aún que el anterior en las historias de la literatura, son las crónicas de las órdenes religiosas. Éstas también actúan a modo de relación de hechos, de aparato propagandístico y de defensa de unos intereses ideológicos que, partiendo del hecho de la cristianización de las nuevas tierras descubiertas, defendían visiones teológicas y terrenales dispares.

Por otra parte, en este caso, hay otro frente abierto casi a la par que el del nuevo continente, el surgimiento de las órdenes terceras o reformadas que por ese tiempo se encuentran en plena expansión dentro de la península y que también van a dejar su huella escrita. Dominicos, franciscanos, agustinos, carmelitas, jerónimos, jesuitas, etc. van desplegándose por todos los rincones de España, lo que, lógicamente, se verá reflejado en sus crónicas particulares: Granada no será una excepción⁴.

Para nuestro propósito, con carácter general, dentro de la orden agustina resulta imprescindible la *Historia general de los religiosos descalzos del orden de los hermitaños del gran Padre y Doctor de la Iglesia S. Agustín de la Congregacion de España y de las Indias*⁵. Los cuatro primeros volúmenes abarcan los años 1588-1620, 1621-1650, 1551-1660 y 1661-1690. Fueron escritos por fray Andrés de San Nicolás,

4. TORRES, fray Francisco de, *Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco* (1683). También existe un manuscrito de fray Salvador Laín y Roxas titulado *Historia de la Provincia de Granada de los frailes menores de Nuestro Padre San Francisco*, recientemente editado (2012) por la Fundación Cultural y Misión Francisco de Asís. Para la orden Carmelita se puede ver: FERNÁNDEZ MORENO, A. T., *Compendio histórico chronologico de la fundación maravillosa del Monasterio de Jesús María de Capuchinas Mínimas del desierto de penitencia de la ciudad de Granada*, (1768-1769).

5. La *Historia general de los Religiosos Descalzos... del gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín...* I. Desde el año 1588 hasta 1620, por el Padre fray Andrés de San Nicolás, (Madrid, 1664); II. Desde 1621 hasta 1650, por fray Luis de Jesús, (Madrid, 1681); III. Desde 1651 hasta 1660, por fray Diego de Santa Theresa, (Barcelona, 1743); IV. Desde 1661 hasta 1690, por el Padre fray Pedro de San Francisco de Asís, (Zaragoza, 1756).

fray Luis de Jesús, fray Diego de Santa Theresa y fray Pedro de San Francisco de Assis respectivamente. El volumen primero, capítulo quinto, es el que nos aporta más información sobre el origen de nuestro convento.

De esta obra nos interesa destacar la versión “oficial” de la orden sobre las fundaciones de los agustinos recoletos en general y de Granada en particular, la del beaterio germen del posterior convento de Santo Tomás de Villanueva, objeto de nuestro estudio, los detalles de la escisión de la comunidad que daría origen al convento de Corpus Christi y alguna figura significativa del mismo.

Igual carácter sobresaliente, incluso más, reviste el *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre San Agustín. Y vidas de las insignes hijas de sus conventos*⁶ (1690) escrita por fray Alonso de Villerino.

La obra se centra exclusivamente en las fundaciones femeninas de agustinas recoletas: orígenes, fundadoras, avatares y figuras más destacadas. En nuestro caso, encontramos algunas informaciones en el tomo primero, pero es en el segundo donde aparecen las informaciones más relevantes, concretamente el libro XXI, tratado primero, que aborda la fundación del beaterio. Siguiendo un principio cronológico, este mismo Libro en el tratado segundo, ofrece información sobre la escisión que, a la postre, dio lugar al convento de Corpus Christi y se ensalzan algunas de sus hijas más notables.

Hemos de trasladarnos al Libro XXXI para encontrar la fundación del convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada, que sigue la misma estructura narrativa que para todos los demás: I. *Del tiempo, y circunstancias de esta fundación*; II. *De la vida de la madre María de Santa Clara*; III. *Dase noticia de la madre María de San Joseph*; IV. *De otras hijas insignes deste convento*.

6. VILLERINO, fray Alonso de, *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre San Agustín y vidas de las insignes hijas de sus conventos*, 2v., Madrid, 1690-1694.

En ambas obras, *Historia General...* y *Esclarecido solar...*, bien siendo fundamentales, hemos de abordar su lectura teniendo en cuenta ciertas precauciones. De hecho, en lo referente a la información que contienen respecto a la fundación y primeros años de andadura de la recolección, hemos de apuntar que se enmarcan en el ámbito del amplio debate que subyace en esos momentos sobre los mismos orígenes de la rama femenina recoleta agustina. Tanto una como otra obra se sumergen en el marasmo de definir y fijar temporalmente el origen de calzadas, descalzas, reformadas y recoletas, de establecer el concepto de sí mismas, mostrando los frecuentes cambios, adopciones de diversos “modos de vida” agustinos e incluso carmelitas. Buen ejemplo de ello son las *Adiciones apologéticas*, veinte capítulos, con que se inicia el tomo tercero de la *Historia General*, de fray Diego de Santa Theresa, refutando lo que en este sentido escribió fray Andrés de San Nicolás en el tomo primero, por no hablar de las mismas sobre la obra de Alonso de Villerino. Debemos tener presente que ambas son historias de la orden y que su redacción responde a unos objetivos concretos tanto interna como externamente.

Respecto a Alonso de Villerino apuntaremos que la metodología que emplea para la redacción de su obra se estructura en torno a testimonios orales basados en los recuerdos de religiosas ya mayores o de terceras personas, así como en los manuscritos personales que por indicación de sus confesores dejaron algunas religiosas. Estas fuentes presentan el problema de intentar, por un lado, soslayar aquellos aspectos que pueden ser negativos para la institución de la que se trata y, por otro, rellenar las lagunas de memoria o de falta de datos con la atribución de virtudes bajo el manto panegírico intrínseco a la propia obra. En el caso del convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada hemos detectado que el autor del *Esclarecido Solar* debió conocer y manejar el denominado *Libro de las Fundaciones*, del que posteriormente hablaremos, que la madre Antonia de Jesús escribiera

por indicación de sus confesores, ya que muchos datos están tomados casi literalmente. Puede que existiera algún otro registro escrito, hoy perdido, dada la concreción de algunas fechas aunque la confusión en cuanto al momento de acogimiento a la recolección y su contraste con otras fuentes nos induce a pensar lo expuesto. A pesar de lo apuntado, para aproximarnos al problema de la fundación que plantearemos en su momento, la obra *Esclarecido solar de las religiosas recoletas* resulta una fuente de obligada referencia.

En 1668 se produce el hecho clave cuyo esclarecimiento se halla en el origen de este trabajo. En esa fecha, el arzobispo de Granada, don Diego Escolano y Ledesma, confirma los votos de las beatas de Santo Tomás reconociéndolas como monjas de velo negro. Contamos con la reacción de las religiosas del convento al pleito interpuesto por los propios agustinos descalzos sobre este hecho. Un impreso redactado por el licenciado Jerónimo Faustino Docampo, cuya fecha se deduce por el propio texto, nos da cuenta de ello⁷. Por su parte, el arzobispo Escolano también se vio fuertemente atacado, quizá hasta sorprendido, por su decisión, hasta el punto de que hubo de efectuar una consulta jurídico-teológica a la fiscalía sobre su actuación, *Consulta que hace el Arzobispo de Granada...*⁸, se deduce del texto que se redactó en 1669. De ese mismo año contamos con la *Respuesta a la consulta canónica...*⁹ es decir, a la consulta efectuada por el arzobispo. Estos tres documentos, pese a carecer de pie de imprenta, son fecha-

7. DOCAMPO, G. D., *Por la madre Elena de la Cruz, Superiora del Beaterio y Casa Religiosa de Santo Tomas de Villanueva, de la Recoleccion de Agustinas Descalças de esta ciudad, y demas religiosas del, en el pleyto con el licenciado D. Antonio de Torres ... a que ha pretendido salir el convento y frayles de Agustinos Descalços de esta ciudad*, Granada [1668].

8. *Consulta que hace el Arzobispo de Granada en el pleito que se sigue en materia de jurisdicción, entre las religiosas del Beaterio de Santo Tomás y los religiosos Agustinos Recoleta del convento de Granada*, [1669].

9. *Consulta que hace el Arzobispo de Granada en el pleito que se sigue en materia de jurisdicción, entre las religiosas del Beaterio de Santo Tomás y los religiosos Agustinos Recoleta del convento de Granada*, [1669].



Portada de la obra de Alonso de Villerino *Esclarecido Solar de las Religiosas Recoletas de nuestro Padre San Agustín*, donde se narran las fundaciones recoletas y las hagiografías de sus monjas más destacadas.

bles en función de su contenido y resultan de capital importancia para nuestro trabajo ya que nos proporcionan detalles fidedignos (muchos de ellos los tomaría después Villerino), para comprender las circunstancias concretas del conflicto que finalmente conduciría al establecimiento del convento como tal.

Hasta aquí las obras que afectan plenamente a nuestra materia de estudio, las que directamente hacen referencia al mismo puede que existiera alguna más, principalmente referida a los pleitos que se iniciaron en los años 1668 y 1669, pero no se ha conservado o, al menos, no han aparecido por el momento¹⁰.

Existe un grupo considerable de obras, más o menos contemporáneas de éstas, de las que podemos extraer informaciones parciales o relacionadas. La consagración del nuevo templo del convento de los agustinos descalzos en 1694 dio lugar a la crónica de fray Pedro de Jesús titulada *Templo nuevo de los agustinos descalzos de Granada*¹¹ en cuya narración se entremezclan algunas noticias referentes al convento de Santo Tomás de Villanueva, aparte de proporcionarnos otras informaciones valiosas. Las fiestas y justas poéticas que se llevaron a cabo en Granada¹² con motivo de la canonización de Santo Tomás de Villanueva también debieron de influir en nuestra comunidad religiosa así como todo un universo de literatura religiosa, más o menos efímera, impresa como tal o incluida en obras de mayor calado¹³.

10. Al tiempo de la publicación de este trabajo hemos conocido la existencia de un denominado *Libro de asuntos antiguos del convento de Santo Tomás de Villanueva*. Su contenido se encuentra en proceso de transcripción y sus informaciones actualizarán, en un trabajo posterior, las que ofrecemos ahora.

11. IESUS, fray Pedro de, *Templo nuevo de los Augustinos Descalzos de Granada, y sumptuosas fiestas que se celebraron à su dedicacion, con el titulo de N. Señora de Loreto, desde el día 23 de octubre, hasta el día primero de noviembre de este año de 1694, con vna breve descripcion del sitio, y antigüedad de la nobilissima coronada ciudad de Granada*, Granada, [1695].

12. SANCHEZ ESPEJO, A., *Elogio al Reverendo Padre Maestro Fr. Juan Ordoñez (...) agustino, en la ocasion de auerle elegido (...) por Secretario de el Certamen Literario (...) que dieron celebre culto a la canonizacion de el (...) Arçobispo de Valencia (...) Santo Tomas de Villanueva (...)*, Granada, 1659.

13. El siglo fue fructífero en cuanto a festejos religiosos, por uno u otro motivo. A modo de

Tratar de acercarnos a la sociedad granadina del siglo XVII, algo necesario para comprender mentalidades y hechos, nos ha conducido a otra serie bibliográfica. En este caso se trata de obras que vieron la luz en su momento histórico y que la Universidad de Granada, en una labor encomiable, ha reproducido facsimilarmente en la colección *Archivum*. Sus respectivos estudios introductorios completan el necesario acercamiento al contexto histórico más allá del contenido de las obras propiamente dicho.

En este capítulo hay que citar en primer lugar los “*Anales de Granada*”¹⁴ de Francisco Henríquez de Jorquera, cuya primera edición fue la realizada por Antonio Marín Ocete en 1934. Comprender la Granada de la primera mitad del siglo XVII sería mucho más arduo sin la información que esta obra nos proporciona: conventos, cofradías, fiestas, sucesos, personajes, instituciones... transitan por sus páginas en un alarde de acontecimientos difíciles de concretar si no contásemos con ella.

Francisco Bermúdez de Pedraza escribió una serie de obras cuyo conocimiento es necesario para entender este periodo a pesar del fin con que fueron concebidas, nos interesan especialmente sus *Antigüedades y excelencias de Granada*¹⁵ (1608) y la *Historia eclesiástica de Granada*¹⁶ (1638). Quizá lo que más interese a nuestros fines concretos

ejemplo de las que más tuvieron su reflejo en la imprenta podemos citar la beatificación de San Ignacio de Loyola (1610), beatificación de Santa Teresa (1615), canonización de San Ignacio y San Francisco Javier (1622), canonización de los mártires del Japón de la orden de San Francisco y de Santa Isabel de Portugal (1628), traslación de la imagen de Nuestra Señora de Gracia (1635), la llegada del arzobispo Martín Carrillo de Alderete (1642), Fiestas de la Inmaculada Concepción de San Francisco el Grande (1615 y 1650), la ya citada canonización de Santo Tomás de Villanueva (1659), diversas fiestas y desagravios en torno a la Inmaculada (1640, 1663...), dedicación de iglesias como la de Nuestra Señora de las Angustias (1671), la colocación de imágenes como la de San Dionisio Areopagita en la Abadía del Sacromonte (1675), la canonización de San Juan de Dios (1691) y un largo etcétera.

14. JORQUERA, H. de, *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, 2v., Granada, 1987.

15. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F., *Antigüedades y excelencias de Granada*, Madrid, 1608.

16. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F., *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, 1989.

es la ideología que transmiten sus obras y no sólo en sentido general sino en la medida que afecta al convento objeto de nuestro estudio, como en su momento veremos. No debemos olvidar la otra *Historia eclesiástica*¹⁷, la de Justino Antolínez de Burgos, aunque publicada en 1987 resulta interesante para nuestro objetivo lo referido al gobierno de arzobispo don Pedro de Castro y Quiñones.

Otras obras de consulta necesaria son *Triunfales celebraciones*¹⁸ de Luis Paracuellos, con el estudio introductorio de Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *Gozo y corona de Granada en la proclamación de Carlos III*¹⁹ de José Antonio Porcel Salablanca con estudio preliminar de José Marina Barba, *El maestro fray Manuel de Ortega y Ribera y la oratoria sagrada de su tiempo*²⁰ de Andrés Soria Ortega, el *Místico ramillete*²¹ de Diego Nicolás Heredia Barnuevo, los *Paseos por Granada y sus contornos*²² de Juan Vázquez de Echeverría con estudio preliminar de Cristina Viñet Millet y otros que en su momento se citarán convenientemente²³.

Muy interesante, y con información relevante para nuestro tema, resulta el facsímil de la primera publicación periódica granadina en sentido moderno del término, esto es, la *Gazetilla curiosa*²⁴ de fray An-

17. ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J., *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, 1996.

18. PARACUELLOS CABEZA DE VACA, L., *Triunfales celebraciones*, Granada, 2004.

19. PORCEL SALABLANCA, J. A., *Gozo y corona de Granada en la proclamación de Carlos III*, Granada, 1988.

20. SORIA ORTEGA, A., *El maestro fray Manuel de Ortega y Ribera y la oratoria sagrada de su tiempo*, Granada, 1991.

21. HEREDIA BARNUEVO, D. de, *Místico ramillete. Vida de D. Pedro de Castro, fundador del Sacromonte*, Granada, 1998.

22. VELÁZQUEZ DE ECHEVERRÍA, J., *Paseos por Granada y sus contornos*, Granada, 1993.

23. Conocemos sobradamente la importancia de utilizar las ediciones originales de las obras, ahora bien, en este caso hemos preferido trabajar con ediciones facsímiles por dos motivos. El primero de ellos es de razón práctica y se reduce a su mayor accesibilidad sin restar un ápice de la información contenida en las obras originales. El segundo es el valor añadido que contienen estas ediciones al ir acompañadas de estudios elaborados por especialistas que nos proporcionan información difícil de reunir de otro modo.

24. CHICA BENAVIDES, A. de la, *Mamotreto de la Gacetilla curiosa o Semanero granadino noticiero y útil para le bien común*, Granada, 1992.

tonio de la Chica Benavides que aborda la fundación del convento de Santo Tomás de Villanueva en el Papel XXIV, la del convento de Corpus Christi en el Papel XLII, así como la de los conventos de agustinos calzados y descalzos. Si bien esta publicación es contemporánea de los *Paseos por Granada* de Echeverría, también considerada publicación periódica, la información que ofrece la primera es mucho más relevante.

I. 1. 2. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS MODERNAS

El panorama de los estudios sobre la Edad Moderna en España ha registrado un evidente avance en las últimas décadas. Indudable pionero y maestro fue don Antonio Domínguez Ortiz a quien tomamos como punto de partida en nuestras referencias. Cualquiera de sus obras puede aportarnos información de interés tanto en lo referente a la historia del periodo en general como al estamento eclesiástico en particular, hemos consultado especialmente *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*²⁵. Ineludible, por necesaria, ha sido la lectura de *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*²⁶, también de don Antonio Domínguez. Para una mayor aproximación a la historia de la iglesia en España hemos empleado principalmente la *Historia del cristianismo*²⁷ coordinada por Antonio Luis Cortés Peña, concretamente el volumen tercero, *El mundo moderno*. Dicho volumen es imprescindible para una visión completa del estado religioso en España y en la Europa moderna: de especial referencia son los capítulos de Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, Arturo Morgado García, Isabelle Poutrin y León Carlos Álvarez Santaló. Parte de los autores que acabamos de referir para la obra anterior son también referentes de la que citamos a

25. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1978.

26. DOMÍNGUEZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1979.

27. CORTÉS PEÑA, A. L., (coord.) *Historia del cristianismo*, 4v., Madrid, 2006.

continuación, *La Iglesia española en la Edad Moderna*²⁸ coordinada por Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz. Muy esclarecedora resulta la obra *Ser clérigo en el Antiguo Régimen*²⁹ de Arturo Morgado. El capítulo ocho es el que, evidentemente, más ha centrado nuestra atención, es decir, *El mundo de las monjas*.

Hemos dejado conscientemente para el final de este apartado los estudios de Ángela Atienza sobre el mundo conventual. No se trata aquí de hacer un compendio de su bibliografía dedicada al tema sino de señalar la importancia de sus trabajos en cuanto a fundaciones conventuales en la Edad Moderna en España. Para nuestro interés destaca entre ella *Tiempos de conventos*.³⁰

El historiador chicanero Domingo Bohórquez Jiménez dedicó gran parte de su obra al estudio de su comarca gaditana de origen. Entre las varias obras que publicó algunas se centraron en los conventos de la zona. De tales investigaciones surgieron dos obras, la primera de ellas se publicó en 1987 bajo el título de *La madre Antonia de Jesús*³¹, cuya segunda edición se publicó en 2011, y la segunda que contiene la transcripción de los escritos que dejara la fundadora³², a partir de un manuscrito que se conserva en el convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada.

En cuanto a las obras de conjunto hay que señalar las actas del congreso celebrado en 2001 sobre los agustinos recoletos en Andalucía³³ donde entre las diversas ponencias y comunicaciones algunas

28. CORTÉS PEÑA, A. L., y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., (eds.) *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance Historiográfico y perspectivas*, Madrid, 2007.

29. MORGADO GARCÍA, A., *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2000.

30. ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la Edad Moderna*, Madrid, 2008.

31. BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D., *La madre Antonia de Jesús*, Cádiz, 1987.

32. BOHÓRQUEZ..., *Fundaciones femeninas andaluzas en el siglo XVII: los escritos de la recoleta madre Antonia de Jesús*, Cádiz, 1995.

33. ARANDA DONCEL, J., y MARTÍNEZ CUESTA, A., (coords.) *Los agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América. Actas del I Congreso Histórico*, Granada, 2001.

serán de nuestro interés. La segunda es el catálogo de la exposición *Granada toma y lee*³⁴ celebrada en Granada en 2009. A pesar de que la óptica de esta obra es fundamentalmente artística, incluye también colaboraciones que pueden resultar de interés.

Completamos de esta forma el apartado dedicado a bibliografía moderna que gira en torno a nuestro tema de estudio. Indudablemente, muchas más obras serían dignas de ocupar un lugar entre estas reseñas pero hemos intentado acotar aquellas que son de obligada referencia. Como ya señalábamos para el caso de Ángela Atienza, no se trata en este momento ni en este lugar de hacer una bibliografía exhaustiva del tema conventual sino de aportar aquellas referencias bibliográficas que hemos consultado para la elaboración de nuestro trabajo. Por otra parte, aquellas otras cuya consulta ha sido puntual serán reseñadas bien en la bibliografía general final, bien en las notas a pie de página.

I. 1. 3. FUENTES DOCUMENTALES

Los objetivos que nos hemos marcado en este trabajo nos han conducido necesariamente al examen de documentación primaria. Hemos de advertir que nuestra búsqueda por los distintos archivos no ha concluido en absoluto, más bien podemos decir que no ha hecho sino comenzar para alcanzar unos rendimientos más óptimos. No obstante, sin duda, la documentación encontrada viene a aportar datos desconocidos hasta ahora en la historia del origen del convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada.

Al reexaminar la literatura existente sobre dicho convento hemos comprobado que la mayoría de los datos proceden de las mismas fuentes bibliográficas o documentales examinadas hace ya tiempo.

34. MARTÍNEZ MEDINA, F., LEÓN COLOMA, M., y PÉREZ VELÁZQUEZ, R. V. (eds.) *Granada tolle, lege* = “*Granada toma y lee*”, Granada, 2009.

Una nueva lectura de las mismas nos ha facilitado perspectivas novedosas de interpretación y la documentación original encontrada viene a proporcionarnos una visión más completa de esta fundación conventual de la Contrarreforma tardía granadina.

Metodológicamente comenzamos por conocer el contenido del archivo del convento, para ello es de capital importancia, también para adentrarnos en el mundo de los archivos conventuales granadinos, la obra de María Luisa García Valverde³⁵. Esta obra tanto por sus bases teóricas como por la información sobre el contenido de los archivos conventuales resulta fundamental para una primera aproximación.

También hubo que completar con algunas informaciones históricas para tener una idea precisa del estado de dicho archivo. Así supimos de la escasez de información debida principalmente a tres circunstancias históricas: en primer lugar, la ocupación francesa de Granada en 1810-1812 que reunificó conventos (en nuestro caso las monjas se vieron desplazadas al convento hermano de Corpus Christi). En segundo lugar, las sucesivas desamortizaciones del siglo XIX que también afectaron a la estabilidad documental ya que hubo agrupamientos, y por tanto desplazamientos, de religiosas en determinados conventos (en este caso, las religiosas de Corpus Christi convivieron con las de Santo Tomás de Villanueva). Y finalmente, el incendio de parte del convento en las revueltas anarquistas del día ocho de diciembre de 1933 que afectó fundamentalmente a la iglesia, mobiliario, obras de arte y en parte también a la documentación, aunque desconocemos en qué proporción.

A estas circunstancias de tipo histórico hemos de añadir otras de tipo interno. La propia dinámica de configuración fundacional nos ha privado de documentación ya que los libros internos del convento son de fechas muy posteriores. Pongamos como ejemplo el *Libro de Profesiones*: tal libro se inicia a mediados del siglo XVIII en base a recuer-

35. GARCÍA VALVERDE, M. L., *El archivo en los conventos de clausura femeninos de Granada*, Granada, 2005.

dos de algunas de las componentes más antiguas de la comunidad. De esta forma, efectivamente, sabemos quizá los nombres de aquellas religiosas que perduran en la memoria colectiva pero careciendo de la nómina completa de sus integrantes. Igual circunstancia se da en otros documentos.

Hemos de señalar, y agradecer de forma expresa, en este punto la extraordinaria colaboración de la comunidad religiosa actual. Las facilidades que nos ha proporcionado para la consulta de la documentación han sido vitales. De la amalgama de documentos, necesitados de clasificación precisa, hemos estudiado aquellos que hemos considerado que aportaban información nueva.

Teníamos muchas esperanzas depositadas en el Archivo Histórico Municipal. Las series de Actas de Cabildo entendíamos que eran fundamentales para esta investigación. Había dos periodos que se nos antojaban especialmente interesantes, los comprendidos entre 1667 y 1669 y entre 1676 y 1679. Respecto al primero pensábamos que era el menos indicado para encontrar algún tipo de información, siendo así sólo hasta cierto punto ya que existe un documento que puede ser relevante. En cuanto al segundo, ocurre lo que en muchas ocasiones resulta frustrante para el investigador, es decir, no se han conservado las actas de cabildo correspondientes a ese periodo.

Algo semejante viene a ocurrir con el Archivo de Protocolos Notariales, son muy escasos los documentos encontrados. Existen años en los que la documentación es bastante escasa, mientras en otros se acumulan los legajos. No obstante, también aquí, queremos señalar las valiosas indicaciones y la profesionalidad de la archivera, Amalia García. Respecto al resto de archivos, el Archivo Histórico Provincial contiene documentación muy interesante pero posterior al ámbito temporal que nos hemos marcado, especialmente en lo referente a Catastro de Ensenada y desamortización, también hay que agradecer en este caso el interés del conjunto de profesionales que allí ejercen su

labor. Respecto al Archivo de la Alhambra, hemos utilizado su página web para indagar especialmente en documentación gráfica.

Hubiese sido deseable y necesario consultar el Archivo de la Curia Eclesiástica: sabemos por referencias de fuentes bibliográficas que contiene información de indudable interés para alcanzar los objetivos de una investigación de más amplio calado.

Tanto de forma autónoma como subsidiaria del archivo anterior hemos realizado consultas en el Archivo Histórico Diocesano de Granada. También en este caso debemos dejar constancia del interés de las profesionales que lo sirven, su ayuda e indicaciones han sido importantes a la hora de dirigir nuestros pasos. La documentación que contiene es escasa y posterior al espacio temporal que nos hemos marcado, ahora bien, sí hemos hallado documentación complementaria de sumo interés que ayuda a comprender hechos significativos de la historia del convento.

Finalmente, en lo referente al apartado de consultas archivísticas, señalaremos que nos hemos dirigido al Archivo Histórico Nacional en consulta telemática sin resultados positivos en sus fondos. Igualmente nos ha ocurrido con el Archivo General de Andalucía o en el Archivo General de Simancas, si exceptuamos en este caso lo referente a Catastro de Ensenada.

I. 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El propio genérico de *Tomasas* resulta sugestivo en el imaginario granadino. La aplicación de un nombre masculino, el del santo de su advocación, a un femenino plural inexistente en la lengua castellana, lejos de resultar un forzamiento repulsivo del lenguaje viene a proporcionar un sentimiento de familiaridad para el granadino. Creemos que, en parte, tal naturalidad con que se asimila contiene varias claves. Existe una identificación secular del espacio urbano con la institución que

podemos detectar documentalmente ya a finales del siglo XVII. Lo que primeramente encontramos como casa de religión, *casa de religiosas o beaterio de Santo Tomás de Villanueva*, en muy poco espacio de tiempo pasa a ser *monjas tomasas*. Su ubicación en este espacio urbano tan concreto situado en un lugar tan especial de la geografía granadina como es el Albaicín, la extensión del genérico a todo un círculo topográfico del mismo nombre (carril, cuesta, aljibe...de las *Tomasas*) viene a completarse con una tradición literaria asociada que tiene su culminación en el recuerdo de Lorca de las misas de Nochebuena a las que asistiera en el convento. Pudiera parecer que es de esta conjunción literaria de donde proviene este nombre que sobrevuela parte del espacio albaicínero y nada más lejos de la realidad, quizá sea al contrario, es decir, que el personaje literario se aproxime al lugar por la tradición previa.

Si hacemos estas apreciaciones es para significar que existen unas peculiaridades que, como una cuenca fluvial, vienen a confluir conjuntando un nombre propio masculino, con vocación de femenino plural, que se trasforma en común. A la vez, se va identificando con un espacio urbano muy concreto, esa circunstancia queda reflejada en el imaginario popular granadino para ensalzarlo literaria y emocionalmente o para denostarlo hasta la inquina, como ocurrió durante los sucesos de 1933³⁶. No es, pues, de extrañar que se hayan producido acercamientos a su historia por parte de investigadores previamente a este trabajo.

Veremos a continuación el estado de la cuestión para poder formarnos una composición de lugar adecuada. Por otra parte hay que tener en cuenta que la madre Antonia de Jesús no sólo fundó este bea-

36. A lo largo de 1933 se produjeron hasta diez intentos de incendio del convento, finalmente tan virulenta obsesión se conseguiría la noche del ocho de diciembre de ese año. Sobre este episodio existe el manuscrito de una de las religiosas que lo vivió en primera persona y que relata los hechos de forma minuciosa. Gran parte del manuscrito está recogido en GARISOAÍN OTERO, M. E., "Vivencias trágicas de una comunidad valiente en 1933. Las monjas agustinas recoletas de Granada-Albaicín", *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, 2011, V. II, pp. 605-624.

terio sino también el que después sería primer convento de la ciudad adscrito a la recolección agustiniana, y otros dos en la provincia de Cádiz, por lo que ha habido diversos autores que se han interesado en su figura y en su obra. Ya hemos apuntado en el apartado bibliográfico previo que son cuatro las obras que nos llevarán a precisar hasta dónde se ha llegado en los estudios modernos sobre esta institución religiosa.

La primera obra, siguiendo el orden cronológico de publicación, está dedicada por completo a la figura de la madre Antonia de Jesús. Se editó en 1987 y su autor es el historiador chiclanero Domingo Bohórquez Jiménez³⁷. La segunda, publicada en 1995, es, básicamente, la edición del manuscrito que dejara la madre Antonia de Jesús sobre sus fundaciones³⁸. Tal manuscrito obedece al mismo principio que otros muchos originales sobre las fundaciones conventuales barrocas, publicados o no, de dejar testimonio de la labor llevada a cabo, en muchas ocasiones cumpliendo las directrices de los confesores o de los prelados de la propia orden. Destacan en este género literario individualizado (no confundir con las crónicas de las órdenes religiosas) las mujeres que en gran medida siguen el ejemplo de Santa Teresa³⁹, una de ellas la propia protagonista de la fundación que tratamos⁴⁰.

37. BOHÓRQUEZ, D., *La madre...*, *op. cit.*

38. BOHÓRQUEZ, D., *Fundaciones...*, *op. cit.*

39. La producción literaria de la santa abulense influyó decisivamente en las fundaciones conventuales femeninas españolas de los siglos XVI y XVII, no sólo como modelo fundacional a seguir sino también como forma de vida. En nuestro caso, y muestra de ello, es el volumen de Obras de Santa Teresa que se conserva en el convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada como reliquia que perteneciera en su día a la madre Antonia de Jesús. Si bien toda su producción bibliográfica se convirtió en obligada lectura en el mundo conventual, obras como *La vida de la Santa madre Teresa de Jesús* (1562-1565), *Libro llamado Camino de perfección* (1562-1564), *Libro de las Constituciones* (1563), *Libro de las fundaciones de las Hermanas Descalzas Carmelitas* (1573-1582) fueron espejo para muchas mujeres de la época con vocación religiosa.

40. “Fue Nuestro Señor servido que, leyendo un día el libro de Santa Teresa, me dio Nuestro Señor un impulso muy eficaz de dejar todo lo que fuese gala y vanidad, haciendo un discurso que sería bien tomar el hábito de beata de Nuestra Señora del Carmen (...)” *Libro de las Fundaciones*, p. 3.

Evidentemente se trata de un documento de especial interés, es la propia protagonista la que narra los hechos, sin duda su lectura nos acerca en primera persona a los tiempos más oscuros documentalmente hablando, es decir, cuando más escasa es la información archivística y en tal medida le prestaremos la atención pertinente.

La tercera obra que viene a proporcionarnos el estado actual de la cuestión es de carácter colectivo. Se trata de las ya citadas actas del I Congreso Histórico sobre los agustinos recoletos en Andalucía celebrado en diciembre de 1999. Las comunicaciones que enumeramos a continuación son las que mejor información proporcionan para nuestros propósitos: Ángel Martínez Cuesta: *Recolección agustiniana: origen, historia y espiritualidad*; Domingo Bohórquez Jiménez: *La granadina madre Antonia de Jesús: sus escritos en el contexto de la recolección agustiniana*; Juan Aranda Doncel: *Los agustinos recoletos en la Andalucía del Guadalquivir durante el siglo XVII*; Javier Martínez Medina: *La imagen de San Agustín en la Granada moderna: arte y espiritualidad*; Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz: *Religiosidad popular y cofradías en los conventos agustinos de Granada*; Adolfo Martínez Ruiz: *Noticias de la recolección agustiniana en Granada en los autores coetáneos, siglos XVII y XVIII* y Juan José Justicia Segovia: *El convento de Corpus Christi de Granada, cuna de las agustinas recoletas en Andalucía*. Todas estas colaboraciones vienen a proporcionar un panorama de conjunto útil para este trabajo.

Finalmente otra obra de conjunto viene a completar el panorama informativo sobre el tema de nuestra incumbencia. En 1999 se celebró la exposición que bajo el título *Granada, tolle, lege* mostró principalmente los aspectos artísticos de la presencia agustina en nuestra ciudad. Fruto de la misma fue también la edición de un catálogo por parte de la organización. Tal obra incluía una serie de colaboraciones, algunas de las cuales nos ofrecen información útil para nuestro propósito. Al igual que en el caso anterior las citamos a continuación: Fran-

cisco Javier Martínez Medina: *El agustinismo en la Granada moderna*; Fr. Ángel Antonio García Cuadrado: *La espiritualidad agustiniana*; Antonio Calvo Castellón: *Las pinturas en torno a San Agustín en los orígenes de la Granada Moderna*; Rodolfo V. Pérez Vázquez: *Las primeras fundaciones de los agustinos recoletos en Granada*; Antonio Calvo Castellón: *Los monarcas y las fundaciones agustinas recoletas*; Miguel Ángel Coloma León: *La Inmaculada y los temas de Pasión en la imaginería de los conventos agustinos recoletos de Granada*; Juan José Justicia Segovia: *Los conventos de agustinas recoletas. La Regla de San Agustín y las clausuras de Granada*; Antonio Calvo Castellón: *Los retratos de las monjas agustinas* y el apéndice de Fr. Ángel Martínez Cuesta: *Bibliografía esencial sobre los agustinos recoletos*.

Como podemos apreciar, existe una amplia bibliografía sobre el tema de estudio que hemos elegido, es por ello que, sin olvidarnos en absoluto de ella, centraremos nuestra atención sobre aspectos particulares de la documentación ya conocida, así como en la información contenida en documentos que han aparecido recientemente.

II CUESTIONES PREVIAS

II. 1. CONTEXTO HISTÓRICO

El marco temporal que nos hemos fijado para este trabajo abarcaría, en términos amplios, el siglo XVII granadino. Podríamos, “*stricto sensu*”, reducirlo al periodo comprendido entre 1635 y 1676, es decir, a los dos cuartos centrales del siglo, aunque, teniendo en cuenta los antecedentes y la prolongación final de los acontecimientos, pensamos que, en términos de contexto histórico, debemos comprender la centuria completa. Un siglo sobre el que si existe una palabra de consenso que lo defina, ésta no puede ser otra que crisis.

Esta cronología abarca, casi con plena exactitud, los reinados de Felipe III (1598-1621), Felipe IV (1621-1665), la Regencia de María de Austria (1665-1675) y el de Carlos II (1675-1700). Monarcas que de alguna manera sostienen el estigma de haber ido abundando en la decadencia de España como potencia mundial hasta conducirla a una de segundo orden. Los síntomas de agotamiento, perceptibles desde el reinado de Felipe II, según historiadores como Pierre Chauvin, no van a hacer más que acentuarse en una continua pendiente descendente que tendrá su epílogo en la Guerra de Sucesión Española (1701-1713) con el consabido cambio de dinastía en el trono español.

En el meridiano del siglo, la Paz de Westfalia (1648) que concluía la Guerra de los Treinta Años en Alemania y la de los Ochenta Años entre España y los Países Bajos vino a quebrar el esfuerzo sostenido por la Monarquía Católica para mantener desde hacía más de siglo y medio los principios que había asumido y de los que había hecho su razón de ser. El sostenimiento del catolicismo y el rol

asumido como paladín de su defensa terminaron en el inevitable reconocimiento de la existencia de la otra realidad religiosa. Unido a ello, el concepto patrimonial de la propia corona y de su herencia territorial también sufrió un duro quebranto.

¿Qué había ocurrido a lo largo de la centuria para llegar a este punto? Don Antonio Domínguez Ortiz⁴¹ nos resume las causas principales. A su juicio la política universalista de los Austrias está en el origen de todos los males. A pesar de no haber ejercido una política agresiva, los intereses dinásticos y de prestigio se impusieron a los del propio reino implicándose en conflictos sin fin en los que Castilla soportaba el peso principal de las empresas. A estos factores de naturaleza política vinieron a unirse otros de índole natural: epidemias de peste (1597-1602, 1647-1651 y 1678-1685) que trajeron como consecuencia, unido a la sangría de hombres en las guerras, un descenso de la natalidad. En la actualidad se encuentra en revisión la cifra concreta de este descenso, está claro que el centro peninsular fue la geografía donde más incidió, mientras la periferia mantuvo sus efectivos.

Con estos dos factores conjugados, guerras costosísimas y descenso poblacional, la fiscalidad incrementó su presión hasta límites insoportables. Si ya en el reinado de Felipe II el sistema impositivo era asfixiante y se sostuvo con su sucesor Felipe III, con Felipe IV alcanzó límites insospechados. Hacía mucho tiempo que los metales americanos eran insuficientes para el sostén del gasto, siendo la península donde el Estado centró sus esfuerzos recaudatorios. Así las cosas, se recurrió a todos los sistemas posibles de captación de efectivo, es el momento de la venalidad desatada en todos los niveles⁴², de

41. DOMÍNGUEZ, A., *El Antiguo Régimen...*, op. cit., Madrid, 1978, pp. 343-362.

42. Los estudios sobre venalidad en el Antiguo Régimen se encuentran en este momento en pleno desarrollo. No es el propósito de este trabajo entrar en un mínimo análisis bibliográfico, aunque a modo de piedra de toque citaremos ANDÚJAR CASTILLO, F., FELICES DE LA FUENTE, M. M., (coords.) *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011. También el número 33 de la revista *Chronica Nova*, monográfico dedicado a

las regalías, de las sucesivas devaluaciones monetarias, de las quiebras (aunque no eran nada nuevo), de las reducciones de deuda, el festín de los asentistas, de la corrupción, etc. España “se puso en venta” para intentar cubrir los pozos sin fondo donde se sumía irremediamente cualquier moneda que llegaba a la corte.

Si bien todos los factores que venimos citando están imbricados de tal forma que resulta imposible observar uno en concreto sin tener en cuenta el resto, sí podemos señalar la fiscalidad y la inflación monetaria como los que más repercusiones tuvieron en las capas sociales bajas. Felipe III duplicó el valor de la moneda de vellón existente y emitió más cantidad. El reinado de Felipe IV no hizo más que aumentar el problema y la deflación de 1680 terminó de configurar un final de siglo económicamente desastroso. Fue así como paradójicamente aumentó el número de privilegiados: quien podía comprar un título, cualquiera que fuese, o construirse un pasado que lo incluyera en estas clases, salía del grupo de contribuyentes, que era el objetivo final, esto es, dejar de pagar impuestos. También aumentó el clero, su fuero también acarrea privilegios para quien lo obtenía, proliferaron así clérigos, regulares y órdenes menores aunque, por su propia sostenibilidad, hacia mediados de siglo cesó la gran época fundacional de conventos.

En este ámbito social⁴³, con las masas rurales huyendo hacia las ciudades en busca de procurarse alguna subsistencia, aunque éstas no podían garantizarlo ni a sus propios residentes, el panorama urbano era de permanente conflicto, más o menos larvado, con estallidos

Venalidad de cargos y honores en la España Moderna. Cualquiera de los artículos o colaboraciones de ambas publicaciones nos sitúan en los autores de referencia en la materia y en el contexto de que venimos hablando.

43. DOMÍNGUEZ..., A., *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1970. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973; *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, 1984; *Alteraciones andaluzas*, Madrid, 1973. Citamos sólo algunos de los títulos de don Antonio Domínguez Ortiz que hemos consultado y que hacen referencia a la cuestión que tratamos, la bibliografía se puede ampliar a la mayor parte de sus obras.

puntuales. Hemos de tener en cuenta que cuatro quintas partes del presupuesto del Estado se destinaba a pagar deuda pública, necesidades de la corte y política internacional, los gastos de educación, sanidad, obras públicas, beneficencia, etc. corrían por cuenta de los municipios, de la Iglesia y de organizaciones de corte particular⁴⁴.

II. 2. LA CIUDAD DE GRANADA

Dentro de este contexto general, la ciudad de Granada no representa una excepción. La crisis se manifestó también con virulencia en las dotaciones organizativas e institucionales con que la ciudad había sido distinguida por los Reyes Católicos y por el emperador Carlos.

La Capitanía General⁴⁵ empeñada en articular una estructura defensiva eficaz en la costa frente a las incursiones corsarias y a la amenaza, cada vez más lejana, de una invasión turcomana, también se vio afectada por la venalidad en los cargos llegando a crearse unas élites locales que se perpetuarían en el poder municipal. La Real Chancillería, de igual manera, sufrió en su seno este mercado de puestos y de prebendas⁴⁶. La Alhambra, fortaleza donde el emperador decidiera dejar escrito sobre piedra el poder de su imperio, también ha perdido gran parte de sus funciones en la medida en que la quinta columna morisca ha ido desapareciendo como amenaza interior.

Todo el programa de reformas urbanas conducentes a transformar la ciudad en una nueva Roma, en un nuevo Jerusalén, en una de las

44. Para el caso de Granada ver LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada moderna*, Granada, 1994.

45. JIMÉNEZ ESTRELLA, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la capitanía general del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.

46. GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia en almoneda: la venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, 2004.

ciudades elegidas de Dios⁴⁷ ha frenado su impulso y languidece con una gran parte de la misma inmersa en la trama árabe, sin modificar. Es más, incluso esa antigua trama ha sido dejada de la mano por los nuevos pobladores hasta ir desmoronándose con el paso del tiempo, tal es el caso del Albaicín, espacio donde se sitúa el convento de Santo Tomás de Villanueva.

En cuanto al Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad, los caballeros veinticuatro, no se ha librado de la venalidad, los cargos no sólo se compran sino que se hacen hereditarios⁴⁸. El mismo mal afecta al otro cabildo, el eclesiástico, ocupado en rencillas y cuestiones de preeminencia y honor con el Concejo de la Ciudad, con la Real Chancillería, con instituciones secundarias, como la denominada Universidad de Beneficiados o el cabildo de la Capilla Real, en un todos contra todos tan singular como propio de la cultura del Antiguo Régimen. Y no sólo es la ciudad, lo que decimos es ampliable a todo el reino de Granada⁴⁹ que participa de esta almoneda gigantesca en la que lo único imprescindible para concurrir es poseer la plata suficiente.

¿Y el pulso cotidiano de la ciudad?, ¿cómo apreciar las vivencias del pueblo llano y de las clases elevadas?, ¿cómo era su convivencia en el día a día?, ¿qué hechos la impresionaban o le eran tan habituales que se veían como moneda de vellón? Para responder a estas preguntas nada mejor que acercarnos a los ya citados anales de Francisco Henríquez de Jorquera. Resultaría excesivo hacer un análisis completo de los mismos para este trabajo, pero en orden a tomar ese pulso ciudadano de que hablábamos hemos tomado como muestra los años

47. OROZCO PARDO, J. L., *Christianópolis: urbanismo y Contrarreforma en la Granada del Seiscientos*, Granada, 1985.

48. SORIA MESA, E., *Linajes granadinos*, Granada, 2008.

49. Tres obras, del mismo historiador, obligadas para esta parcela son: SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997; *Los señoríos del Reino de Granada: siglos XV-XIX [Microforma]*, Granada, 1995; *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995.

en que comienza la andadura histórica de la comunidad objeto de nuestro estudio, es decir, 1635 y 1636⁵⁰. Creemos que en sí mismos contienen muchas de las claves para interpretar el siglo XVII granadino. Aquí podemos observar las polaridades sociales en las que ve la luz el germen del que, con el tiempo, vendría a ser el convento de Santo Tomás de Villanueva. La situación en el resto de España era muy semejante.

Destaca, en primer lugar, un abigarrado fondo de violencia en la ciudad. Violencia a la que no es ajeno ningún estamento, si bien se incrementa a medida que descendemos aproximándonos a los estratos sociales inferiores. Una Granada donde se intuye una población flotante de vagabundos y desarraigados fuente continua de problemas en la búsqueda diaria de medios para subsistir; una Granada donde los conflictos de honor están muy presentes y establecen los mismos cauces resolutivos que los de la mera subsistencia. Robos, asesinatos, reyertas, moral relajada, escarmientos públicos... son moneda de uso corriente. Los privilegios son patentes para quien puede pagarlos, incluso con delitos de sangre de por medio. También la muerte en lejanos frentes de batalla es frecuente. El levantamiento de hombres, nobles y plebeyos, aunque más estos últimos, para la guerra es habitual, así como los conflictos derivados del acogimiento de tropas en tránsito.

La figura del Rey es el centro en torno al cual todos giran; como máximo representante de la justicia, se acude a él en última instancia en los conflictos jurisdiccionales, mientras tanto, la justicia del pobre termina en la Chancillería o en su propio pueblo. El rey, finalmente, es quien confirma privilegios a las ciudades y nombramientos de las instituciones, tanto civiles como eclesiásticas, con las posibilidades pecuniarias que eso conlleva. También anhela la llegada de ese oxígeno que es el arribo de la flota de Indias y decreta el jubileo cuando

50. JORQUERA..., *op. cit.*, pp. 749-774.

acontece. Pero es insuficiente, el gigantesco organismo de la monarquía católica necesita más y más, de ahí que sus súbditos lleguen a morir asfixiados de gravámenes, impuestos, peticiones, ordinarias y extraordinarias, exacciones y mil y un inventos para taponar la continua sangría económica. En este sentido, el rey se ve obligado a vender hasta lo que es soberanía propia: señoríos, mayorazgos, cargos (hasta hacerlos hereditarios), resello y depreciación de moneda, una y otra vez, para intentar detener la inflación galopante por decreto.

Los conflictos jurisdiccionales, el sempiterno problema entre fueros, se ponen de manifiesto a la menor ocasión. Podemos exclamar, sin miedo a equivocarnos, ¡pobre de aquel que no tuviese uno al que acogerse! cuando una ciudad queda suspendida en vilo por sacar la justicia a un delincuente acogido a sagrado o cuando estalla una riña entre militares y civiles cuyo resultado debe dirimir el mismo rey. Existe una evidencia sin discusión: ley es desigual o, mejor dicho, hay una distinta para cada estrato social, depende de qué lugar ocupes en la sociedad para saber cuál de ellas se te aplicará, y eso también se compra con dinero. Es por ello que cada cual busca ese paraguas protector del fuero, sea cual sea, porque significa la protección social del momento, la garantía de un juicio particular y hasta la impunidad en el mejor de los casos.

Existe una élite social tan bien definida como difícil de delimitar en cuanto a la red de intereses tejidos entre sus componentes: cargos hereditarios, delegaciones de esos cargos en otras personas, nunca desinteresadamente, matrimonios socialmente horizontales, redes que ocupan todos los espacios de poder (cabildos, regimientos, escribanías, jurados, obispados, conventos, fiestas, religiosas y civiles, etc.) A la élite local de rancio abolengo que hunde sus raíces en la conquista de la ciudad (Mondéjar, Pérez de Herrasti, Loaysa, Mexía, etc.) se les ha unido e infiltrado en todas sus fibras sangre foránea, genovesa en este caso. Los Levanto, Veneroso y algún otro que no aparece en estos

años pero que después serán protagonistas de nuestra investigación. Se trata del grupo de extranjeros que ha medrado al calor de los negocios, fruto de las necesidades de liquidez de la monarquía, y que ha establecido una alianza con los poderes locales, una alianza de sangre y de estatus, ellos son los nuevos conquistadores por medio del dinero. Cargos e influencias sucumben y se inclinan al viento del metal. Se trata pues de una renovación, de un nuevo aporte genético al poder.

Mientras tanto, el pueblo ve subir el precio del pan hasta hacerlo inalcanzable, la gente muere de hambre, la carestía es imparable y el vellón de sus bolsillos apenas puede pagar el mendrugo del día. Se recurre al secuestro, al menor descuido, para las levas, hay que alimentar con carne humana los frentes de guerra. Pero también, una de cal y siete de arena, hay que mantener el disciplinamiento, la devoción al Dios que permite estas calamidades, y, así, se suceden los actos públicos de fervor por el más nimio motivo: octavarios, fiestas, procesiones, disputas por un cadáver, traslados de imágenes... son seguidas con expectación por el pueblo que se siente partícipe de las mismas. Este pueblo al que, a veces, se le concede el momento profano: toros, Corpus, luminarias, invenciones, artificios... la fiesta barroca en todo su esplendor con la inimaginable mezcla de santidad y de carnalidad.

II. 3. EL ESTAMENTO ECLESIAÍSTICO

Una de las características de la sociedad del siglo XVII español es su conformación estamental. El estamento reúne un grupo de individuos, más o menos voluminoso, que mantiene unas relaciones entre sí, y con los demás grupos sociales, para la defensa de unos intereses económicos, políticos y de estatus, podríamos decir que de clase. Nobleza, clero, burócratas, pecheros... se reúnen en torno a esos intereses para la defensa de unos privilegios inherentes al grupo en el que

se integran. El papel jugado por el estamento eclesiástico (desde el primado hasta el más humilde tonsurado) dentro de esta sociedad resulta imprescindible para su funcionamiento no sólo por su mismo sentido de grupo social relevante sino también por las funciones que cumple dentro de esta sociedad. Indudablemente, tanto si hablamos de nobleza como de pecheros, clases en las que también existe una jerarquización interna, existen intereses inter e intra estamentales que reproducen de alguna forma las relaciones de su grupo respecto al conjunto social.

La mentalidad de la época sobre la idea de trascendencia espiritual va a ser un denominador común de todos los estamentos en su relación con el eclesiástico, pero eso queda únicamente para la vida eterna, aunque con muy importantes acciones derivadas en orden a su preparación en la tierra. Son otro tipo de intereses más mundanos los que se nos muestran como la otra cara de estas relaciones, el control del estamento eclesiástico y su rol como “salida social” adquiere toda su intensidad respecto a la interrelación con el resto de grupos. Una dialéctica apreciable en cuanto nos acercamos a su composición y discurso ideológico.

Si tomamos como punto de partida los Reyes Católicos y continuamos con toda la dinastía Habsburgo veremos cómo los intentos de control del estamento no cejarán en ningún momento: la política regalista sería irrenunciable para los monarcas. La nobleza, por su parte, es un grupo que también mantiene unas relaciones privilegiadas, sus miembros se infiltran en el entramado clerical buscando con especial denuedo una carrera para aquellos de sus miembros relegados a un segundo plano o como destino de sus mujeres. Si continuamos descendiendo en la escala social veremos cómo hasta el más remoto candidato pretende ser un tonsurado, un lego o un tercero. Es pues el eclesiástico un estamento apetecido por el resto de la sociedad: sus razones, como veremos, tenían para ello.

Y, sin embargo, la opinión de los contemporáneos sobre los componentes del clero no es nada laudatoria. Desde el siglo XVI no es difícil encontrar testimonios denigrantes hacia los clérigos y asimilados. Si la incultura y la relajación habían caracterizado a los religiosos del Medievo, Trento había venido a intentar remediar el problema imponiendo una mejor formación y una mayor disciplina, sin conseguirlo plenamente. La cuestión necesitaría más tiempo del previsto, especialmente en los ámbitos rurales. En la más pura línea erasmista se sucedían las acusaciones de ser una casta de vagos, gente que sólo aspiraba a tener resuelta la subsistencia, ambiciosos, sembradores de supersticiones, recaudadores del sudor ajeno (diezmos y primicias), amigos del lujo y del dinero, frívolos, incultos, prebendados, penden-cieros, fornicadores, absentistas y un largo etcétera⁵¹. Algo contrasta entonces entre el deseo de pertenecer al clero y la opinión que el mismo genera, cuestión que nos devuelve al ámbito terrenal, es decir, a los privilegios inherentes al estamento (valoración social, muy distinta a la opinión, fiscalidad, liberación de la milicia, fuero propio, posibilidad de promoción, etc.)

Ahora bien, si tanta controversia generaban podemos preguntarnos su cuantificación en el conjunto social, es decir, intentar ver qué cantidad de sujetos inducía a este estado de opinión. Son escasas las estadísticas que pueden cuantificar el número de religiosos que había en España en el siglo XVII, prácticamente todas de tipo local o regional. La fecha, con datos fidedignos, que más nos aproxima a esta centuria

51. Sería interminable el listado de reconvenciones, decretos, amonestaciones y demás advertencias y prohibiciones que los obispos emitieron en sus respectivas diócesis para modificar las conductas de los eclesiásticos. Para Granada puede servir de ejemplo el arzobispo don Pedro Vaca de Castro y Quiñones quien se mostró sumamente beligerante con estas conductas, prohibiendo, por ejemplo, la participación de los eclesiásticos en funciones teatrales. Para aproximarse a su actuación pueden verse las sendas *Historia eclesiástica* de Francisco Bermúdez y de Antolín de Burgos, así como HEREDIA BARRIONUEVO, Diego Nicolás, *Místico ramillete. Vida de D. Pedro de Castro, fundador del Sacromonte*, Estudio preliminar Manuel Barrios Aguilera, Granada, 1998.

la tomamos de Arturo Morgado⁵², corresponde a 1591 y nos proporciona los siguientes resultados: seculares 40.599, religiosos 25.445, monjas 25.041, total 91.085. Según el autor en ningún momento superan el 1,5 por ciento de la población española, una cifra similar o menor a la del resto de Europa. Como vemos, se trata de una cantidad casi simbólica sobre el total de la población, de alguna forma su importancia no se corresponde con su número, lo que no viene más que a confirmarlo como grupo que ostenta poder, terrenal e ideológico.

Por otra parte, la proporción está muy equilibrada entre clero regular y secular, incluyendo hombres y mujeres. Dentro del clero regular, la mitad es masculino y la otra mitad femenino. Este equilibrio entre hombres y mujeres iría decantándose a favor de los hombres a lo largo de la centuria llegando a formar el grupo más numeroso⁵³. La razón debemos buscarla en que la implantación de un convento en una ciudad o lugar no siempre era bien recibida. Además del permiso real eran necesarios el eclesiástico y el de la ciudad y éstas se lo pensaban mucho en lo referente a las instalaciones femeninas ya que no aportaban ningún beneficio práctico. Diferente es el caso de las órdenes masculinas, que prestaban servicios asistenciales o educativos, por ejemplo. Por ello en muchas ocasiones las fundaciones fueron fruto del empeño personal de un noble o de alguna persona con disponibilidad suficiente para patrocinarlas y dotarlas.

A pesar de lo que venimos diciendo, a lo largo del siglo XVI y en la frontera con el siguiente, la Iglesia española tuvo un auge casi explosivo de la mano de figuras como Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, fray Luis de León, fray Luis de Granada, San Juan de Ávila,

52. MORGADO, A., *op. cit.*, p. 30. A su vez, este autor toma el dato de RUIZ MARTÍN, F., "Demografía eclesiástica", *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, v. 2, Madrid, 1972.

53. Don Antonio Domínguez Ortiz, basándose en La Fuente, que a su vez toma la referencia de Clarke, cifra el número de conventos de hombres y de monasterios de monjas para el año 1623 en 2.141 casas, con 44.915 religiosos y religiosas. DOMÍNGUEZ..., *Las clases privilegiadas...*, *op. cit.*, p. 274. Para entonces ya existía este claro desequilibrio.

San Pedro de Alcántara, San Juan Ribera, Santo Tomás de Villanueva, San Ignacio de Loyola o San Francisco Javier. Santos y figuras estelares para una causa nueva dentro de la Iglesia, para una renovación que venía gestándose en el propio seno de las órdenes preexistentes. *“Aquel ardiente anhelo de salvación y perfección que estremeció a España (...)”*⁵⁴, como lo define don Antonio Domínguez, llegó de la mano de las religiones nuevas o reformadas y tuvo su mayor efervescencia fundacional en el último cuarto del siglo XVI y primera mitad del XVII.

La implantación de las nuevas órdenes reformadas (terceras, descalzas o recoletas)⁵⁵ había comenzado en España con los capuchinos en 1576, agustinos descalzos en 1588, clérigos menores en 1594, trinitarios descalzos en 1597, a estos les seguirían jesuitas, hospitalarios, mercedarios descalzos, etc. Era este nuevo empuje el que había posibilitado la renovación de las viejas órdenes, mientras las reformadas crecían exponencialmente, las monacales prácticamente se mantenían igual. Hacia 1650, sin llegar a agotarse, el ritmo de fundaciones se ralentiza, hay un manifiesto agotamiento y también una saturación de establecimientos.

II. 4. MONJAS Y CONVENTOS

Ya hemos señalado el numeroso grupo que dentro del estamento eclesiástico suponían las mujeres, casi la mitad del clero regular, aunque posteriormente esta proporción se desequilibraría a favor de los hombres. Tradicionalmente los estudios sobre las religiosas en el

54. *Ibidem*, p. 275.

55. La nomenclatura es variada, quizá debido a la búsqueda de una diferenciación entre ellas mismas, intentando proporcionar desde la denominación una mayor remisión a los orígenes de las Reglas que adoptan. En general, la orden primera es la preexistente, la segunda se reserva para la rama femenina de esa religión (se ha querido ver en esto una discriminación hacia la mujer) y la tercera es la reformada.

Antiguo Régimen habían quedado en un segundo plano hasta que en las últimas décadas del siglo XX, con el auge de los denominados estudios de género, pasaron del ostracismo a la preeminencia. Lo que había sido un sector marginal se convirtió en objeto de análisis desde diversas ópticas: como alternativa al matrimonio, como integración en las redes sociales distintas a las meramente familiares, como participación en la transmisión de las redes de poder familiares, como espacio de “liberación” femenina o como escenario de un desarrollo intelectual propio.

Si bien la mujer siempre había estado presente en la composición del universo religioso, la eclosión conventual de la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII no le va a ser ajena en absoluto. Ya sabemos que sus efectivos superaban las veinte mil mujeres en 1591 concentradas fundamentalmente en el centro y sur peninsular. Las opciones más representadas en este momento eran las clarisas, seguidas de concepcionistas, franciscanas y dominicas. La profesión de las monjas requería la aceptación del propio convento, generalmente un año de noviciado, la autorización del prelado y la dote necesaria para el ingreso. El tema de la dote es interesante, con independencia de la cuantía concreta que cada congregación requería, ya que era la fuente de ingresos por excelencia de los conventos. Reunir la suficiente congrua para el establecimiento conventual era de capital importancia a la hora de obtener las licencias precisas.

El tema de la subsistencia era el que más se alegaba para denegar las fundaciones por parte de los cabildos de las ciudades en las que pretendían establecerse, por parte de los obispos que frecuentemente tenían que recurrir a sus propios fondos para sus sostenimiento, y por parte del resto de conventos y establecimientos religiosos que veían peligrar su propia subsistencia. Es por ello que la inversión de las dotes en propiedades u otros productos que rentaran, juros por ejemplo, era fundamental para no pasar más estrecheces de las necesarias.

Generalmente existe una endogamia geográfica y familiar en la composición de los conventos, es decir, que su ámbito de influencia tiene mucho que ver con la “fama” que el establecimiento tuviera en los contornos, con la disponibilidad de aportar una dote, en muchos casos imposible, y con los favores que disfrutara de determinados círculos de poder e influencia. Estos círculos, a su vez, eligen la congregación como destino de parte de sus efectivos femeninos estableciéndose una interrelación entre ambas partes en la que esos poderes locales van a ejercer también su representación y a reproducir su estatus en el interior de la congregación. En el convento se suele ingresar a edades muy tempranas, a veces repugnantes a la mentalidad actual, y, como en la sociedad civil, existe una fuerte jerarquización en la que las monjas de coro y velo negro ocupan la cúspide frente a las de velo blanco y otras presencias no religiosas como educandas, viudas acogidas o mujeres que, en ausencia del marido o familiares, ingresan temporalmente para tener a salvo su honestidad y castidad, es decir, su honor personal y familiar.

La Regla y Constituciones son las normas que rigen la vida interna de la congregación, al frente se encuentra una priora elegida democráticamente por la comunidad, su mandato suele ser de tres años, renovables. En la forma de vida contemplativa, la oración mental ocupa un espacio importante, el silencio, la obediencia, la comunión frecuente, la clausura y la solidaridad entre sus componentes configuran un grupo cohesionado en cuanto a defensa de sus intereses frente a la intromisión exterior, a pesar de que menudeen los casos de discrepancias internas, a veces insalvables.

La cuestión de la clausura será determinante, incluso para nuestro tema particular como en otro apartado veremos. Tradicionalmente la clausura había presentado mayor o menor relajación, tanto en las salidas de las monjas del establecimiento conventual como en las visitas que recibían en su interior. Esto había generado cierto

clima de permisividad, extendido por la literatura de la época, cuya mejor expresión pueden ser las devociones de monjas, esto es, los galanteos de los enamorados de monjas. Si bien en determinados casos es cierto que dieron lugar a escándalos, también lo es que Cisneros ya intentó con sus reformas erradicar estas costumbres y que el concilio de Trento implanta una mayor rigidez en su observancia. La bula *Pastoralis* de Pío V en 1566 supone un antes y un después al respecto. Tal documento regulaba el régimen de salidas de las emparedadas, como también se les denomina, de visitas, de contactos con el exterior en definitiva, eliminando cualquier resquicio que las reglas pudieran tener de permisividad en este sentido.

No fueron fáciles de imponer tales restricciones, la resistencia fue tenaz desde varios frentes: la propia realeza que siguió solicitando entrar en las clausuras; la nobleza que, a imitación de los reyes, también lo hizo; parte del estamento eclesiástico y, ¡cómo no!, las propias monjas. El problema se centraba en que muchas de aquellas mujeres no habían ingresado por vocación, sino como resultado de una práctica social generalizada entre las clases altas en cuanto dar salida a sus mujeres: era más barato pagar una dote a un convento que aquella que implicaba unos desposorios con alguien de su nivel social.

La clausura relajada que existía previa a su ingreso no las emparedaba en vida, sino que les permitía mantener cierto nivel de relaciones con el exterior. Su alegato en el sentido de que las condiciones que se pretendían implantar no eran aquellas con las que habían ingresado no estaba exento de cierta razón. Pero también los excesos cometidos en algunos conventos inducían a poner orden en este estado de cosas. Por otra parte, las visitas venían a aliviar el estado de suma pobreza en el que se hallaban sumidos algunos conventos. La disposición de Pío V hubo de ser refrendada por pontífices posteriores, pero, poco a poco, a lo largo del siglo XVII, se fue imponiendo la clausura rigurosa. Un ejemplo de lo que decimos

puede ser el testimonio que nos trasmite Justino Antolínez sobre la actuación de don Pedro de Castro en este sentido:

Supo que algunas monjas no estaban contentas con el estado, y se decía haber recibido el hábito y profesión contra su voluntad (...) procuró rastrear la raíz del daño; que la mayor parte del estaba en recibir en los conventos por religiosas muchachas incapaces por su poca edad de entender el estado que eligen, y que otras estaban instadas de sus padres; las cuales, al tiempo de la profesión, la recibían y no osaban dejar el hábito, de vergüenza, persuadidas de que era caso afrentoso y que les habían de suceder mil desgracias.

Notificó a todos los conventos que no recibiesen a ninguna para monja que no fuese mayor de doce años y les contase haberla examinado el provisor.

No le costó poco trabajo y diligencia querer practicar así el decreto del Concilio, pero dióle por bien empleado, considerando los buenos efectos que de ello se han seguido.⁵⁶

Esta cita, resume en gran parte los problemas que afectaban a los conventos españoles: demasiada juventud en el ingreso, falta de conocimiento de las consecuencias de una profesión perpetua, coacción paterna, superstición, relajación de los provisos, etc.

Brevemente hemos visto el panorama conventual español en los siglos XVI y XVII, pretendemos ahora acercarnos al espacio de la ciudad de Granada que es nuestro marco geográfico referencial. Qué duda cabe que Granada presenta unas características específicas, en

56. ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J., *Historia Eclesiástica...*, p. 441.

este caso no existe una tradición medieval que continuar, por lo que, arrancando de una realidad social, religiosa, ideológica y urbanística distinta a la castellana, la actuación de los nuevos poderes se plantea como una refundación de todos los ámbitos vitales.

La toma de la ciudad en 1492 encuentra un espacio no solo virgen para la nueva religión dominante sino también una población hostil a su implantación. Será en Granada donde adquieran todo su sentido los conceptos “castellanizar” y “cristianizar”, donde la reconversión de la vieja ciudad árabe en cristiana tendrá todo su sentido al actuar sobre un paisaje social y urbano radicalmente distinto a los cánones de los conquistadores. En este espacio se llegará incluso más lejos al intentar llevar a la práctica la construcción de un modelo de ciudad santa⁵⁷ equiparable a una nueva Jerusalén o una nueva Roma. Los acontecimientos de finales del quinientos con los hallazgos de la torre Turpiana y del Sacromonte conformarán una ciudad conceptualmente paradigmática como referente del modelo cristiano.

II. 5. LAS FUNDACIONES GRANADINAS MASCULINAS

La “cristianización” del espacio urbano tendrá su puesta en práctica desde el momento en que los conquistadores entran en la ciudad con la transformación de los espacios religiosos preexistentes, es decir, los más visibles, en santuarios de la religión vencedora. La consagración de las mezquitas a la nueva fe da como resultado la existencia de veintitrés iglesias parroquiales cuando Francisco Bermúdez de Pedraza escribe su *Antigüedad y excelencias de Granada* en 1608⁵⁸, aunque la obra había sido redactada en el año 1600.

57. OROZCO..., *Christianópolis...*, *op. cit.*, esta obra nos proporciona una excelente visión del proyecto humanista transformador propuesto para la ciudad de Granada cuyo desarrollo es cuidadosamente descrito.

58. BERMÚDEZ, F., *Antigüedad...* *op. cit.*, pp. 111-113. La nómina es la siguiente: iglesia del

Acompañando a los espacios religiosos consagrados, como complemento necesario para el programa de cristianización, y de forma paralela, se fueron instalando las órdenes religiosas. Su llegada no es ajena a los mismos Reyes pero, además, hemos de tener en cuenta en este caso la pertenencia de los arzobispos a estas órdenes. Así por ejemplo, no es de extrañar que el primer monasterio que se instalara en Granada fuera la orden de San Jerónimo (1492) ya que el primer arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, por más, confesor y consejero de la misma Reina Católica, pertenecía a la orden jerónima. Así adquiere congruencia la dotación de diez mil ducados y mil fanegas de trigo para cincuenta monjes. Igual vino a ocurrir con el segundo, Santo Domingo el Real, que llegó de la mano de fray Tomás de Torquemada, dominico, inquisidor general y también confesor de la reina, que, aunque inferior al anterior, recibió una fuerte dotación de cinco mil ducados en juros, entre otras cosas, para sesenta frailes.

Los mínimos de San Francisco se establecieron en el monasterio de la Victoria (1509) por concesión de los reyes de unas huertas que habían pertenecido a la realeza nazarí, dotado para cincuenta religiosos. Los

Sagrario, sustituyendo a la mezquita mayor; Colegiata del Salvador, consagrada por Francisco Jiménez de Cisneros en 1499; Santa María de la Alhambra, ejemplo de instalación religiosa en el centro del poder civil; San José, a instancias del arzobispo Fernando de Talavera; San Miguel, en la Alcazaba; San Juan de los Reyes, según la tradición la primera consagrada; San Pedro y San Pablo; San Andrés; Santiago el Mayor, la devoción al apóstol lo había convertido en patrón de España y, como después veremos, se le dedica no sólo esta iglesia sino también el convento de las Comendadoras; San Bartolomé; San Matías; San Justo y Pastor, con el convento de la Encarnación de clarisas adjunto; San Cristóbal; San Cecilio, lugar mitificado por la tradición que le adjudicaba haber continuado siendo iglesia en tiempo de moros, lo cual vendrá a ser utilizado como una pieza más en el asunto de los descubrimientos sacromontanos; San Gregorio; de la Magdalena; Santa Escolástica; Santa Isabel; San Ildefonso; San Nicolás; San Luis; San Gil y, finalmente, Santa Ana. El mismo Francisco Bermúdez nos amplía algunos datos sobre estas fundaciones en la *Historia eclesiástica de Granada* publicada en 1639, datos ampliables en la otra *Historia Eclesiástica de Granada*, la de Javier Antolínez de Burgos. Por su parte, Jorquera en sus *Anales* también ofrece noticias interesantes sobre los conventos granadinos de la época. Progresando más aún en el tiempo, la *Gacetilla curiosa* del padre La Chica ofrece informaciones más amplias, no siempre fiables, de los establecimientos religiosos por los que circula de forma itinerante el *Jubileo de las Cuarenta Horas*.

cartujos llegaron inicialmente de la mano del Gran Capitán, aunque este proyecto no llegara a buen puerto por desavenencias. Finalmente las obras del monasterio se iniciaron en 1513, siendo dotado con ocho mil ducados para veinticuatro frailes. Los trinitarios calzados fundaron el de la Redención de Cautivos (1517) dotado con cuatro mil ducados y cuarenta frailes. Los mercedarios, el de la Merced con cuarenta frailes y cuatro mil ducados. El de San Francisco de la Alhambra, fundado por el marqués de Mondéjar, con veinticuatro frailes. El de San Agustín, cuya primera ubicación estuvo en la parroquia de San José del Albaicín, con cuarenta frailes. Otro de la orden franciscana, Casa Grande, en la parroquia de San Matías con ochenta religiosos. Los carmelitas (1552) se instalaron en La Churra originariamente con cuarenta frailes. Los jesuitas (1554), con la gran ayuda del arzobispo Pedro Guerrero, contaba con cuatro mil ducados y sesenta efectivos. Los carmelitas descalzos, con cuarenta frailes, se instalaron en Los Mártires (1563), con el apoyo del conde de Tendilla, con cuarenta frailes. Finalmente, el de San Antón, terceros franciscanos, con treinta religiosos.

II. 6. LAS FUNDACIONES GRANADINAS FEMENINAS

Igual ocurrirá con los conventos femeninos, no serán una excepción a lo que venimos diciendo, el interés por su implantación nos viene dado tanto por los propios reyes como asociado a la nobleza. La primera fundación fue la de las Comendadoras de Santiago (1501), en las que fueran casas del arzobispo Talavera, dotada con dos mil ducados y quinientas fanegas de trigo para veinticuatro monjas. Santa Isabel la Real (1501), franciscanas, fundada en las casas de Hernando de Zafra que ocupaban el palacio de Dalhaorra y posteriormente (1507) tomada bajo patrocinio real con una renta de tres mil ducados, llegaron a ser más de cien monjas. En ambos se ingresaba por provisión

real, previo expediente de limpieza de sangre, estando siempre todas las plazas ocupadas. En el caso de las Comendadoras, sujetas al maestre de la orden, podían contraer matrimonio previa licencia del mismo.

En 1508 se fundó el convento de Nuestra Señora del Carmen de Carmelitas Descalzas con mil doscientos ducados de renta para cincuenta monjas. Si la orden carmelita ya contaba con representante, la orden de los predicadores no tardó en acudir nada menos que con tres fundaciones: Santa Catalina de Zafra (1520) erigido por Leonor Torres viuda de Hernando de Zafra, con doce monjas, tenía cien ducados y doscientas fanegas de trigo de renta. Sancti Spíritus (1520) fundado por Álvaro de Bazán, con sesenta monjas y cinco mil ducados de renta. Santa Catalina de Siena (1523) fundado por los duques de Arcos, con sesenta monjas y dos mil ducados de renta.

Continuaron las fundaciones, en este caso franciscanas: Nuestra Señora de la Concepción (1523), con sesenta monjas y tres mil ducados de renta. La Encarnación (iniciada en 1524 y asentada definitivamente en 1541 por el arzobispo Gaspar de Ávalos), contaba con sesenta y ocho monjas y mil quinientos ducados de renta. Nuestra Señora de los Ángeles (1540), terceras franciscanas, fundada por Leonor de Saavedra, con sucesivas alternativas en cuanto a ubicación y renta; eran treinta monjas con muy escasa renta como corresponde a sus principios. Las jerónimas tuvieron su representación en el convento de Santa Paula (1540-1542) fundado por Jerónimo de Madrid, abad de Santa Fe, dotado con cuatro mil ducados para sesenta monjas.

Hacia la mitad del quinientos hay una ralentización de las fundaciones, el Concilio de Trento (1545-1563) y los efectos de la crisis económica habían venido a cambiar el estado de cosas precedente, a partir de ahora serán las órdenes reformadas las que tomen el relevo.

Esta nueva etapa la inicia el convento de Santa Inés (1560), al amparo del arzobispo Pedro Guerrero, también clarisas, compuesto por treinta monjas con escasas rentas. El amparo arzobispal va a des-

aparecer pronto, así ocurre con las Carmelitas Descalzas (1582) que, a pesar de la oposición arzobispal, se instalan en la que fuese casa del Gran Capitán, cedida por la duquesa de Sesa, bajo la protección del oidor de la Chancillería Luis Mercado. Eran veinte y una monjas que comían de limosna. También la duquesa de Sesa intervino en la última fundación dominica en Granada, el convento de la Piedad (1588), con treinta monjas y mil ducados de renta.

Las dificultades para la instalación de nuevos conventos se fueron recrudeciendo, así las Capuchinas hubieron de esperar hasta 1614 para instalarse cuando tenían licencia papal desde 1587, eran trece monjas que comían de limosna. Al convento del Santo Ángel Custodio (1626), de franciscanas recoletas, se le exigió una fuerte dotación económica para su fundación, que llegó del marqués de Camarasa, padre de la fundadora. La crisis económica apretaba y el número de conventos ya era excesivo para la ciudad.

Las agustinas recoletas inauguran convento, que no presencia en la ciudad, en 1655 con el convento de Corpus Christi, le seguiría otro convento de agustinas recoletas, Santo Tomás de Villanueva, vulgo *Tommasas*, de cuya fundación nos ocuparemos detenidamente. Terminaría la nómina fundacional el monasterio de San Bernardo (1683) que recibió el legado de Mariana de la Torre y Esparza con este propósito.

De lo expuesto se desprenden algunas conclusiones. Las fundaciones conventuales granadinas tienen temporalmente dos momentos claramente diferenciados, el primero caracterizado por un evidente apoyo institucional que alcanza hasta la mitad del siglo XVI, el segundo, a partir de entonces y hasta finales del siglo XVII, en el que la situación económica, la jerarquía eclesiástica y los mismos conventos, se oponen cada vez con más tenacidad a ello. En la primera etapa que mencionamos son las ramas femeninas o *segundas órdenes* las que se instalan bajo influencia de las masculinas; en la segunda son las órdenes reformadas las que toman el relevo en un impulso decreciente a lo largo del siglo XVII. El

patronazgo real inicial es sustituido por la vinculación nobiliaria posterior (Hernando de Zafra, Álvaro de Bazán, Fernández de Córdoba, etc.) destacando el papel principal de sus mujeres o viudas en el empeño fundacional. A medida que discurre el tiempo otros personajes influyentes, en una mimesis de la nobleza, se van uniendo a este esfuerzo.

El convento granadino se convierte así en el destino de mujeres principales desde sus orígenes. Las nuevas órdenes reformadas vendrán a cambiar esto en alguna medida abriendo, en principio, las puertas a otras clases sociales. No obstante, estas nuevas fundaciones van a necesitar el apoyo de personas bien situadas socialmente. Volviendo al censo de población de Castilla que venimos refiriendo en cuanto a fuente estadística, a pesar de ser conscientes de las deficiencias que tiene, en Granada había en aquellos momentos casi mitad por mitad de religiosos que de religiosas, 622 mujeres frente a 585 hombres, aunque, como decimos hay lagunas importantes.

Una consideración final que a continuación veremos más detenidamente. Hemos tratado de conventos, lo que no incluye todo un sistema de satélites que giran en torno al mundo religioso: capillas, ermitas, altares, cruces, eremitas, santones, milagrosos y...beaterios. Nos interesa especialmente el mundo de los beaterios. Una de las características de algunos conventos es su fundación a partir de alguna de estas comunidades ya existentes.

II. 7. BEATAS Y BEATERIOS

Un grupo de mujeres menos conocido que las monjas es el de las beatas, mujeres que, por distintas causas, optan por una vida distinta a la civil y a la religiosa conventual. Se acogen a este segmento religioso mujeres que no pueden aportar la dote necesaria para el ingreso en un convento pero también aquellas que buscan una religiosidad

distinta, sujeta o no a una regla. Las beatas no eran necesariamente mal vistas por la sociedad como heterodoxas irredimibles, hay cierta comprensión ante la imposibilidad de ingresar como novicia o ante el deseo de practicar una vivencia más pura de la religión, de hecho son igualmente apoyadas en sus “retiros” por personas relevantes. Pero, a la vez, estas mismas características permiten que se introduzcan en este ámbito personas ortodoxamente dudosas, por así decirlo. Esta forma de vida será el portillo de acceso de iluministas o practicantes de otras desviaciones católicamente incorrectas, muchas veces sin ellas mismas saberlo, cuando no se convierten en cobijo de desequilibradas. La Inquisición no les quitará ojo de encima, atenta a cualquier desviacionismo, y actuará cuando la ocasión lo requiera.

En 1511 ocurrió el caso de la *beata de Piedrahita*⁵⁹, fanática e iluminada, que hablaba con Jesús, decía ir acompañada de la Virgen María y ser esposa del Salvador. Se le procesó por la Inquisición acusada de iluminismo sin que la causa llegara a puerto alguno. Más próximo a la cronología objeto de este trabajo se encuentra el caso de la beata María de la Concepción⁶⁰, mujer lujuriosa y desenfrenada que presumía de santa. Se le encontró culpable de haber hecho pacto con el diablo y considerársele seguidora de Arrio, Nestorio, Elvidio, Mahoma, Calvino, de los materialistas y ateístas... demasiadas acusaciones quizá para alguien que posiblemente no supiera leer.

Finalmente citaremos el caso de un grupo de alumbrados descubiertos en Sevilla en 1627, se trataba del círculo de la beata Catalina de Jesús⁶¹, natural de Linares, y del maestro Juan de Villalpando. Catalina se comparaba con Santa Teresa de Jesús, se consideraba a sí misma una santa llamada a reformar el estado de los clérigos seculares, a semejanza de la santa abulense que había reformado el Carmelo.

59. MENÉNDEZ PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, México, 1982. p. 312.

60. *Ibidem*, p. 327.

61. *Ibidem*, p. 328.

Tomada por la Inquisición no se le pudo probar nada, aunque salió en el auto de fe de 28 de febrero de 1627 con insignias de penitente y condenada a reclusión en un convento por seis años, penitencias, etc.

Pero no eran únicamente protagonistas como las que acabamos de citar las que interpretaban desvíos que la iglesia no estaba dispuesta a tolerar, sino que a veces, las beatas, eran seducidas por las actitudes de confesores, milagreros e iluminados al margen de cualquier ortodoxia. Tal fue el caso del padre Francisco Méndez, que salió en estatua en un auto de fe en Sevilla en 1624, director de una casa de beatas y recogidas. Moriría en las cárceles de la Inquisición. Otro caso ocurrió en Castro del Río, una beata también comunicó a su confesor, al igual que otros frailes y confesores con su círculo de beatas propio, la revelación que había tenido del día preciso de su muerte. El confesor divulgó el milagro acudiendo un gentío, encabezado por la marquesa de Priego acompañada del sucesor de su casa, para ver los prodigios que iban a suceder. *Al lado de estos confesores sátiros pululaban un enjambre de beatos milagreros y de monjas iluminadas, cuyos desvaríos exceden a cuanto puede soñar la locura humana*⁶² como nos dice don Marcelino Menéndez Pelayo. Aunque no sólo eran gentes incultas, desvariadas o ingenuas, sino que también al padre Méndez lo iba a ver lo más florido de la nobleza sevillana y ya hemos visto a la marquesa de Priego desplazarse a Coria a ver otro embaucador. Es decir, que la nobleza participa también de estas supercherías y, en un momento dado, estaba dispuesta a financiar una casa de religión llevada de sus más piadosos sentimientos.

No dejaremos estas citas sin advertir que no se pueden generalizar estos casos, lo que pretendemos es hacer ver el clima social del momento en el que se mezclan vocaciones reales dirigidas a poner en la práctica sentimientos religiosos profundos, con un ambiente en el que tienen cabida supercherías, milagrerías, ingenuidades, heterodoxias

62. *Ibidem*, p. 326.

(iluminados, reformistas, erasmistas, calvinistas y otras desviaciones mucho más remotas), en ocasiones difíciles de distinguir unas de otras. D. Pedro de Castro inició una cruzada, aplicación rigurosa de Trento, contra cualquier cosa que remotamente pudiera ser dudosa: oratorios privados donde se decía misa, desorden en las iglesias, prohibió las misas de aginaldo en los conventos, redujo las cofradías de disciplina, y, en general, cualquier conducta dudosa, muy especialmente:

Supo que en Granada y lugares de su arzobispado vestían muchas mujeres hábitos de religión, con que parecían religiosas no lo siendo, y que las tenían por monjas que andaban fuera de clausura, de que se seguían grandes inconvenientes a los superiores que las gobernaban; que otras traían escapularios de seda de diferentes colores, por gala; y, así, por remediarlo, mandó que ninguna seglar fuera de monasterio pudiese traer hábito ni escapulario de religión sin legítima causa y aprobación suya; y, informándose de la vida y costumbres, permitió algunos escapularios, con que no fuesen de seda; y a muy pocas o ningunas, el hábito de religiosa⁶³.

Como decimos, esta otra forma de vivir la religión, cuyas raíces eran profundas en el cristianismo, comienza a despertar sospechas en la jerarquía y en la misma sociedad. De alguna forma se imponía el control sobre estas comunidades femeninas⁶⁴, desde la segunda mitad del siglo XV y la primera del XVI este proceso de institucionalización se acentúa. La adopción de una regla llevaba consigo el sometimiento

63. ANTOLINEZ, J., *op. cit.*, p. 429.

64. La bula de Inocencio VIII de 1487 para la casa de las hermanas de Santa Librada, constituidas en terceras franciscanas, marca un antes y un después en la ordenación de los beaterios. Establece la elección de una madre a la que se debe obediencia; la posibilidad de construir un oratorio con campanario (bajo) y campana, tener refectorio, dormitorio, huerto y oficinas; estar bajo la regla de la orden y del superior de la orden que designará visitantes y confesores.

a la jerarquía y el cumplimiento de la normativa a la que se habían acogido, perdiendo así la frescura y la autonomía que habían gozado previamente.

Prelados, confesores y votos, más o menos rígidos, se encargaron de finiquitar esta libertad previa, de encorsetarlas dentro de una normativa. Para finales del siglo XV las beatas prácticamente estaban encauzadas de esta forma, con excepciones, abundantes, como hemos visto. Por otra parte, las órdenes religiosas masculinas instrumentaron estas agrupaciones para, partiendo de los mismos beaterios, promover sus propios conventos femeninos, bien como órdenes segundas o terceras. Aquellas casas de religión que prefirieron continuar sin ataduras pronto fueron descalificadas y coaccionadas por la jerarquía eclesiástica y por las autoridades inquisitoriales hasta claudicar.

La extracción social de estas mujeres fue muy diversa, desde nobles, bastantes, hasta el estado llano, es decir, que hablamos de instituciones inter estamentales, aunque no siempre fuera así. Las funciones que articularon su actividad, al margen de las puramente devotas, fueron asistenciales y educativas⁶⁵ básicamente. La composición según su estado era vertical, abarcaba todo el espectro femenino, doncellas, casadas y viudas. Todas estas circunstancias explican ese nivel de comprensión social hacia su existencia que antes comentábamos.

II. 8. LOS BEATERIOS GRANADINOS

En lo referente a las beatas y beaterios granadinos, tenemos constancia documental de su existencia desde 1529. En las cuentas de pago de ese año aparece la beata Serrana, que, como hemos citado ya,

65. En Granada, dado su especial recorrido histórico, es de destacar la labor de algunas beatas como adoctrinadoras de cristianas nuevas. Tenemos noticias de la beata Serrana que desarrollaba esta actividad en 1529. Durante el siglo XVII, una vez expulsados los moriscos, esta labor educacional se prolongará.

enseñaba doctrina a las cristianas nuevas en el Albaicín a cambio de medio ducado, una fanega de trigo y el alquiler de la casa. Por otra parte, la visita efectuada en 1621 a los colegios de Granada por parte de los presbíteros Luis Hurtado de Fuentes y Sebastián Hurtado constata la existencia de, al menos, una beata, María Díaz, en la parroquia de Santa María Magdalena, dedicada a la educación. También aparecen amigas de las parroquias y viudas asociadas a la función educativa.

En cuanto a los beaterios, Jorquera⁶⁶ nos da noticia de varios de ellos: Santa María Egipciaca, Potencianas, Melchoras y Agustinas Recoletas. Esto no quiere decir que no hubiese más sino que éstos eran los que se encontraban, por así decirlo, oficialmente reconocidos o sujetos a una regla. Pensamos que escapan a este recuento aquellos que contaban con dos o tres mujeres que habían decidido retirarse a una casa con sujeción a regla o no. Un caso nos lo proporciona la misma madre Antonia de Jesús:

(...) yo tomaba el hábito para ser descalza, y que no había de ser como las madres que lo tenían entonces, que eran tres siervas de Dios que vivían en una casa y se portaban como si fueran monjas, menos el que salían a la iglesia, mas en su casa se portaban viviendo como en comunidad sirviéndose por semanas y teniendo su ejercicio y oración juntas. Tenían estas santas los hábitos de estameña, y traían chapines, y las tocas eran delgadas y tenían propio; aunque era a uso y con licencia, parecíame a mí que no era esto según mi vocación y deseos, porque deseaba estar en el traje muy pobre y en el uso de todo con total dejación de todas las cosas, y así me repugnaba el haber de tomar el hábito como ellas le traían⁶⁷.

66. JORQUERA, E., *op. cit.*, pp. 250-251. También Bermúdez de Pedraza en su *Historia Eclesiástica* habla de la fundación del beaterio de las carmelitas, fol. 263.

67. JESÚS, A. de, *Libro de las fundaciones*, p. 6.

Es decir, había retiros voluntarios de mujeres, unos reglados, como ahora veremos, y otros no. Se trata de mujeres que realmente sienten una vocación religiosa y no pueden o no quieren ingresar en un convento. Las causas de ello pueden ser económicas o de compromiso. Hemos visto cómo muchas monjas se habían visto sorprendidas por el estrechamiento del rigor de la clausura, cómo habían protestado por ello, especialmente las de origen noble, y cómo finalmente se habían visto sometidas al rigor de los votos. Pues bien, aún queda un resquicio: los beaterios, allí ingresan mujeres que optan por mantener una vida piadosa o que quieren proteger su honor, pero no someterse a la estrechez de la profesión de votos completos.

Los beaterios de Melchoras (1594) y Potencianas (1590) que cita Jorquera, situados en la Antequeruela, son un vivo ejemplo de ello. Ambos están sometidos al Carmen descalzo, el mismo San Juan de la Cruz intervino en su fundación; reúnen a mujeres de origen noble; sobreviven gracias a su trabajo: la educación de doncellas de ese estamento, y a las limosnas que recogen, pero pueden salir a la calle, principalmente a los oficios religiosos, y profesan como monjas poco antes de morir. Ambos terminarían fusionándose en 1677 y cinco años más tarde se trasformaría en convento del cister.

Otro beaterio del que nos habla Jorquera es el de Santa María Egipciaca⁶⁸. Fundado en 1595 por un vecino llamado Marcos Sánchez estuvo adjunto a la iglesia de San Antón. Para ingresar en el mismo se exigía limpieza de sangre, instrucción cristiana, edad adecuada, buena salud y licencia arzobispal. Nos encontramos ante un ejemplo paradigmático que muestra la diferencia entre conventos y beaterios. Una de las facetas, al igual que otros ocupantes de sede, del arzobispo Don Pedro Castro Vaca y Quiñones, independientemente

68. Quizá se trate del más famoso beaterio granadino por haber estado presa allí Mariana Pineda. Este suceso inspiraría la obra teatral *Las arrecogías del beaterio de Santa María Egipciaca* (1970) del dramaturgo granadino José Martín Recuerda.

de su obsesión sacromontana y tridentina, fue la del rechazo rotundo a la instauración de cualquier convento nuevo en la ciudad. En contra de licencias papales, reales, de cortes, de ciudad, etc. se negó a ello sin ceder un ápice en su actitud (el caso de los agustinos recoletos reúne todas las circunstancias anteriores). Esto no fue óbice para que usara este beaterio con un fin social, para que lo apoyara y lo fomentara en contra de todos los obstáculos posibles, que los hubo. Justino Antolínez⁶⁹ nos da fe de ello:

Deseoso de cumplir con una de las principales obligaciones de su oficio, procuró que en esta ciudad y arzobispado se evitasen los pecados públicos de que nuestro Señor tanto se ofende y el pueblo se escandaliza; y así, ordenó una Casa de Recogidas, donde su provisor recogiese las mujeres de mal vivir.

Don Pedro entendía claramente la función social del establecimiento y, como decimos, no sólo lo consintió sino que lo usó para sus fines sociales moralizantes, de tal forma que la regulación del funcionamiento interno, su metodología pedagógica y de lo que hoy llamaríamos reinserción social queda perfectamente establecida. Muy posteriormente, el beaterio de Santo Domingo (1701) adquiriría una labor social también al dedicarse a la educación de niñas pobres y el del Santísimo (1771) seguiría el rastro del de Santa María Egipciaca con el acogimiento de muchachas asociales.

Finalmente, en lo referente a beaterios granadinos, hemos de tratar una característica que se repite: su conversión posterior en conventos. Ya hemos hablado más arriba del interés de las órdenes religiosas de construir un beaterio bajo su influencia para posteriormente convertirlo en convento de la orden, descalzo o calzado.

69. ANTOLÍNEZ, J., *Historia... op. cit.*, p. 385.

El beaterio de Lucía Ureña, descendiente de la nobleza que conquistara Granada, pertenecía a la orden tercera de San Francisco y justificaba su existencia en las obras de caridad. Su fundadora es todo un ejemplo de coraje ante la adversidad. El arzobispo Juan Méndez Salvatierra (1577-1588) le niega la posibilidad de la conversión en convento alegando *ser muchos y pobres los conventos ya existentes*. Nos encontramos en esa etapa en la que se está en pleno ardor trasformador de las beatas en monjas y, a pesar de ello, todo son inconvenientes para nuevas fundaciones. La bula que le concediera Sixto V el 13 de septiembre de 1587 para fundar un convento de madres Capuchinas, tras comprometerse a dotarlo generosamente, chocará con la llegada a la sede arzobispal de don Pedro de Castro que amenaza incluso con la excomunión.

Ya hemos visto cómo también los beaterios de Melchoras y Potencianas, de origen noble, terminarían convirtiéndose en convento en 1683 tras su fusión. Pero no son los únicos, el convento de los Ángeles, primero franciscanas y desde 1570 clarisas, tuvo su origen en un beaterio de franciscanas; el de Santa Inés, también de clarisas (hasta 1560 que pasa a convento), es un establecimiento para recogimiento de cortesanas en palabras de Bermúdez de Pedraza. Finalmente, el de Corpus Christi, antes de su transformación en convento de agustinas recoletas en 1655, fue beaterio de la misma orden durante diez años. Abundaremos después en el de Santo Tomás de Villanueva, germen del anterior y del futuro convento del mismo nombre, que transita un larguísimo periodo que se inicia en 1634 con el beaterio que fundara la madre Antonia de Jesús y que finalmente terminará en la fundación del segundo convento de agustinas recoletas de Granada.

III LOS AGUSTINOS RECOLETOS EN EL ALBAICÍN

La llegada de la Orden Agustina a Granada tiene lugar en 1513, durante la primera oleada de fundaciones conventuales en la ciudad. Como si de una premonición se tratase, su primera residencia se establece en unas casas de don Francisco Pacheco (...) *en la parroquia de San Joshep, subida a la Alcazaba* (...) ⁷⁰, es decir en el barrio del Albaicín. En 1559 se trasladarían a la ciudad, a unas casas propiedad del caballero veinticuatro don García Ponce de León ⁷¹. Mucho más trabajo costaría la implantación de la rama reformada de la orden en la ciudad y nada tendría que envidiarle en cuanto a dificultades la de las recoletas agustinas. Decimos esto porque, sin desearlo, el Albaicín parece el lugar de la ciudad predestinado para los agustinos en Granada, ahora veremos las razones.

III. 1. EL ALBAICÍN EN EL SIGLO XVII, UN ESPACIO DIFERENCIADO

III. 1. 1. ANTECEDENTES

Para hacernos una idea del Albaicín que se adentra en el siglo XVII es necesario recurrir a los testimonios de sus contemporáneos de la centuria anterior. Sin ánimo de agotar la nómina, únicamente nos referire-

70. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F., *Historia...*, *op. cit.*, 208.

71. El espíritu fundador de esta estirpe no cesaría ahí. Una descendiente suya, Doña Ana de Mendoza, fundaría con el tiempo el Colegio de Niñas Nobles, edificio construido en 1530 al pie de la Catedral, y el Hospital de la Caridad para la educación de las niñas del linaje de los fundadores.

mos a aquellos que resultan más reveladores. El viajero alemán Jerónimo Münzer visitó Granada en 1494, sólo dos años después de la toma de la ciudad, quedando sorprendido de la magnificencia del arrabal:

*Extramuros de la grande Granada, y cercana a la parte de afuera de sus murallas, hay otra grande ciudad, llamada Albaicín, que tiene más de catorce mil casas (...) hay una bellissima mezquita, de ochenta y seis columnas exentas, que es menor, pero mucho más bella que la mezquita mayor de la ciudad, con un delicioso jardín sembrado de limoneros (...) conté tal número de mezquitas que es difícil de creer.*⁷²

Münzer nos da cuenta del estado del arrabal cuando la castellанизación era todavía escasa por lo reciente de las Capitulaciones. Queremos destacar una cita de su texto por la importancia que adquirirá con posterioridad dentro del programa teológico que se querrá implantar en la ciudad. El viajero alemán será el primero que insinúe cierta semejanza con las ciudades santas de la cristiandad, Roma y Jerusalén, aunque sólo sea en el aspecto topográfico: *Tiene la ciudad siete colinas y sus montes con los valles correspondientes, todos los cuales están habitados.*⁷³

Años más tarde, en 1527, el embajador veneciano Adrea Navagero visita Granada dejándonos así mismo un precioso testimonio de la ciudad. Para entonces, se ha sofocado la sublevación del año 1500 y se ha decretado la conversión general, muchos moriscos han emigrado a consecuencia de ello, aunque el Albaicín sigue siendo su núcleo principal. De su testimonio se desprenden algunos cambios respecto al anterior, comenzando por la misma ciudadela de la Alhambra: (...)

72. MÚNZER, J., *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*, Granada, 1987, pp. 50-51.

73. *Ibidem*, p. 55.

*ahora todo está en ruinas, y sólo se ven algunos trozos de camino, los estanques están sin agua (...)*⁷⁴ Y nos los confirma posteriormente: (...) *al presente se ven muchas casas arruinadas y jardines abandonados, porque los moriscos más disminuyen que aumentan, y ellos son los que tienen las tierras labradas y llenas de tanta variedad de árboles (...)*⁷⁵.

Por otra parte, las iglesias han comenzado a aparecer en el paisaje de la ciudad. Una muestra palpable de ello la tenemos en las panorámicas de Granada realizadas por Joris Hoefnagel para la obra *Civitates Orbis Terrarum*⁷⁶. El grabador flamenco plasma una ciudad de campanarios de iglesias, con un Albaicín en el que se refleja plenamente su urbanismo apiñado de edificaciones y una gradación en bandas descendentes desde la iglesia de San Cristóbal. Lo que Hoefnagel nos muestra es un suburbio étnica y urbanísticamente diferenciado del resto de la ciudad.

De la visita llevada a cabo por Íñigo López de Mendoza, marqués de Mondéjar y Capitán General del Reino, a las casas del Albaicín⁷⁷, inmediatamente después de la sublevación de 1568, se desprende que los habitantes de las parroquias del Salvador, San Luis, San Gregorio, Santa Isabel, San Bartolomé, San Miguel, San José, San Pedro y San Pablo y San Nicolás son cristianos nuevos, es decir, moriscos supuestamente conversos. Pero, además, si seguimos viendo los datos, podemos apreciar que la actividad económica interna se encuentra tan diversificada que reúne todas las profesiones necesarias para un funcionamiento autárquico, desde el notario hasta el pastor, pasando por todas las ramas de actividad.

74. GARCÍA MERCADAL, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos, hasta fines del siglo XVI*, V. I, Madrid, 1952, p. 855.

75. *Ibidem*, p. 859.

76. Para ampliar este tema ver GIL SAN JUAN, J. y SÁNCHEZ LÓPEZ, A., "Iconografía y visión histórico-literaria de Granada a mediados del Quinientos", *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 73-133.

77. MARTÍNEZ RUIZ, J., "Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Antroponimia, etnología y lingüística", *Cuadernos de la Alhambra*, 15-17 (1979-81), pp. 255-298.

Completando el panorama ideológico del arrabal también se han ido introduciendo los conventos. Si bien su función es muy distinta a la de las iglesias o a la del Colegio de Doctrina, ya que su actividad se desarrolla más de muros hacia adentro que hacia el exterior, no por ello su presencia es menos significativa. Allí se han instalado los franciscanos en el Convento de la Victoria, también tuvieron su primer asiento los agustinos calzados, aunque pasando el tiempo bajaran a la ciudad nueva, y después llegarían los agustinos recoletos a una instalación abandonada, el viejo hospital de moriscos, lugar que jugara el papel de central de las intrigas en la fracasada rebelión. Por su parte, los carmelitas descalzos, instalados en los Mártires, intentaron trasladarse al Albaicín, hasta que el conde de Tendilla los disuadió ofreciéndoles agua de la propia Alhambra.

En cuanto a las órdenes femeninas hay que decir que son las primeras en llegar al arrabal, comenzando también por la orden franciscana, de la misma mano de la Reina Católica que apoyó la fundación del convento de Santa Isabel, asentado en Daralhorra, casa de abolen-go real. Le seguirían Santa Catalina de Zafra, el de la Concepción y finalmente el de Santo Tomás de Villanueva. Ahora bien, como antes apuntábamos, el hecho de que se trate de instituciones de clausura hace que su repercusión sea más urbanística que ideológica.

No podemos dejar de citar el estudio de Bernal Vincent⁷⁸ sobre el Albaicín en el siglo XVI, en el que, siguiendo metodológicamente la plataforma de Ambrosio Vico, plano grabado por Francisco Heylan en 1613, analiza la situación del barrio abundando en las ideas de despoblación, pobreza y ruralización.

La trama del Albaicín hasta entonces se había caracterizado por una densidad de edificación muy tupida, espacios abiertos mínimos

78. VINCENT, B., "L'Albaicín de Grenade au XVI siècle (1527-1587)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. VII (1971), pp. 187-222. Del mismo autor: "El Albaicín en el siglo XVI", *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 123-162.

y una red viaria tortuosa, estrecha y quebrada. Como apunta López Guzmán (...) *la calle responde más a una unión de casas que a un espacio preconcebido*.⁷⁹ Una peculiaridad que, pese a los reiterados esfuerzos por modificarla, perdura en parte hasta hoy día. Los pequeños espacios abiertos concentrarán la vida social y comercial del arrabal: la actual Plaza Larga, la de la Puerta de Guadix y Biblabonut.

La conversión general decretada en el año 1502 no contribuirá a mejorar las cosas para la población en cuanto al mantenimiento de sus señas de identidad, poco a poco la presión castellana se irá incrementando en un proceso de aculturación y de atracción hacia la nueva fe que, a juzgar por los testimonios, no obtendrá los resultados esperados. Con estos objetivos, las iglesias, erigidas en su mayor parte sobre las antiguas mezquitas, serán las cabezas de puente de ese intento trasformador. La revuelta de 1568 supone el punto de no retorno en cuanto a neutralizar todo este núcleo de la cultura disidente, abocando el Albaicín a un periodo de irremediable decadencia. La expulsión de los moriscos supone, pues, un golpe irrecuperable respecto al *continuum* histórico previo.

III. 1. 2. PANORÁMICA DEL SIGLO XVII

Uno de los primeros testimonios que nos aproxima a la situación real del arrabal albaicinero en los comienzos del siglo XVII es el de Francisco Bermúdez de Pedraza. En su *Historia de Eclesiástica*⁸⁰, siguiendo a Mármol y Carvajal, nos habla de su esplendor pasado, de su carácter de ciudad dentro de la ciudad. A su vez, nos proporciona el dato de su despoblación y ruina: (...) *había en su tiempo diez mil*

79. LÓPEZ GUZMÁN, R., *Tradición y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*, Granada, 1985, p. 65.

80. BERMÚDEZ, F., *op. cit.*

*vecinos. Ahora casi destruido, tendrá cuatro mil. Las casas eran de gran recreación; así lo muestran sus ruinas en patios, jardines, estanques, pilas de agua para bañarse (...)*⁸¹. Suficientemente elocuente.

A pesar de ser reconocida como la parte más saludable de la ciudad por autores como Bermúdez de Pedraza, esta idea ya apuntada de decadencia viene a confirmarse con los datos que ofrece Francisco Sánchez Montes⁸² sobre la población de dos parroquias: San Juan de los Reyes y San Pedro y San Pablo. Una circunstancia adversa como las inundaciones de 1629, que afectaron muy negativamente a una trama urbana ya descuidada y fabricada con materiales deleznales, asestaría un golpe importante a la imagen anterior del barrio.

El Albaicín se marginaliza a la vez que sufre un proceso de ruralización. Frente a una sociedad previa bien estructurada, a lo largo del siglo XVII encontramos una hipertrofia de las clases sociales más humildes y el abandono de las más acomodadas. En cuanto a la ruralización, se configurarán propiedades de relativa extensión e importancia. Es la época de los caballeros veinticuatro y de los mercaderes genoveses asentados en Granada que incluyen en sus actividades nuevas fuentes de negocio, abarcando desde la actividad administrativa y la puramente mercantil hasta la agrícola. Se generan de esta forma propiedades rústicas, las encontramos frecuentemente con la denominación de cármenes (Rolando, Tallacarne, etc.), cuya fuente de prosperidad es la acequia de Ainadamar que abastece al barrio. No se trata sino de un reflejo más de la correlación de poderes en la sociedad granadina.

Como decimos, la crisis del siglo XVII afectó duramente al Albaicín. La historia de los agustinos descalzos en Granada, de la que después hablaremos, resulta evidente en sus testimonios. El más importante de ellos es la ya referida obra de fray Pedro de Jesús donde nos

81. *Ibidem*, fol. 39.

82. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., *La población granadina en el siglo XVII*, Granada, 1987.

relata los dos eventos más importantes de este convento a lo largo del este siglo: la procesión de traslado de la imagen de la Virgen de Loreto desde Granada hasta el antiguo hospital de moriscos y las fiestas que tuvieron lugar con motivo de la inauguración de dicho convento en 1694⁸³. Esta obra nos proporciona valiosos testimonios del estado del Albaicín, comenzando por el mismo clero allí instalado. Determinados conventos, como Santa Isabel la Real, habían sido bien provistos en su fundación pero éstas eran las excepciones, la mayor parte de las instituciones religiosas denotan una gran pobreza. Comenzando por la propia Colegiata del Salvador de quien se reconocía la *cortedad de sus prebendas* y terminando por el mismo pueblo que lo manifiesta claramente en una de las composiciones que se hicieron con motivo de estas fiestas de consagración:

*Pobre el Albaycín se ofrece
A celebrar, Virgen pía,
Vuestra fiesta en este día,
Y porque su caudal carece,
Suplid sus faltas María.
Pero bien se manifiesta,
Que no habrá cosa mal puesta
En barrio donde habitáis,
Puesto que vos sola honráis
Virgen, Albaycín y fiesta.*⁸⁴

Se quejaban los frailes de la aspereza de las cuestras y lo distante del comercio para justificar la pésima situación en la que se encontra-

83. Para más información sobre estos eventos puede verse CEBALLOS GUERRERO, A., "Fiestas marianas en la Granada barroca. Agustinos descalzos y monjas Tomasas.", *Advocaciones marianas de gloria*, Madrid, 2012, pp. 945-964.

84. JESÚS, fray Pedro de, *op. cit.*, pp. 73-74.

ban. La misma madre Antonia de Jesús abunda constantemente en el *Libro de las Fundaciones*: (...) *era el pan muy caro y no se hallaba (...) o (...) estaba el trigo muy subido y no se hallaba (...)*⁸⁵ y frecuentemente la veremos repartiendo entre los pobres del barrio los magros resultados de su limosneo, había bocas hambrientas esperando algún alivio. Por otra parte, la dieta que se consumía era bastante pobre (verdura y fruta de temporada, pescado y, sobre todo, pan). Viene esto a propósito para recordar la función social de los beaterios frente al ámbito más cerrado de los conventos: la interacción con las clases más pobres de los primeros tiene aquí un vivo ejemplo de ello.

III. 2. ¿POR QUÉ EL ALBAICÍN?

III. 2. 1. LOS AGUSTINOS EN GRANADA

La Regla de San Agustín había llegado a Granada de la mano del jerónimo fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada y fiel difusor de la misma. Ya vimos como la primera orden agustina tuvo su asiento en el Albaicín en 1525, aunque después se bajara a la ciudad nueva en 1559. Asimismo la orden Hospitalaria de San Juan de Dios también es heredera de la Regla de San Agustín en virtud de la Bula *Liceo ex debito* de Pío V (1572). Posteriormente, el Cabildo de canónigos del Sacromonte, obra de Don Pedro de Castro, también será observante de la misma. Es decir, de una u otra forma, el espíritu agustino será una constante en la religiosidad granadina desde la misma conquista de la ciudad.

Por Decreto Pontificio de Clemente VII la recolección agustiniana conseguía permiso para *erigir y fundar casas, monasterios o con-*

85. JESÚS, A. de, *Libro de las Fundaciones*, p. 22.

ventos sin la licencia del Provincial de Castilla: esto suponía de facto la creación de la Orden Agustina Recoleta y su escisión de la rama calzada. Poco tiempo después, en 1602 por el Breve *Apotoloci muneris*, del mismo Clemente VII se constituía la Provincia de San Agustín, propia de los descalzos. Entre 1602 y 1608 se fundan doce conventos de estos religiosos en España, Granada también fue uno de los objetivos para fundar desde 1603, aunque tropezó con la rotunda negativa arzobispal, por no hablar de las demás órdenes, de la misma ciudad y de toda oposición posible en general.

El arzobispo Don Pedro de Castro tenía puestos todos sus empeños devocionales, moralizantes y fundacionales en otros objetivos distintos a la instauración de las órdenes descalzas de moda en ese tiempo. Con independencia de los errores interpretativos de las “invenciones” del Monte Ilipulitano, de las que se dejó llevar, y observando la cuestión con una distancia que sobrevuele los fragores del momento, la actuación de este prelado es digna de ser tenida en cuenta. Una cuestión era la herencia recibida, es decir, la aplicación de la Regla de San Agustín en otras congregaciones o la llegada de los agustinos en la primera oleada fundadora del siglo XVI. Otra muy distinta era la instauración de una nueva orden en Granada después de las disposiciones emanadas del Concilio de Trento y de una profunda crisis que todo lo abarcaba. Teniendo en cuenta esto, se nos antoja muy difícil que los agustinos pudieran obtener el consentimiento de un prelado tridentino dispuesto a no dejarse avasallar por nadie y a cumplir estrictamente las disposiciones conciliares.

Así pues, dos fuerzas opuestas se van a encontrar en Granada con los agustinos recoletos como pretexto. Felipe III había contraído matrimonio en 1598 con la archiduquesa Margarita de Austria-Estiria, nieta del emperador Fernando I. Durante la estancia de la corte en Valladolid (1601-1606), la reina conoció a Mariana de San José sintiéndose fuertemente atraída por la pasión religiosa que emanaba de

esta monja. A Mariana de San José se le puede considerar una de esas personalidades religiosas emuladoras de Santa Teresa, de hecho la conoció de niña, un testimonio personal cuestionado por los investigadores, con carisma personal sobrado para llevar a cabo una tarea paralela a la de la santa abulense en una orden distinta al Carmelo. Su deseo había sido ingresar como carmelita, un paralelo significativo con nuestra fundadora la madre Antonia de Jesús, aunque, siguiendo los designios familiares, otro determinante a la hora de ver la inclusión de las mujeres en las órdenes religiosas, había profesado en la recolección agustina. Su ingreso en el convento de Santa Cruz de Ciudad Rodrigo no sería sino el primer paso del periodo fundacional más activo de la descalcez femenina, tanto en España (Éibar, Medina del Campo, Valladolid, Palencia... y una veintena más) como fuera de ella (Irlanda, México, Perú y Portugal).

El encuentro entre Margarita de Austria-Estiria y Mariana de San José dio como fruto la fundación del convento de la Encarnación de agustinas recoletas en Madrid, construido entre 1611 y 1616, conocido como las Margaritas (no puede dejar de venir a nuestra memoria el genérico de *Tomasas* aplicado a nuestro convento) en honor de su patrocinadora, se dice que para conmemorar la expulsión de los moriscos madrileños en 1609. Es decir que desde 1604, cuando se produce este encuentro, existe un vínculo entre las agustinas recoletas y la reina Margarita al que no será ajeno el Rey Piadoso, Felipe III.

Es conocida la influencia real en la instauración recoleta masculina en Granada. Una vez conseguida, será el convento masculino el que actúe como punta de lanza para instauración de la rama femenina⁸⁶, como luego veremos. Los contactos con el arzobispo Don Pe-

86. Esta cuestión está suficientemente estudiada en diversos trabajos que citamos al principio, entre otros, destacan: PÉREZ VELÁZQUEZ, R., V., "Las primeras fundaciones de los agustinos recoletos en Granada," *Granada tolle, lege*, 2009. CORTÉS PEÑA, A. L., "Establecimiento de los

dro de Castro habían comenzado en 1603, los descalzos querían estar presentes en todas las ciudades relevantes de España, y las gestiones quizá comenzaran antes. Una primera Cédula Real para el arzobispo en apoyo de la fundación agustina tiene fecha de 16 de mayo de 1603. No era Don Pedro hombre que se arredrara ante bulas papales ni licencias reales, su negativa a la recolección agustina granadina fue rotunda y sin fisuras: había catorce conventos instalados en Granada, muchos pasando hambre (los arzobispos anteriores ya habían pensado reducir su número), había denegado el permiso a otras órdenes, carecían de dotación alguna y el Concilio de Trento ponía límites a las fundaciones dejando la decisión en manos de los prelados. Por tanto, *Ni esta ciudad ni arzobispado piden que vengan aquí esos frailes agustinos descalzos ni tienen necesidad de ello (...). Ni yo consiento fundar una ermita ni otra cosa sin que la doten de las cosas necesarias*⁸⁷ De nada sirvieron las cartas de personajes influyentes, incluyendo al Duque de Lerma, para ablandar al arzobispo que, sintiéndose presionado, se cerró de plano a cualquier influencia.

Había que eliminar al menos alguna de las pegas que Don Pedro de Castro oponía a la pretensión. La intención primera era instalarse en la ermita de la Virgen de las Angustias, de patronato regio, lo que suponía una baza a favor de la intención agustina dada su proximidad al Rey. Pero esta posibilidad se cortó por parte del arzobispo al convertir la ermita en filial de la parroquia de la Magdalena. La intención era quedarse en la ciudad nueva, aunque esta maniobra de Don Pedro obligó a los agustinos a replegarse a lo que pudiera ser. Fue así como solicitaron al rey alguno de los bienes expropiados a los moriscos. Por Provisión de mayo de 1604, como decíamos coincidiendo con el encuentro de la reina con Mariana de San José, el Rey concedía el que

agustinos recoletos en Granada (Siglo XVII)", *Los agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América*, Granada, 2001.

87. JORQUERA, H., *op. cit.*, p. 534.



Mariana de San José fundadora de la Orden de las Agustinas Recoletas (1568-1638).

antaño fuera Hospital General, *que está en el Albaicín de esta Ciudad*, en esos momentos arrendado a unos moriscos en trece ducados *por estar en parte tan remota del comercio y trato de la ciudad*. La Provisión pretendía dar a la fundación una justificación de utilidad pública:

*Porque, aunque dicho barrio y población está inclusa en esta ciudad, sin embargo está tan apartado que pocas veces pueden los vecinos de él oír sermones ni frecuentar las devociones, por ser esta necesidad tan precisa es forzoso que algunas veces acudan a dicho Albaicín religiosos de esta ciudad a confesar y predicar los dichos vecinos y aún no pueden cumplir con las necesidades que hay. (...) y con esta fundación se reedificará lo arruinado y caído de este Albaicín de que se seguirá grande aprovechamiento a vuestra Real Hacienda respecto de mucha cantidad de casas que allí tiene vuestra corona confiscadas que hoy están mal pobladas y caídas por no haber quien las alquile (...)*⁸⁸.

Se había eliminado así la carencia de un espacio donde asentarse y se había revestido de un carácter de utilidad pública la fundación, aunque, a cambio, se renunciaba a las primeras aspiraciones de ubicarse en la ciudad nueva. Esta es la causa por la que, a la postre, el convento se instalará en el Albaicín. Y decimos a la postre porque las dificultades no habían terminado, ni mucho menos. Poco después se pronuncian favorablemente a la fundación el Cabildo de la Ciudad y los mismos vecinos del barrio, cuyo escrito nos confirma dos cuestiones ya apuntadas: el abandono que sufrían por parte de las parroquias y la ruralización del entorno⁸⁹, ya que muchos tenían

88. Archivo Histórico Municipal de Granada, A.H.M.G., *Libro de Cabildo de 1604*, fol. 209. Citado por PÉREZ VELÁZQUEZ, R. V., *op. cit.*, p. 82.

89. Una simple mirada a la Plataforma de Ambrosio Vico nos ilustra sobre este punto.



El arzobispo D. Pedro Vaca de Castro y Quiñones (1580-1610) , firme opositor a la instauración de los agustinos en Granada.

que acudir a diario a las tareas del campo. A la oposición arzobispal, que continúa a pesar de los pesares, se une ahora la colegiata del Salvador con las mismas razones que había dado Don Pedro de Castro, temiendo en el fondo la competencia de unos frailes pobres y sin recursos.

Creemos suficientemente explicados los motivos por los que finalmente la recolección agustina hubo de ubicarse en el Albaicín. Las negativas arzobispales continuaron tercamente hasta la promoción de Don Pedro a la sede hispalense en 1610. Evidentemente su concepto de utilidad pública era distinto al del Rey ya que sí consideró de tal carácter otras instituciones como el beaterio de Santa María Egipciaca, al que no solo reconoció sino que promocionó y dotó de los medios necesarios para que ejerciera una función social internando mujeres de mala vida, aquellas otras que habían cometido algún desliz o que deseaban tener su virtud a salvo. No entramos a juzgar con ello ni su papel represor de la mujer, ni cualquier otra visión crítica desde la óptica de la mentalidad actual, simplemente apuntamos lo que en aquel momento se consideraba utilidad pública y su relación con los beaterios como centros canalizadores de esa función.

Como decimos, ninguna orden, súplica o demanda fue suficiente para conmover a Don Pedro de Castro, marchó a la diócesis hispalense sin conceder la licencia e incluso desde allí recomendó a su sucesor no concederla. Éste, el franciscano Don Pedro González de Mendoza (1610-1616), segundón de los príncipes de Éboli, había sido menino del futuro Felipe III y, aunque en un primer momento siguió los pasos de su antecesor, una carta personal de su real compañero de juegos infantiles terminó por vencer los obstáculos habidos hasta ese año de 1612. Faltaba la Licencia Apostólica, de la que aún carecían los agustinos recoletos, ésta llegaría por el breve pontificio *Ad Uberes* de Pablo V en agosto de 1614. Concedidas todas las licencias se puso en marcha el convento, primero de San Juan Evangelista

y después de Nuestra Señora de Loreto⁹⁰, que culminaría su largo periodo de construcción en 1694.

III. 2. 2. CONVENTOS AGUSTINOS Y BEATERIOS

La creación de la rama agustina recoleta femenina nació de la resolución quinta del Capítulo de Toledo celebrado en 1588 que ordenaba la fundación de tres o cuatro conventos de religiosas recoletas. Al año siguiente, 1589, al tiempo que se fundaba el primer convento, esto es, el de la Visitación de Madrid, el beato Alonso de Orozco esbozó las constituciones que los regirían. Éstas recogían fundamentalmente como normas la pobreza y la penitencia, la vida en común y la clausura. Las primeras monjas interesadas en la nueva forma de vida fueron María de Covarrubias, del convento de calzadas de Toledo, y la ya citada Mariana de San José, del convento de Ciudad Rodrigo.

Resulta interesante señalar que Mariana de San José, junto a Agustín Antolínez, fundaron el convento de agustinas recoletas de Éibar y que ambos redactaron las constituciones que se configuraron definitivamente en 1616, constituciones que posteriormente serían confirmadas por Paulo V en 1619 y que Urbano VIII impondría a todos los conventos de agustinas recoletas en 1625. Debemos reseñar otra circunstancia que poco a poco nos va ilustrando el entorno de los agustinos recoletos granadinos. Agustín Antolínez era fraile agustino, al igual que su hermano Justino. Agustín llegaría a ser obispo de Ciudad Rodrigo, donde sin duda conoció a la madre Mariana de San José, y posteriormente de Santiago de Compostela. Mientras tanto su

90. Una crónica muy interesante de las vicisitudes y principales acontecimientos hasta su inauguración en 1694 es la obra ya citada de JESÚS, fray Pedro de, *Templo nuevo...* También puede verse CEBALLOS GUERRERO, A., "Fiestas marianas en la Granada barroca. Agustinos descalzos y monjas Tomasas." *Advocaciones Marianas...*, op. cit., 2012, pp. 495-964.

hermano Justino, como decíamos también agustino, ligaría su carrera a la de don Pedro de Castro y Quiñones cuando era presidente de la Real Chancillería de Valladolid. De su mano llegaría a Granada, con lo que vivió en primera persona todas las negativas del arzobispo a la fundación recoleta de nuestra ciudad.

Ángela Atienza ha señalado la variedad de fundaciones conventuales femeninas, incluyendo aquellas que surgen al impulso de los conventos masculinos preestablecidos, así como las que derivan de beaterios independientes o surgidos bajo su manto. En cuanto a las beatas, la norma viene a ser la confusión terminológica en lo referente a su propia denominación, incluso en los mismos cronistas de las órdenes. Para la orden agustina recoletas y descalzas son sinónimos. Ahora bien, como decimos, se encuentran denominaciones a veces difíciles de distinguir: beatas, beatas profesas, religiosas, mantelatas, terciarias... Ya cuando en el Concilio Provincial de Toledo de 1582 se planteó el tema de la clausura se entendió que beatas y terceras eran la misma especie⁹¹.

La orden Agustina no va a ser una excepción en cuanto a esta manera de fundar. Con independencia de los conventos recoletos creados desde el principio con su sello, hay una tradición de fundaciones de beaterios o de absorción de otros existentes con el fin de su conversión en conventos de la orden, en muchos casos con periodos muy largos de permanencia como tales beaterios.

Igual ocurre con otras Órdenes como es el caso de las carmelitas calzadas de Santa Catalina de Sena, de San Antón, de las cistercienses o de la orden Tercera Franciscana en Granada. También, por citar algunos, el beaterio agustino de Rentería (Guipúzcoa) que no sería convento hasta 1695, el de Córdoba fundado en 1555 que perduraría

91. Cito a Ángela Atienza López en su nota a pie de página número ocho del artículo "De beaterios a conventos," *Historia Social*, 57 (2007), que a su vez la toma de ARANA, M. J., *La clausura de las mujeres. Una lectura teológica de proceso histórico*, Bilbao, 1992.

REGLA DADA
POR NUESTRO
PADRE SAN AGUSTIN
A SVS MONIAS.

Con las Constituciones para la nueva Re-
coleccion dellas.

*Aprobadas por N. Santissimo P. Paulo V. para el
Real Convento de la Encarnacion de Madrid.*

Y confirmadas por N. Santissimo P. Urbano
VIII. Y mandadas guardar en los demás
Conuentos de España de la misma
Recoleccion.



Con Licencia de los Superiores,
EN MADRID
Por Diego Díaz de la Carrera, Año 1648.

Portada del ejemplar más antiguo de la Regla y Constituciones de Orden de las Agustinas Recoletas que se conserva en el Convento de Santo Tomás de Villanueva. El grabado representa, alegóricamente, a San Agustín entregando las normas reguladoras de la nueva Orden a una de sus monjas.

como tal hasta 1636, año que inicia la andadura el del Albaicín. La comunidad de beatas de la ermita de la Encarnación de los Genoveses de Cádiz, iniciada a mediados del siglo XVI, seguía la regla de San Agustín y se convirtió en convento de la Candelaria de carmelitas calzadas en 1567.

Estos cambios de orden también eran frecuentes: Isabel de Jesús e Isabel de la madre de Dios, tía y sobrina, vistieron el hábito de terciarias franciscanas en un beaterio de Arenas de San Pedro (Ávila) y ambas terminaron profesando en el convento de agustinas recoletas de esa localidad, dejándonos, por cierto, otro ejemplo de monjas místicas de las que han perdurado sus escritos⁹². También podemos encontrar esta fórmula en el mundo colonial: jesuitas, dominicos, agustinos, etc. fundaron beaterios en Filipinas y América trasladando el modelo peninsular ya experimentado.

La larga persistencia como beaterios y las dificultades que, en algunas ocasiones, los propios conventos masculinos opusieron a su conversión en conventos viene a poner en duda de alguna manera la extendida impresión de que fueron presionados para su transformación, puede que sí lo fueran por parte de la jerarquía eclesiástica pero no por la propia orden. Quizá juegue en esta cuestión un papel importante el hecho del cambio jurisdiccional que se produce con la transformación. El beaterio se halla sujeto a los provinciales, confesores y visitantes de la orden cuando se encuentra bajo la disciplina de un hábito y de una regla; el convento, en cambio, está bajo jurisdicción del prelado de la diócesis, lo que supone una independencia respecto a la orden masculina.

Por otra parte, normalmente, los beaterios se hallan situados en las proximidades del convento masculino. El hecho de iniciar como convento una andadura separada supone también una competencia

92. GÓMEZ JARA, J., "De pastoras iletradas a monjas místicas.", *La clausura femenina en el mundo hispánico: una fidelidad secular*, Madrid, 2011, pp. 663-694.

en cuanto a devotos y limosnas en un espacio urbano reducido y posiblemente con escasos recursos, como es nuestro caso. Finalmente, la constitución como convento supone una autonomía rectora al constituirse unos órganos internos (priora, subpriora, tornera) y unos procesos electivos reglados y supervisados por la autoridad eclesiástica en detrimento de la posible influencia del provincial de la orden o del convento matriz. Volvían a chocar en este punto poder civil y poder eclesiástico, la Corte era partidaria del sometimiento de las comunidades femeninas a los frailes, mientras que Roma prefería que lo fueran a los ordinarios de las diócesis, muestra de ello es la negativa de Felipe IV a cumplir un Breve papal promulgado en 1623 en este sentido.

Estas instituciones, a medio camino entre el mundo laico y el religioso⁹³, ofrecían una salida a un segmento de mujeres que, descartado el matrimonio por los motivos que se quiera, tenían muy difícil ganarse la vida en la sociedad civil. Una sociedad que, por otra parte, sólo ofrecía salidas como el servicio doméstico, el trabajo en el campo o empleos “indignos” para su categoría, como partera, mesonera u otros oficios semejantes. El estado intermedio de beatas carecía de los rigores de la clausura severa del convento, rigores, por otra parte, más que discutibles a tenor de los empeños civiles y religiosos por hacer cumplir la clausura a lo largo del siglo XVII⁹⁴.

93. Fray Andrés de San Nicolás así lo admite en el tomo primero de la *Historia General de los Religiosos Descalzos...* (1664), *op. cit.*, p. 501: (...) *porque si bien ellas no son verdaderas religiosas, compiten con las que se precian de serlo, en la puntualidad de los santos ejercicios, oración mental, trabajo de manos, y en todo lo que conduce a un recogimiento de Personas, que tratan de servir y amar a Dios con muchas veras.*

94. Tanto Bermúdez de Pedraza como Justino Antolínez en sus sendas *Historias Eclesiásticas* nos dan cuenta de la cruzada emprendida por el arzobispo don Pedro de Castro para el caso de Granada en los comienzos del siglo XVII. La transformación de los beaterios en conventos también coincide con una ofensiva por parte de Felipe IV, casi al final de su vida, en este sentido: ver las prescripciones del Consejo de Castilla de 1664 y el informe remitido a dicho Consejo por el arzobispo de Granada en 1665. En él justificaba la relajación de la clausura por la necesidad de trabajar de las monjas dado su estado de pobreza, lo que obligaba a mantener contactos con el exterior.

III. 2. 3. EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO Y LOS BEATERIOS DEL ALBAICÍN

Resulta razonable pensar que un barrio marginal es un lugar más posible que deseable para una casa de religión sostenida por mujeres pobres. Hay razones en pro y en contra de su instalación en este lugar. Sin duda, allí habría más oportunidades de encontrar alguna ubicación más barata que en la ciudad nueva y si era ofertada altruistamente, mejor. A este factor favorable habría que añadir también la abundancia de iglesias y conventos que podrían cubrir las necesidades de culto de estas religiosas. En detrimento de esta opción hay que anotar la pobreza del lugar, teniendo en cuenta que el sustento de las religiosas, por liviano que fuese, dependía de las limosnas y de su labor de manos, labor con menos posibilidades allí que en la ciudad nueva. No son suposiciones nuestras, la misma madre Antonia de Jesús nos habla con frecuencia de las continuas idas y venidas a la ciudad, por geografía tan accidentada, en busca de las limosnas necesarias para el sustento de la casa, de las pesadas cargas que debía acarrear por las empinadas cuestas con los frutos de su limosneo en mercados y calles de la ciudad llana. Por otra parte, una de las razones que, con posterioridad, influiría en el arzobispo Martín Carrillo Alderete para autorizar el traslado a la ciudad del beaterio sería precisamente las dificultades de abastecimiento, llegando incluso a ofrecer previamente un hombre y un animal de carga para esas tareas.

A pesar de este entorno, más adverso que favorable, no es de extrañar que ya hubiera intentos previos del convento masculino de constituir un beaterio antes del que fundara la madre Antonia de Jesús, como ella misma nos informa. Efectivamente, había al menos un beaterio que lindaba pared con pared con la casa que le proporcionaron los agustinos, y posiblemente hubo más, ligados o no, al convento masculino, en la misma plaza de Bibalbonut donde se instalaría el que es



Retrato a la Madre Antonia de Jesús. El tratamiento de “venerable” que se observa en el pie sugiere que fue realizado después de su muerte. La anotación manuscrita recuerda la fecha de fundación del beaterio del Albaicín, 2 de abril de 1636 día de San Francisco de Paula, aunque sus orígenes son anteriores.

objeto de nuestro estudio. Este beaterio ya existente contaba con tres o cuatro beatas que profesaban el hábito de la orden de San Agustín, aunque con una forma de vida más relajada de la que la madre Antonia deseaba. El destino de estas beatas se pierde en la sombra del silencio documental pero sí resulta significativo conocer su existencia ya que nos viene a confirmar la intención de crear una casa de religiosas viable por parte del convento. Estamos en 1635, en el mes de abril se ha celebrado Capítulo de la Provincia de Andalucía en el convento de San Agustín⁹⁵, como era normal en la época terminó con procesión general por las calles de Granada y ocho días de funciones religiosas en el convento, cuestión que no pasaría desapercibida a nuestra fundadora.

En junio del año anterior, la Madre Antonia de Jesús, después de vencer la resistencia familiar (era la mayor de nueve hermanos, que llegarían a ser quince) y las tentaciones de los dominicos para incorporarse a uno de sus conventos, ha tomado el hábito de San Agustín y en agosto de 1635 ha profesado como beata de la orden (obsérvese que hay una especie de noviciado de un año entre la toma de hábito y la profesión, al igual que en un convento).

Hay confusión en las crónicas que nos dan cuenta de los orígenes, sin duda debido a la existencia del beaterio previo que citábamos. Fray Andrés de San Nicolás nos habla de María de San José⁹⁶ y Antonia de la Encarnación, a las que se fueron uniendo otras como ini-

95. Al Capítulo Provincial había asistido el duque de Arcos. La relación de los Ponce de León con la orden agustina venía de antiguo. En 1399, Pedro Ponce de León, V señor de Marchena, había entregado a los frailes agustinos la ermita de Nuestra Señora de Regla para establecer un convento cuya capilla mayor sería el lugar de enterramiento familiar. Sin duda la gran fundación que los relaciona con la orden es el convento de San Agustín de Sevilla, fundación que entraría en la categoría de las apropiaciones de unas fundaciones por patronos distintos a los originarios.

96. Nosotros nos inclinamos más porque se trate de Mariana de San José, Mariana Heredia Ontiveros en el siglo. María de San José, María Soriano Cabero en el siglo, también fue una de las beatas que según el *Libro de Profesiones* entró en religión en 1679, mientras que la anterior profesó un año antes, en 1678. La discrepancia respecto a las fechas que tratamos, años cuarenta del siglo XVII, se debe, como ya hemos comentado, a que tal libro se comenzó en el siglo XVIII en base a recuerdos de las monjas más antiguas y a la memoria colectiva del convento.

ciadoras del beaterio. El padre La Chica en su *Gazetilla* Curiosa toma esta información de la crónica anterior, aunque nombra a la madre Antonia de Jesús como superiora del cenobio.

Esta primera etapa, en cambio, no tiene lugar con las beatas pre-existentes sino que es un retiro de la madre Antonia en su propia casa en compañía de su hermana Josefa y su prima Eugenia. El que se trate de miembros de la misma familia no deja de ser algo frecuente, tampoco lo es que el retiro sea en el propio hogar. Finalmente, el día 2 de abril de 1636 entraba en la casa, pequeña y desvenjada, que los agustinos le facilitaron para instalarse, frente a su convento y anexa a la antigua muralla.

¿Qué había ocurrido para que la fundadora se inclinara por la orden agustina y, en consecuencia, por el paupérrimo Albaicín de la época? Básicamente pensamos que hay dos causas principales, y a las pruebas nos remitimos: por un lado los ardientes deseos fundacionales personales de la madre Antonia y por el otro, el hecho de que los agustinos no contaban con convento femenino de su orden en la ciudad. Así se lo había expuesto a su confesor y al prior de Nuestra Señora de Loreto. Es decir, no se trata únicamente de entrar en religión, que también, sino principalmente de entrar en ella para fundar. La nulidad de medios, el lugar pobre y las escasas posibilidades no son más que los mismos obstáculos que encontró Santa Teresa en sus fundaciones. Por otra parte, Granada no deja de ser un lugar virgen para las agustinas recoletas con el punto de partida desde el escalón más inferior, pero sin ataduras con órdenes femeninas ya establecidas.

En los orígenes, la influencia teresiana es más que evidente, no sólo en el aspecto de seguir su ejemplo espiritual sino también su labor reformadora del Carmelo, sin duda alentada aún más por el ejemplo de Mariana de San José dentro de la propia orden agustina. El primer pensamiento al entrar en la casa del Albaicín es para la Santa abulense recordando la semejanza de su primera fundación.

Comienza así su andadura lo que treinta años después se convertirá en el convento de Santo Tomás de Villanueva.

A modo de recapitulación, nos interesa resaltar varios aspectos:

- La poderosa influencia de la religiosidad propia de la reforma carmelita. Su manifestación no podemos hallarla únicamente en el concepto fundacional sino también, y de forma muy importante, en la forma de vida. Instaurado el beaterio, la madre Antonia continúa manifestando, más intensamente si cabe, la espiritualidad del Carmelo: ayunos, oración, retiros, fuertes tendencias a marchar a los “desiertos” que la orden carmelita había puesto de moda en la época, dudas, abandono a la voluntad divina y, a la vez, confianza ciega en su apoyo a la tarea emprendida.⁹⁷
- Otra influencia decisiva: los confesores y los frailes del convento a cuya regla está sujeto el beaterio, es decir, el control de las conciencias. Un ejemplo de ello es la cuestión de la frecuencia en la comunión, otro tema a debate en esos momentos, que conduce a la madre Antonia de un confesor del convento de la Victoria a otro de los descalzos agustinos, ambos muy cerca de su casa. Este último, fray Pedro de Bárcenas, no sólo le da licencia para la comunión diaria sino que *quería que yo fuese de su orden y, a tal fin, empezó a persuadirme de que tomara el hábito de Nuestro Padre San Agustín, aunque tenía impulsos de tomar el hábito de Nuestra Señora del Carmen.*
- La sujeción al superior del convento masculino matriz. Cuando en uno de esos frecuentes momentos de misticismo carmelitano la madre Antonia piensa marcharse a algún desierto lo consulta

97. Para mayor abundamiento en este tema puede verse CEBALLOS GUERRERO, Antonio. “El Convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada: mentalidad primera y evolución”, *La clausura femenina en el mundo hispánico: una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, 2011, pp. 587-604.

con fray Adriano, en ausencia de su confesor habitual fray Alonso de Moya. Aquel le dice que su vocación es más de eremita que de beata. Preparándose para llevar a efecto sus deseos, con el consentimiento de este confesor y, enterado de ello el padre prior, es llamada a su presencia, quien le *manda por obediencia* que le exponga sus intenciones y, también por obediencia, le ordena que *no hiciese novedad ninguna*. Finalmente, otro confesor, el dominico fray Antonio de Sarabia, termina de disuadirla insistiéndole en que *perseverase en lo comenzado*.

- Socialmente podemos establecer dos evidencias. En primer lugar hay cierto rechazo social a este tipo de segmento religioso, los apedreamientos de la casa y el rechazo por parte de determinadas personas, normalmente de clase baja, cuando pide limosna en Granada. En segundo lugar, y en sentido contrario, hay una evidente labor social que no llevaban a cabo los conventos de clausura ni, según los indicios, las iglesias: el auxilio a los pobres vergonzantes del barrio, que eran muchos, y el reparto de los magros resultados del limosneo son prueba de ello.
- La condición de la mujer queda también manifiesto. Los trabajos de las clases bajas (pescaderas, verduleras, mendigas...) en gran parte están ocupadas por mujeres. Muy interesante es el ambiente que se nos muestra de una ciudad en la que las doncellas buscan salidas honrosas a su situación en el mundo religioso y explica de alguna forma el triunfo de charlatanes/as, embaucadores/as y de cualquiera que fuese capaz de revestirse del halo de santidad suficiente (el episodio de los hombres que la encuentran en oración en la torre mientras buscaban a los apedreadores y el inmediato rumor de la existencia de una santa que se extiende por la ciudad es bastante elocuente de ello). En

determinados pasajes de su testimonio es fácil de observar lo que decimos: frecuentemente se le acercan doncellas, a veces muy jóvenes, a la búsqueda de un grupo con el que identificarse. La misma Antonia de Jesús fue revestida de ese halo de santidad que hizo que fuese perseguida por mujeres deseosas de encontrar un sentido/salida a su vida.

- Abundando en ello y continuando de algún modo con la labor social a que antes aludíamos aunque en otro sentido, hay que reseñar el método de selección de candidatas a formar parte de la comunidad. La madre Antonia confiesa unos parámetros para su selección: doncellas, pobres y con riesgo de exclusión social, como diríamos hoy: (...) *y aunque venían muchas para querer entrarse con nosotras, no todas me parecían a propósito (...) Ynclinábame mucho a doncellas hijas de buenos padres, hermosas y pobres, porque me parecía que estas estaban en mucho peligro por ser pobres, y que por ser principales no se podían acomodar a servir, ni a casarse con cualquiera*⁹⁸. Habría que añadir que tampoco podían ingresar en otra institución por carecer de la dote necesaria.

El episodio del ingreso de María de Santa Clara, *Mariatardía*, María Bargas Medina para el siglo y sucesora de la madre Antonia al frente del beaterio, nos ofrece el vivo ejemplo de dos cuestiones que venimos reseñando: la voluntad evidente de fundar convento y el carácter de estado transitorio o intermedio del mundo de los beaterios. Cuando María de Santa Clara se interesa por el beaterio, un canónigo de la catedral intenta apadrinarla para encajarla como novicia en el convento de la Encarnación (otro ejemplo de la intervención de clé-

98. BOHORQUEZ, D., *Fundaciones femeninas... op. cit.*, p. 45.

rigos y confesores en el mundo religioso femenino). Las razones que aduce nos proporcionan las claves: (...) *que estaría mejor desde luego monja que profesase al año, que no esperar a que aquella casa fuese convento, que podía ser no lo fuese nunca, y que para su natural era mejor asegurarse desde luego tener estado permanente que no estar sin él.*⁹⁹ El testimonio nos parece suficientemente explícito de lo que decimos, como otros que veremos a continuación.

Llegamos con ello a otro asunto importante que se desprende de lo inmediatamente apuntado: las dotes. ¿Era necesaria o no dote para ingresar en el beaterio? Evidentemente no, en esta primera etapa, al párrafo anterior nos atenemos. Ahora bien, ya hemos visto que las principales fuentes de subsistencia eran las limosnas, tanto las recogidas en especie en el diario peregrinar como las que pudieran llegar en metálico de algún benefactor, y el producto de la labor de manos (carecemos de noticias sobre la existencia de pupilas o de señoras acogidas en el beaterio durante esta etapa). Hay que añadir la posibilidad del ingreso de bienes o metálico procedentes de las progresivas incorporaciones de religiosas, a pesar de su condición de pobres y de que no existiera una dote establecida. Tal dote no se podía exigir ni fijar por no haber constitución canónica como convento, el ingresar como beata no significaba “tomar estado” (ya hemos visto antes las razones que alegaba el canónigo de la catedral a María de Santa Clara).

No obstante, hubo mecanismos por los que se burlaba esta disposición: el caso de María de Cristo, María Díaz en el siglo, natural de Beas de Segura en la provincia de Jaén nos puede servir de ejemplo. Por testamento¹⁰⁰ de su tío Andrés Lázaro, fechado en 1639, debía

99. *Ibidem*, p. 44.

100. La documentación que utilizamos para este apartado es el *Libro de asuntos antiguos del convento de Santo Tomás de Villanueva*, libro perdido hasta hace pocas fechas. Encuadernado en pergamino, lleva el número 6 por lo que es muy posible que existieran otros. Su contenido, en el que basamos gran parte de este trabajo, se compone de una serie de legajos con mayor o menor importancia para la historia del convento, junto a temas de gran interés conviven documentos escasamente relevantes.

recibir 200 ducados para su casamiento o cuando tomara estado. La muerte del tío, el segundo matrimonio de la viuda, Ana de Moya, y el ingreso de María en el beaterio complicaron las cosas al punto que se estableció pleito en Chancillería sobre el destino de los 200 ducados. La sentencia contemplaba el pago a María Díaz, en diversos plazos, de intereses y capital. Por escritura otorgada ante escribano el 2 de noviembre de 1645 se reconoce la existencia de la deuda y se acuerda ir pagándola en plazos a partir del año siguiente de 1646, demora que solicitan a María por la *esterilidad que ha habido de frutos y cosechas*. Encontramos aquí un documento en el que por un lado se reconoce que no ha tomado estado, pero por otro se establece un convenio de pago fraccionado de intereses y capital.

No obstante el vacío documental, este tipo de mecanismos existió. Pensamos que, conjuntados todos estos factores, el beaterio creció y se fue consolidando con congrua propia para su supervivencia, y no solo eso, sino que, como consecuencia de ello, se fueron construyendo celdas y un oratorio como el propio testimonio de la madre Antonia nos cuenta (*empezando esta obra sin un maravedí, y costando muchos ducados, me los dio Dios con grandes providencias (...) que ya quería Dios empezar a cumplir mis deseos de que fuese convento*)¹⁰¹. Con ello, a mediados de los años cuarenta, el beaterio contaba con una veintena de religiosas, celdas, oratorio y, algo muy importante para el futuro: *Hízome Dios la merced de con grandes providencias darme así la licencia de la misa como los adornos (...)*¹⁰².

101. BOHORQUEZ, D., *Fundaciones...*, op. cit., p. 46.

102. *Ibidem*, p. 46. El tema de las licencias para celebrar oficios religiosos adquiere una gran importancia en la jurisdicción eclesiástica ya que supone un reconocimiento de facto como lugar sagrado. El arzobispo don Pedro de Castro había iniciado en su época una cruzada contra los lugares donde se celebraban misas "privadas" (oratorios particulares, ermitas, capillas, etc.) por entender, fruto de la teología tridentina, que la misa era una ceremonia pública y solemne. La licencia final la expedía el Nuncio, en este caso fue necesario el empeño personal del arzobispo para conseguirla ya que dichas concesiones estaban cerradas en ese momento.

IV CONSTRUYENDO EN TIERRA HOSTIL

IV. 1. PRIMERA CRISIS

La casa fundada por la madre Antonia de Jesús, desde el primer momento, tenía vocación de convertirse en convento, aunque faltaba todo lo necesario para ello. Si recapitulamos, hemos visto cómo la madre Antonia había renunciado a ser monja dominica prefiriendo constituir un beaterio, donde no hacía falta dote para ingresar, aunque sí someterse a la dirección del convento agustino masculino. Su primera intención era seguir los pasos de Santa Teresa como fundadora de conventos y, posiblemente, los de Mariana de San José como reformadora agustina.

La llegada de un nuevo arzobispo a Granada, Martín Carrillo Alderete (1641-1653), abrió nuevos cauces para las anhelos fundadores. Por influencia del dominico padre Sarabia y de su confesor el padre Bárcenas, durante una estancia del arzobispo en el Sacromonte, el padre Saravia, dominico, y el confesor de la madre Antonia, el padre Bárcenas, propiciaron una entrevista entre éste y la fundadora, así como una visita del prelado al beaterio. El resultado fue trascendental para el futuro: se concedía licencia para que un hombre hiciera demanda en la ciudad en nombre de las religiosas, entre otras concesiones, es decir, que defendiera los intereses de la casa y buscara viabilidad a las intenciones de Antonia de Jesús. Aparece, de forma soterrada, el tema de las jurisdicciones en este episodio. Un oidor de la Chancillería que acompañaba al arzobispo en la visita le preguntó si la casa es de su jurisdicción y la respuesta supone un punto de inflexión en esta historia: *Ya desde hoy lo será y correrá por mi cuenta*. Estas noticias, sin otra base que la verbal pero cargadas de

intencionalidad, corren por Granada poniendo el beaterio en candelero. Ya hemos comentado la necesidad de la gente, de todos los niveles sociales, de creer en algo con algún viso de extraordinario o milagroso, este episodio no dejaba de tener estas connotaciones.

La primera intención de Antonia de Jesús, a la vista del considerable número de solicitudes de ingreso, fue formar otro beaterio en las casas colindantes a cuyo frente se pondrían las integrantes más destacadas del original. A ello se negarían los agustinos recoletos como la madre Antonia recordaría años después, en el momento de abandonar aquella casa. A pesar de ello, o quizá debido a ello, pronto fue tomando cuerpo entre sus componentes la idea de trasladarse a la ciudad. Se intuía buena disposición del arzobispo, del padre Bárcenas y del propio prior para este fin. El principal argumento a favor de la idea era la posibilidad de mayor recaudación y comodidad, pero en contra jugaban una serie de factores: la necesidad de obtener licencia, que era lo más difícil de conseguir, lo caro de las casas en esa ubicación, la necesidad de sostener un capellán (ya se hablaba abiertamente de convento), etc.

La casa que se consiguió contratar para la nueva ubicación fue la que había sido la primera sede de la Inquisición en Granada, situada en la actual Cárcel Baja. El asunto de la casa y del traslado contiene múltiples aristas y algunas lecturas. Por lo que se refiere a la parte eclesiástica, la madre Antonia siguió el camino jerárquico a que estaba obligada: comunicación y permiso de su confesor, en este caso fray Alonso de Moya por ausencia de Bárcenas, quien la remite al prior del convento que, en principio, da también su autorización, quizá pensando que las dificultades subsiguientes anularían el proyecto. Con la ayuda e influencia del padre Bárcenas, cercano al arzobispo, Martín Carrillo se ofreció a dar licencia pero con la condición de que pasasen a su obediencia, es decir, que escapaban de la tutela del prior del convento de los agustinos recoletos.

Para evitar posibles conflictos, don Martín se entrevistó con el prior quedando aparentemente zanjado el tema. Como era previsible, tanto confesor como prior cambiaron de opinión en poco tiempo. Interrogados por la madre sobre este cambio alegaron la falta de hacienda para comprar la casa, la necesidad de capellán, etc. esto es, lo mismo que ya hemos señalado más arriba. En su fuero interno, la madre Antonia pesaba que su actuación había seguido los cauces establecidos, ella misma lo expresa contundentemente: *yo no había dado paso sin su orden*. Se inició una “campaña informativa” entre las beatas por parte del convento, a la que se unió su sacerdote, Juan de la Fuente. Fue así como muchas religiosas cambiaron de opinión respecto a bajarse a la ciudad, con María de San José a la cabeza, *que era la más terrible en la oposición de la mudanza y la capitana de la contradicción*, como la misma madre Antonia señala. Los cambios de opinión a favor o en contra del traslado se suceden. Quizá el más equidistante en el tema fuese el padre Sarabia que le aconsejó que *hiciese sin volver a hacer consulta ni a decir nada a nadie*, incluyendo beatas, hasta el momento de salir por la puerta.

No obstante hubo nuevas idas y venidas y nuevas consultas: un religioso de San Diego, un fraile del convento de los agustinos calzados, fray Ignacio de Victoria, y los canónigos del Sacromonte, especialmente don Alonso González de Ardillas que tendría gran importancia en el futuro de la nueva casa que se abría ya que a través de él llegaría la hacienda necesaria. Existía, y perdura hasta la actualidad, una cordial relación entre los canónigos sacromontanos y el convento de Santo Tomás (la nómina de confesores, entre otros indicios, lo confirma).

La otra gran dificultad llegó de la enrevesada propiedad de la casa a la que se iban a mudar ya que la viuda que la ocupaba *la tenía por su vida*. Hubo oposición de los hijos y familiares de la misma viuda, de los frailes del convento de San Jerónimo (que eran sus

administradores) y de los hospitalarios de San Juan de Dios (que eran los dueños reales). Existe documentación sobre este episodio ya que suscitó pleitos. Hemos obviado entrar en su análisis por entender que pertenece a la historia del futuro convento de Corpus Christi, derivando, pues, a un camino que se aparta del propio de este trabajo.

El traslado se efectuaría el 22 de mayo de 1643, en medio de la noche, bajo una intensa lluvia y en procesión. Aunque, previamente, faltaba el acto final, el que consagraría la escisión de la comunidad justo antes de la partida, a la luz de velas y candiles. Sin duda debió ser un episodio desgarrador, al menos para la madre Antonia, ya que la mitad de la comunidad, diez de las veinte beatas, a cuyo frente se encontraba María de San José, decidieron quedarse. La despedida fue agria tanto con los frailes (*Nuestros Padres apasionados sentían y con el buen celo que llevaban, porque Nuestro Señor quería que les pareciese temeridad mi bajada, lo decían y sentían así, y ayudaban con este mismo sentir a las compañeras que quedaron arriba*)¹⁰³, como con la parte de la comunidad que se quedaba, como ella misma nos cuenta: (...) *les dio Dios lugar a que me dijiesen tantos desabrimientos, que parece fue obra de Dios para que a mí no me costase la vida el dejarlas* (...) ¹⁰⁴.

Hay pues en este episodio un conflicto de intereses y de jurisdicciones con las beatas como objeto de deseo. Por una parte, en la madre Antonia (a pesar de sus continuas dudas, avances y retrocesos) en la que prima sobre todo su voluntad fundadora, esto la hace atrevida en sus solicitudes y persistente en sus intentos. Por otra parte, el convento de recoletos titubea entre el sí y el no, pero finalmente percibe que escapan de su influencia y pone en marcha un plan para desbaratar el intento, obteniendo resultados solo a medias.

103. BOHORQUEZ, D., *Fundaciones... op. cit.*, p. 59.

104. *Ibidem*, p. 60.

Antonia En el nonbre de nuestro Señor Jesuchristo ¹
 Amen Año de la Natiuidad, de mil i seis
 cientos i cinquenta y seis a diez i seis de febre
 ro = Yo Antonia de Jesus hija legitima
 de Francisco Lopez de Lapalma y de Doña
 Josepha de Casero Palomino su legitima
 muger uecinas de esta ciudad. Hago pro
 fession, y prometo obediencia a Dios nuestro
 Señor, y ala uirgen Maria nuestra señora
 y a nuestro glorioso Padre S. Augustin. y
 a n. m. señor Don Fernando de Sossa cham
 tre de la S.^a Iglesia en nonbre de su H.^a
 el S.^r Don Joseph de Argais Arceobispo
 de esta ciudad de Granada, y a nuestra ma
 dre Priora Maria de S. Francisco, y a sus
 legitimas successoras. Y Prometo de uiuir
 en perpetua Pobreza, y Castidad hasta la
 muerte, segun la regla de nuestro Padre
 S. Augustin. Y por uerdad lo firmo de mi
 nonbre en este conuento de Corpus Christi
 el dia, mes, y año arriba dicho

+
 Don Fernando de Sossa
 Don Joseph de Argais
 +
 Antonia de Jesus

Archivo del Convento de Corpus Christi. A.C.C.C., *Libro de Profesiones*. Acta de profesión de la Madre Antonia de Jesús, 16 de febrero de 1656, en el convento de Corpus Cristi de Granada, primero de los que fundara.

Finalmente, el arzobispo, que ve la posibilidad de obtener el control del beaterio arrebatándoselo a los recoletos. En este universo giran otros planetas: frailes de otras órdenes, canónigos del Sacromonte, personas civiles que desconocemos y, para terminar, las propias religiosas cuyo control es objeto de deseo por parte de todos.

La historiografía oficial de la Orden, lógicamente, omite estos detalles que la misma Antonia de Jesús nos trasmite. El episodio se explica en función de lo sobrenatural con un misterioso mensaje que cae del cielo entre las beatas mientras debaten, así como la apertura de un libro al azar en el que se lee la frase *donde quiera que vayas, llevas a ti contigo*. Nada al respecto hemos encontrado en documentación alguna. La versión del padre La Chica está tomada de la crónica de Andrés de San Nicolás (1664). Menos intervención divina, aunque suavizando todas las aristas, nos ofrece la versión de fray Alonso de Villerino en el *Esclarecido solar* (1690). Esta versión no entra en el fondo de la cuestión, limitándose a constatar el hecho de la división y el interés del prelado por saber los motivos. A la consulta arzobispal a las beatas que quedaron en el Albaicín sobre su postura, éstas respondieron que lo que se podía hacer en una casa también se podía hacer en la otra, una mezcla de humildad y desafío.

Esto quiere decir que el único relato que se aproxima a la verdad es el de la propia madre Antonia, sin posibilidad de contraste hoy por hoy. Esta versión tiene muchas posibilidades, como decimos, de ser la más próxima a la realidad. Posiblemente no sería todavía conocida por los cronistas de la orden ya que su muerte se produjo con posterioridad a la elaboración de la crónica, 1695, por lo que el manuscrito, posiblemente, estaría sin concluir todavía.

Los descalzos agustinos, que habían quedado con la mitad de los elementos del beaterio bajo su jurisdicción, reaccionaron al poco tiempo. El 15 de agosto de 1645, el Provincial daba licencia al Prior del convento y a algunos frailes para llevar a cabo las profesiones sin

necesidad de que para ello acudiera él en persona (Ver anexo I)¹⁰⁵. Se reafirmaba de este modo la potestad de la orden en lo referente al beaterio albaicinerio.

IV. 2. LA LARGA TRAVESÍA

IV. 2. 1. EN LA ENCRUCIJADA

Al fin quedaron instaladas las beatas en su nueva casa de la ciudad. Los primeros tiempos fueron de tribulación. Los jerónimos que administraban el patronato propiedad de los hospitalarios de San Juan de Dios, de quien era la casa, amenazaban con echarlas a viva fuerza; además, no había sido bien comprendida la acción del arzobispo por parte de algunas personas; y por último carecían de lo más mínimo. Aunque pronto empezarían a llegar los apoyos, la propia señora de la casa, que les facilitó ajuar; el canónigo de la Catedral de Santiago, natural de Granada, Fernando de Ávila; el arzobispo, que todavía andaba dudoso de si había hecho bien bajándolas y que finalmente les designó confesores jesuitas, sacerdote para misa y les dio algunas limosnas; el Corregidor, Antonio de Inestrosa, que se puso de su parte ante las habladurías y maledicencias; el canónigo sacromontano Alonso González de Aradillas, que consiguió el patrocinio de doña Ana de Alarcón y de su marido don Francisco de Alarcón y Granada, caballero del hábito de Santiago, que, a la postre, serían los patronos del nuevo convento. Así las cosas, el 21 de enero de 1655 llegaron a Granada tres monjas agustinas recoletas del convento de la Encarnación de Valladolid que fueron las encargadas de incorporar el nuevo beaterio a la recolección agustiniana.

105. MUÑOZ DE AHUMADA, M., *Respuesta a la consulta canónica...* op. cit., Granada, [1668], p. 4.

Mientras tanto, poco sabemos del inicio de aquella nueva andadura del beaterio albaicínero. Sin duda fueron tiempos de abatimiento y desconcierto con sus efectivos reducidos a la mitad y la merma que ello suponía en cuanto a posibles ingresos. Fray Andrés de San Nicolás así lo apunta en su crónica, anotando la ayuda del arzobispo y la llegada de algunas limosnas providenciales. El 15 de mayo de 1645 moría Mariana de San José, la primera beata que se incorporó a la casa aparte de la hermana y la prima de la fundadora. Sabemos por la crónica de fray Andrés de San Nicolás que, además de encabezar la resistencia al traslado, murió con cierta fama de santidad, aunque lo más interesante para nosotros es que su oficio de difuntos lo celebró don Francisco Bermúdez de Pedraza, canónigo y tesorero de la catedral, un personaje destacado en la jerarquía eclesiástica granadina. De todos es conocida su colaboración con el arzobispo don Pedro de Castro y Quiñones así como su relevancia como defensor de los postulados tridentinos.

Más arriba hablábamos de la existencia de mecanismos por los que fluían ingresos al beaterio que de alguna forma rescataban los bienes de las beatas (propios, herencias, donaciones, etc.) Estas rentas cubrían parte de las necesidades de subsistencia y, sin tratarse de dote formal, actuaban como algo semejante a tal. Quizá no ocurría así en cada una de las beatas, pero sí en algunas. El siguiente caso viene a ilustrarnos de esto y, a la vez, del sostenimiento de este beaterio, al menos, por una parte de la jerarquía eclesiástica granadina.

El 6 de noviembre de 1643, cuando solo hacía unos meses que se había producido la escisión de la comunidad, otorgó testamento María Correas Berta, beata de las que permaneció en la casa original. Nombró albacea del mismo al prior del convento de los agustinos descalzos, Antonio de San Gregorio, (una prueba más de la tutela que el convento masculino ejercía sobre el beaterio). En estos momentos el prior era fray Gaspar de San Lorenzo por muerte de su antecesor.

Para cumplir su testamento se había vendido una casa propiedad de la difunta en la parroquia de San Nicolás *que está enfrente de la puerta de la iglesia de dicho convento*. Dicha casa había sido adquirida por don Francisco Bermúdez de Pedraza en la cantidad de 150 ducados a pagar en distintos plazos. El 21 de abril de 1645, el canónigo y tesorero de la catedral pide que se le otorgue carta de pago y finiquito que como tal se le extiende por parte del prior del convento¹⁰⁶ ante escribano.

Desde noviembre de 1644, fecha en que Bermúdez terminó de pagar la casa, las beatas venían disfrutando de ella, es decir, habían ampliado el beaterio “para tener más anchura y poder vivir con más comodidad”. El día 6 de septiembre de 1647 don Francisco Bermúdez otorga escritura de donación de esta casa (...) *a las dichas religiosas beatas de la orden de los agustinos beatos que como ha dicho son las que el presente están y viven junto al dicho convento y las que adelante fueren de la dicha casa (...)*¹⁰⁷ Se añade la salvedad de que la donación es para Mariana de San José (si no quisiere perseverar en dicha religión, la casa ha de ser suya), si muere como beata, pasará a propiedad de la comunidad. Una clausula normal que se incluye en los documentos de las religiosas de los conventos calzados, no así en los descalzos, en que la propiedad debe ser del conjunto, aunque, en este caso, no existiera convento, todavía.

¿Qué puede conducir a don Francisco Bermúdez de Pedraza a fijarse en un humilde beaterio recién escindido cuando el arzobispo apoyaba el traslado del mismo a la ciudad? Granada cuenta con una pléyade de conventos, iglesias, obras pías... y todas esperan la dádiva, proceda de donde proceda, por mísera que sea. Este gesto, no con la institución sino con una religiosa en concreto, es una práctica habi-

106. Archivo del Convento de Santo Tomás de Villanueva, A.C.S.T.V., *Libro de Asuntos Antiguos*, f. 167.

107. *Ibidem*, f. 168.

tual en las mujeres que entran en religión, tanto si han sido dotadas para su ingreso como si no ha sido así, como es este caso. Si bien la dote pasa a ser propiedad del convento, para su sostenimiento, siempre era posible que la profesa tuviese algún bien más, o que lo recibiera de herencias de otros miembros de la familia que no fuesen los mismos progenitores. Son bien conocidos infinidad de casos en los que las religiosas ingresaban con criadas, rentas propias y hasta con esclavas para su servicio personal.

Pues bien, toda esta casuística que venimos citando, en el caso de Mariana de San José únicamente tiene un motivo: la sangre. La sangre que une a la religiosa con el donante, el linaje en definitiva, la pertenencia a un grupo de poder que se manifiesta en la posesión de bienes, tanto en el mundo religioso como en la esfera civil. Atendiendo a la lectura de la escritura de donación que hace don Francisco Bermúdez puede leerse (...) *a Mariana de San José su parienta* (...) Ésta es la explicación, Mariana de San José era en el siglo Mariana Heredia Ontiveros, hija de Andrés de Heredia y de Catalina de Ontiveros, además hay una hermana suya que también ingresaría en el beaterio con el nombre de religión de María de San Guillermo. Ambas profesarían el 26 de junio de 1678, fecha de profesión de todas las beatas cuando el beaterio pasó a convento (desconocemos pues la fecha concreta de ingreso y el *Libro de Profesiones* nada refleja tampoco de la fecha de defunción).

Por otra parte, sin dar nada por supuesto, la travesía que iniciaba esta casa, a pesar del trauma que debió suponer la división (pensamos que para ambas mitades), recibió algún alivio de la jerarquía eclesiástica para superar la grave crisis de mera subsistencia, de hecho las crónicas de la orden así lo reflejan. El apoyo de alguien bien situado dentro de la propia institución eclesiástica, además de la donación a que hemos hecho referencia, debió tener otras repercusiones que difícilmente dejan rastro documental pero en las que el linaje juega un papel primordial.



Retrato de María de Santa Clara en el que se le atribuye la fundación del convento. Gobernó el beaterio durante veinte años, siendo ella verdadera artífice de la transición hasta la conversión del beaterio en convento, aunque no llegaría a ver culminada su obra. También se le debe la advocación a Santo Tomás de Villanueva.

IV. 2. 2. EL INEVITABLE REENCUENTRO

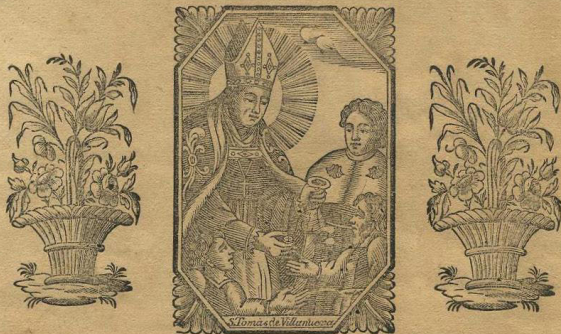
La noche del 21 al 22 de mayo de 1643 había sido tensa y amarga para tanto para las beatas que se quedaban en la casa original como para las que marcharon. Éstas últimas presumiblemente salieron con lo puesto, atrás quedaba lo mucho o poco que poseían, lo que habían construido en aquellos años, el fruto de sus desvelos y trabajos. Al grupo que bajó a la ciudad, a pesar de soportar unos primeros tiempos de penuria e incertidumbre, pronto le sonreiría la fortuna encontrando apoyos y patronos para su empresa.

Por una escritura¹⁰⁸ que a continuación veremos, conocemos los nombres del grupo que decidió continuar en el Albaicín, que según el *Libro de Profesiones* (L.P.) fueron: María de Santa Clara (María Bargas Medina según el L.P.), que posteriormente ejercería de priora; Eugenia de Jesús (Eugenia Bela Matías); Elena de la Cruz (Elena Heylan Estébanez); Úrsula de la madre de Dios (Úrsula Moreno Noguera); Francisca de Santa Mónica (Francisca Sánchez Mérida); Isabel de San Antonio (Isabel Muñoz Ortiz); María de Cristo (María Martínez Díaz); Mariana de San José (Mariana Heredia Ontiveros, la “parienta” de Francisco Bermúdez de Pedraza); y, por último, María de San Guillermo (María Heredia Ontiveros, evidentemente, hermana de la anterior). Habían ingresado como novicias Tomasa de San Juan, Francisca de San Nicolás y Catalina de la madre de Dios.

Como decimos, faltaba solucionar el tema de los bienes, muebles e inmuebles, que habían quedado en el lugar de origen. Poco era, pero algún valor tenían, antes o después habría que decidir cómo repartirlos. Las relaciones, sin duda, se habían enrarecido entre una y otra comunidad desde la escisión, y durante los años que siguieron debieron mantenerse frías. Siete años después, el 6 de agosto de 1650, comparecen ante el escribano Pedro de Saavedra, la madre Antonia de

108. *Ibidem*, f. 142.

GOZOS AL GLORIOSO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, ARZOBISPO DE VALENCIA,
venerado en el real convento de nuestra Señora del Socorro, extra muros de Valencia.



Solo Vos por excelencia
sois de pobres Abogado;
Tomás bienaventurado,
Arzobispo de Valencia.

De la fe valiente escudo,
luego de la luz mirais,
con la cruz os abrazaís,
por seguir á Dios desuendo;
Niño con tanta prudencia
proseguís lo comenzado;
Tomás, &c.

De la madre, á quien servís
obediente y puntual,
con los pobres liberal
ciertos pollos repartis:
en lo que dáis sin licencia
queda el pobre remediado;
Tomás, &c.

Para cobrar de un mendigo
que no tiene, aunque trabaja,
los sacos linchis de paja,
y de la paja haceis trigo:

cumplís con la diligencia
del padre que os ha enviado;
Tomás, &c.

Abrásalo Serafín
en fuego amoroso ardiendo,
las pisadas vais siguiendo
de vuestro Padre Agustín:
imitaste en la elocuencia,
con el hábito sagrado;
Tomás, &c.

La mitra que tanto pesa
la quisisteis renunciar;
pero no os dieron lugar
por lo que el pobre interesa:
honrais con vuestra presencia
la dignidad que os han dado;
Tomás, &c.

Cuando os roban el dinero
de los pobres socorridos,
los ladrones compungidos
restituyen por entero;
ajustando la conciencia,

piden perdon del pecado;
Tomás, &c.

A lograr el fiel talento
de Agustín ilustre rama,
el Rey de la gloria os llama,
y vos le seguís contento:
llora el pobre vuestra ausencia
afligido y lastimado;
Tomás, &c.

En la ciudad santa, y rica,
Villanueva soberano,
el Pontífice Romano
vuestra santidad publica:
justifica en su sentencia
la limosna que habeis dado;
Tomás, &c.

REPETICION.

Remediad nuestra dolencia,
pues de Dios sois tan amado;
Tomás bienaventurado,
Arzobispo de Valencia.

§. Ora pro nobis Sancte Thoma.

OREMUS.

¶. Ut digni officiamur, &c.

Deus, qui Beatum Thomam Pontificem insignem, in pauperes misericordiae virtute
decorasti: quasumus, ut ejus intercessione in omnibus, qui te deprecantur, divi-
tias misericordiae benignius effundas. Per Dominum nostrum. ¶. Amen.

POR LA HIJA DE AGUSTIN LABORDA.

Hoja suelta del convento del Socorro de Valencia donde se expresa la veneración a su obispo, contiene un grabado en el que se muestra la iconografía más popular del santo como abogado de los pobres. Una visión de María de Santa Clara lo convertiría en la advocación del convento granadino.

Jesús y las componentes del beaterio del Albaicín antes citadas. Por la escritura que se formaliza la madre Antonia de Jesús cede la propiedad de una casa, que ya forma parte del beaterio, con los muebles y todos sus accesorios, a la comunidad primitiva.

Esta casa, su mobiliario y mil reales, habían sido donados a la madre Antonia por Marcos de Paz, labrador, y Juana Rodríguez su mujer (tales casas habían sido antes de Antonio Palomino León y Juana de Jesús, su mujer que, a su vez, las hubo de sus padres Susana de Béjar y Tobías Castaño). La comunidad se obligaba a pagar los corridos y la amortización de un censo de quinientos ducados, librando de ello a la madre Antonia. Tal censo establecido sobre la casa se le pagaba al anterior dueño, Antonio Palomino León, procurador de la Real Chancillería, cosa que, por otra parte, la nueva comunidad venía haciendo. Además, se comprometía a pagar la mitad del principal en un plazo de ocho días. Los otros 250 ducados del principal no se terminarían de pagar al mismo Antonio Palomino de León hasta el día tres de abril de 1667, fecha en la que importantes acontecimientos se avecinaban para el futuro del beaterio. Las religiosas ahora son: Elena de la Cruz, priora, Elena de San Bernardo, Eugenia de Jesús, María de Cristo, Úrsula de la madre de Dios, Francisca de Santa Mónica, Isabel de San Antonio, Mariana de San José y María de San Guillermo.

Respecto a los mil reales, María de Santa Clara (...) *lo aceptan en la forma que mejor hubiere lugar en derecho respecto que la madre Antonia de Jesús cuando se bajó a la ciudad tuvo obligación de partir los bienes que había con las religiosas que quedaban todos los bienes que se llevó por ser bienes comunes (...)*¹⁰⁹ Este documento nos muestra varias cosas: la madre Antonia se bajó al nuevo beaterio bienes, muebles o inmuebles. Había, por otra parte, cierta aspereza entre ambas comunidades por no haber quedado clara la separación de bienes. El beaterio había

109. *Ibidem*, f. 142 v.



Óleo de George Apperley fechado en 1931, la imagen nos puede aproximar a la factura original del convento adosado a la antigua muralla.

recibido donativos, de beatas que habían profesado y de benefactores civiles, que le habían permitido ampliarse y poseer cierta cantidad de recursos, hasta donde sabemos realmente escasa.

Quedaba con esto definitivamente zanjada la relación con la madre Antonia de Jesús. Vendrían a continuación años de silencio documental, sin duda fueron años ingratos y difíciles, aunque no estériles. El timón de la casa estuvo a cargo de María de Santa Clara que “gobernó este convento en lo más recio de las borrascas que padeció” en palabras de Alonso de Villerino. Esta beata gobernó la dura travesía de la comunidad durante veinte años (1644/5-1664/5.)

Para esta etapa debemos acogernos a la crónica de Alonso de Villerino, con todas las prevenciones que ello conlleva, aunque algún documento nos acerca puntualmente a diversos aspectos que, en general, vienen a confirmar la crónica. Los primeros momentos, como hemos dicho, fueron muy difíciles, la labor de manos, incluso los días de fiesta, no daba ni para la comida. A pesar de ello, quizá por mimesis con la parte que se había bajado a la ciudad, subyacía en la voluntad de las religiosas el deseo, aún no confesado, de convertirse en convento. Y no se podía confesar porque no había forma de justificar dos fundaciones en la misma ciudad de una misma orden, al mismo tiempo y originarias de una misma comunidad. Si ya era difícil establecer una, sería un escándalo pensar en dos. Por otra parte, el convento de agustinos descalzos intentaba que no se repitiera lo que había ocurrido con la madre Antonia, una muestra de ello puede ser la licencia concedida en 15 de agosto de 1645 (Ver anexo I)¹¹⁰ por el Provincial de la orden, fray Francisco de la Purificación, autorizando a fray Gaspar de San Fulgencio, prior del convento, para que él mismo y otros frailes del mismo pudieran dar profesión a las beatas.

110. ESCOLANO. D., *Consulta que hace el Arzobispo de Granada en el pleito que se sigue en materia de jurisdicción, entre las religiosas del beaterio de Santo Tomás y los Religiosos Agustinos Recoletos del convento de Granada*, Granada, 1669, p. 4.

No obstante, durante la prelación de María de Santa Clara se duplicaron los efectivos del beaterio, recuperando e incluso superando el número que había antes de la escisión. También sabemos que se labró casa, coro e iglesia: Villerino nos da la más que dudosa cifra de quince mil ducados de gastos. Espiritualmente se fijó la advocación del beaterio: Santo Tomás de Villanueva, el santo de los pobres, justificado, como es habitual en estos casos, en un sueño y alguna aparición. Por otra parte, cautelosamente, se comenzó a preparar la transformación en convento, el primer paso era conseguir la presencia del Santísimo de forma continua en la casa. No se trataba de algo baladí ya que suponía que el espacio donde se debía ubicar debía estar consagrado y ser público, es decir, en este caso, iglesia bendecida¹¹¹. Para ello se comenzó por solicitar la preceptiva licencia al Provincial de la orden, fray Antonio del Rosario, que la concedió el 30 de julio de 1663¹¹². Con tal consentimiento ya se podía efectuar la solicitud al arzobispo.

Durante estos años siguió un sutil juego de posicionamientos, de una y otra parte, en el sentido de ir fortaleciendo sus propios intereses. De esta forma, el año 1666 se configura como el antecedente, no sólo temporal, de lo que ocurriría en los siguientes. El día 12 de septiembre la superiora obtuvo licencia del Provincial, fray Diego de la Resurrección, para fundar una capellanía con objeto de tener capellán que les dijera misa. Subyace en esta acción un claro deseo de contar con sus propios auxilios espirituales sin dependencia alguna. Por su parte, la orden también estableció limitaciones a la incipiente autonomía que empezaba a fraguarse. Hay ejemplos de ello, como

111. En 1619, por Decreto de la Congregación de Cardenales, se ordenó que no se permitiese la presencia de este sacramento en los oratorios y ermitas argumentando la imposibilidad de asistir los fieles así como la falta del culto debido. No obstante, existía confusión en este tema ya que previamente la misma Congregación, y las disposiciones de Trento, exceptuaban de esta prohibición las iglesias y oratorios de los conventos de clausura.

112. ESCOLANO, D., *Consulta que hace...*, *op. cit.*, p. 4.

el mandato (Ver anexo II)¹¹³ dado directamente al beaterio por fray Diego de la Resurrección, Provincial de la orden, este mismo año. En dicho mandato se recogen una serie de premisas muy interesantes. Ordena que no se recoja ninguna mujer secular por un periodo de más de quince días si no tiene intención de profesar, lo que nos indica que hubo mujeres que residieron en el beaterio por razones distintas a las religiosas. También manda que las informaciones de las aspirantes a novicias las hagan los frailes del convento, que exista un pósito con tres claveras para el dinero y otros efectos, que exista un libro de ingresos y gastos y que los oficios sean electivos por tres años, renovables.

Todas estas mandas, y la que sigue, remiten el sistema de funcionamiento del beaterio al mismo de un convento regular, con la salvedad del control de los frailes. Esta última manda aborda directamente el tema de las dotes. En este momento, y muy posiblemente desde la escisión, se le pedía dote, al menos, a quien podía aportarla (libros de cuentas, claveras, etc. también apuntan en este sentido), porque el Provincial determina *que no se puedan gastar, ni gasten las dotes, ni parte de ellas, sino que se impongan para que reditúen en las fincas que fueren más a propósito, para el bien, y conservación de dicha casa*. Es decir, había dotes y las había habido al menos en el periodo final de la casa como beaterio, posiblemente desde que María de Santa Clara actuara como priora, lo que explicaría también en parte los progresos experimentados.

Los personajes y secuencia de hechos que siguieron los vemos a continuación: durante una visita del Padre Estrella, General de la orden de San Juan de Dios, al beaterio, María de Santa Clara, como priora, le comunicó su secreto anhelo convertir la casa en convento. Posiblemente en esa entrevista se decidió que lo primero

113. MUÑOZ DE AHUMADA, M., *Respuesta a la consulta canónica, y moral, hecha por el Ilustrísimo señor don Diego Escolano Arzobispo de Granada*, Granada, 1669, pp. 4-5.



P O R

LA MADRE ELENA DE
LA CRUZ, SUPERIORA DEL BEATERIO,
y Casa Religiosa de Santo Tomas de Villanueva,
de la Recoleccion de Agustinas Descalças
de esta Ciudad, y demas Reli-
giosas del.

EN EL PLEYTO.

CON EL LICENCIADO D. ANTONIO
de Torres, Fiscal general de este Arçobispado, aque-
ha pretendido salir el Convento y Frayles de
Agustinos Descalços de esta
Ciudad.



ORQUE con mas claridad
se venga en conocimiento
de la justicia que asiste a di-
chas Religiosas para la manu-
tencion que pretenden por
el remedio breue, y sumario
que tienen introduzido de la
possession en que estauan al
tiempo del despojo de tener la puerta principal de
la Iglesia que sale a la placeta, y calle real abierta
quando se dize Misa en ella, y se celebran los Diui-
nos Oficios, hazen platicas, y sermones, se dan abi-
rys, y profesiones, y hazen las demas funciones es-
pirituales

Portada del impreso que da cuenta del pleito entre Elena de la Cruz, sucesora de María de Santa Clara, y el fiscal eclesiástico Francisco de Torres. A este litigio se habían unido los frailes agustinos recoletos del convento matriz en su intento de evitar la trasformación del beaterio en convento.

era contar con el Santísimo de forma permanente (ya vimos que se habían hecho las gestiones para tener capellán propio). Desconocemos si todavía estaba en pie el pleito con la madre Antonia por la casa de la calle Cárcel Baja, donde se había trasladado, que era propiedad de un patronato de la orden Hospitalaria, como ya apuntamos. Es posible que hubiera algún resquemor todavía. Fray Estrella, en una de sus visitas a Madrid, se lo comunicó a Joseph González, miembro del Consejo Real y de Hacienda, que no solo fuera protector de los Hospitalarios sino también del Carmen Descalzo, quien obtuvo una carta favorable de Felipe IV para el arzobispo Don José Argáiz (1654-1667). Éste, viendo que aquel asunto podía ser bastante conflictivo, visitó el beaterio pero fijó para un futuro indeterminado el asunto de la permanencia del Santísimo.

Don José Argáiz moriría en 1667, muy próximo al óbito de María de Santa Clara, aunque desconocemos el año exacto del fallecimiento de ésta. Ella murió en olor de santidad siendo enterrada en el Convento de los Agustinos Descalzos, previa disputa con la iglesia de San Nicolás que también pretendía albergar su sepultura. Bajo su mandato, el beaterio había tomado cuerpo y conciencia suficientes como para querer iniciar andadura propia, independiente de la tutela de los frailes.

Le sucedería Elena de la Cruz: Elena Heylan de Paz, su hermana, persona que sería la encargada de gobernar el proceloso inicio de la conversión del beaterio en convento. Aunque Villerino nos dice que descuidó el asunto del Santísimo, lo cierto es que los acontecimientos se precipitaron. Aprovechando el interregno de la sede vacante, volvieron a solicitar la estancia permanente del Santísimo. Fueron Don Miguel Muñoz de Ahumada, tesorero de la catedral, y Don Diego Luis del Castillo quienes bendijeron la iglesia y autorizaron a poner campana en noviembre de 1667.

IV. 2. 3. UNA METAMORFOSIS TRAUMÁTICA

El día 19 de noviembre de 1667 comenzó una refriega que duraría años, una disputa que enfrentaría al beaterio con sus frailes vecinos y hermanos, con el Cabildo Eclesiástico, con la Real Chancillería, con la ciudad y con toda jerarquía que tuviese algo que decir en Granada. Fue una de esas tormentas en las que únicamente aparece un madero al que aferrarse, en este caso el arzobispo don Diego Escolano y Ledesma (1668-1672).

Como hemos visto, en la comunidad latía el deseo de emprender un camino propio, a tal efecto se habían iniciado las acciones que venimos apuntando. También pensamos que el convento masculino no solo intuía estos anhelos, evidentemente no deseados por ellos, sino que a lo largo del mes de noviembre de 1667 lo estaban viendo en sus propias puertas.

La siguiente digresión nos va a ayudar a comprender mejor el proceso que se desencadena a continuación. En noviembre de 1667 la iglesia de San Nicolás, parroquia a la que pertenece el beaterio de Santo Tomás, se hallaba en obras. Esta iglesia era el lugar en el que tradicionalmente la Universidad de Beneficiados¹¹⁴ celebraba su festividad. Ante la imposibilidad de celebrar el oficio en dicha iglesia proponen llevarlo a cabo en el oratorio del beaterio, ya iglesia, por ser de la misma parroquia. Existía mar de fondo en el Cabildo Eclesiástico por la bendición de la iglesia y la concesión de licencia para tener campana, pero todo apunta a que este fue el detonante de algo

114. La Universidad de Beneficiados era una institución que agrupaba a los beneficiados de las iglesias de Granada para defender sus intereses y preeminencias (influir en los nombramientos, las cuantías de los beneficios, etc.). Comprender la importancia de la representación, de la jerarquía y de la visibilidad social en el Antiguo Régimen es imprescindible para ver sentido a los pleitos acumulados por este grupo eclesiástico a lo largo de los siglos. Desde 1541 tenemos noticias de los pleitos sostenidos en la Real Chancillería por las cuestiones en la precedencia en las procesiones (Santísimo, Corpus o cualquier otra en la que debieran figurar), pleitos que se repetirían en 1619, 1629, 1636, 1686... contra Cabildo, seglares, curas, etc... y con ánimo de llegar a las manos en plena procesión si se ven relegados algún puesto en dichas procesiones.

que venía gestándose desde hacía tiempo: la rivalidad con que los frailes percibían los progresos del beaterio y los evidentes deseos de emancipación de las religiosas. Esta deducción viene dada por el texto de defensa de la madre Elena de la Cruz¹¹⁵ que nos informa de los aspectos básicos de la cuestión.

La intención de la Universidad de Beneficiados de celebrar su fiesta en la iglesia del beaterio había dado como fruto la intervención del fiscal eclesiástico Don Antonio Torres que, al parecer, partía de una denuncia anónima: “ha llegado a su noticia”. A esta denuncia del fiscal se habían unido rápidamente los frailes del convento. ¿Cuáles eran las acusaciones que se imputaban a las beatas? En primer lugar y principalmente, que se trataba de un oratorio privado (habría que recordar la cruzada de don Pedro de Castro contra ellos), y por tanto, ni se podía celebrar fiesta, ni decir misa cantada, ni predicar. Además de estas prohibiciones que afectaban, digamos que en términos generales, a cualquier espacio, se les acusaba específicamente a ellas de haber abierto puerta del oratorio a la calle, que la abrían para que entrasen fieles y que decían misa cantada con sermón. Las religiosas habían actuado con una rapidez inusitada desde que Don Miguel Muñoz Ahumada y Don Luis del Castillo consagraran la iglesia. He aquí el motivo por el que los frailes se unían a la denuncia: la competencia que una nueva iglesia suponía en sus mismas puertas.

La defensa de las religiosas se basó en dos argumentos, uno que se articulaba en torno a los informes que habían solicitado al beneficiado y al cura de San Nicolás, y otro, el dictamen del doctor Miguel Muñoz de Ahumada, tesorero, canónigo, de la catedral y visitador de las iglesias y conventos de Granada (¿cómo no! si él mismo había consumado la bendición). Todos eran favorables en el sentido de

115. DOCAMPO, D. G., *Por la Madre Elena de la Cruz, Superiora del Beaterio y Casa Religiosa de Santo Tomás de Villanueva (...) en el pleyto con el licenciado Antonio Torres (...) a que ha pretendido salir el Convento y frayles Agustinos Descalzos de esta ciudad*, Granada, 1668.



El Ill^{mo} S.^{to} D.^o Diego Escolano y Ledesma, Abad, de S.^{to} Pedro de Leon, Canonigo, y Dignidad de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca, Inquisidor de las Inquisiciones de Llerena, Balladad de Cordoba, y Toledo, asistente en Corte, por la de Toledo Fiscal y Consejero, del Consejo Supremo de Inquisicion, Obpo. de Mallorca Tarazona y Segovia 2.^o Arzobpo. de Granada.

Don Diego Escolano y Ledesma arzobispo de Granada (1668-1672) quien consagró el beaterio de agustinas recoletas como convento.

que reunían las condiciones para celebrar misa al público. Por estos informes sabemos que la iglesia tenía tres altares, tres lámparas, suficiente adorno, que la puerta de la iglesia daba a la plaza de Bibalbonut y la de la sacristía al interior. Por otra parte, las beatas exponen hallarse sujetas a la jurisdicción ordinaria. Este punto es muy importante ya que contradice el mandato dado por el Provincial en 1666, al que antes aludíamos. La propia historia del convento se erigió en otro argumento importante a la hora de respaldar los argumentos anteriores.

Aquel mes de enero de 1668 debió de vivirse muy intensamente por las agustinas. El día 18 el fiscal proveyó auto para que se levantaran las censuras impuestas. El caso es que el Cabildo Eclesiástico aprovechó esta circunstancia para ordenar quitar la campana y cerrar la puerta (estamos en el día 24 de ese mes), so pena de excomunión mayor. Este auto se ejecutó al día siguiente: se arrancó la campana, se cerró la puerta por la fuerza y se decretó la excomunión.

Por si algo les faltaba, apareció fray Juan de San José que, en nombre del convento masculino, interpuso otra querella ante el Deán y Cabildo Eclesiástico informando que habían continuado las misas públicas, concretamente el mismo día 25, oficiando un fraile del Convento de la Victoria. Siguió una nueva petición de las religiosas solicitando que todo se volviera al estado del día 18 alegando que desde hacía más de treinta años (desde que construyera el oratorio la madre Antonia) se decía misa y que desde hacía más de diez, es decir, con María de Santa Clara como priora, se habían puesto campana, locutorio y se guardaba clausura voluntaria. Ya veremos como el tema de la clausura se constituye en el principal escollo de este conflicto. No cesaron ahí las denuncias, y el 20 de febrero fray Juan de San José volvía a la carga denunciando que habían vuelto a abrir la puerta y decir misa el día 13. Y no sólo eso sino que también habían hecho locutorio y torno.

La respuesta que se dio por parte de la priora se basaba en la propia historia de la casa: desde hacía más de treinta años seguían la Regla de San Agustín, eran 27 religiosas en ese momento con votos simples: pobreza, obediencia y castidad (ojo a la condición de simples); tenían una superiora, vivían del trabajo de sus manos y tenían suficiente congrua para vivir sin pedir limosna; por otra parte, tenían una casa decente con iglesia (ya no se habla de oratorio) y puerta principal a la calle, ornamentos, altares, coro... Finalmente, *son verdaderas religiosas y aunque los votos no sean solemnes deben gozar de los privilegios y excepciones*. Aquí se resumía todo el problema ¿eran verdaderas religiosas o no lo eran sólo los con votos simples?, ¿debían gozar de los privilegios propios del estamento? Como medidas de precaución, y curándose en salud, continúa el alegato, que nos proporciona sustanciosas informaciones: *Este estado es igual que el de las demás monjas (...) porque si una doncella trae un legado y entra en el beaterio, éste logra el legado* (el tema de las dotes que antes apuntábamos). Además, han recibido a los arzobispos y a sus visitadores, siendo ahí donde entienden que radica su pertenencia a la jurisdicción ordinaria.

Alcanzamos con ello el meollo de la cuestión: de lo que se quejan los frailes es de que hayan salido de su sujeción y gobierno, el mismo tema que agrió la bajada de la madre Antonia a la ciudad. En este momento, las agustinas, con una candidez inaudita, exponen (...) *haber salido de la sujeción y gobierno en que las tenían sin manifestarles, como tan doctos, a quien debían la obediencia pues de cumplir las dichas religiosas con su obligación no se les puede imputar culpa, ni perjudican a dichos frailes*¹¹⁶. En definitiva, que, según ellas, los frailes las mantenían en la ignorancia sobre a quién debían obediencia. Siguen una serie de alegatos que no hacen sino abundar en lo expuesto.

116. *Ibidem*,... p. 5.

El contencioso siguió su curso: denuncias, justificaciones, etc. Por poner un ejemplo, los agustinos descalzos no sólo utilizaron la vía eclesiástica sino también la civil, presentando denuncia ante el Cabildo de la Ciudad por las obras que se estaban llevando a cabo en el beaterio. El cabildo del día 3 de marzo de 1668¹¹⁷ veía los autos por los caños de agua que salían del beaterio de Santo Tomás de Villanueva y el cascajo de la obra que se habían echado en el camino. Don Felipe de la Carrera Osorio, administrador de las aguas, presentó su informe al Cabildo y, tras votación, se acordó remitir los autos al teniente de corregidor para que actuara conforme a las ordenanzas.

Todo este juego lo que viene a decirnos es que había unos intereses inter e intra estamentales. Las religiosas de Santo Tomás habían evolucionado, se habían preparado y habían decidido seguir su propio camino sin la dependencia del convento matriz. Los agustinos descalzos no querían de ninguna manera perder su influencia sobre el beaterio. Los sucesivos arzobispos preferían un convento sujeto a la jurisdicción eclesiástica ordinaria que un beaterio sujeto a los frailes, recordemos los más que reiterados asaltos, redoblados desde el Concilio de Trento, a la limitación de la autonomía de estas casas de religión y su paso a la jurisdicción eclesiástica en un intento de eliminar resquicios de sombra o posibles fuentes de heterodoxia en el ámbito religioso. Finalmente, también se trata de la proyección de los conflictos de poder entre los distintos estamentos y los organismos que cobijan en su seno. En torno a los intereses troncales institucionales giraban otros más espurios identificados con grupos de poder que, si bien tenían que dar el visto bueno a este proceso, su asentimiento quedaba más diluido en los esquemas de representación propios del Antiguo Régimen.

117. Archivo Histórico Municipal de Granada, A.H.M.G. *Libro de Actas Capitulares*, L-00032. M00074.

Un nuevo arzobispo, don Diego Escolano y Ledesma (1668-1672), vendría a dar un nuevo giro a esta situación de punto muerto en que se hallaba todo este confuso estado de cosas.

IV. 3. DON DIEGO ESCOLANO Y LEDESMA, UN ARZOBISPO PARA UN CONVENTO

Como decimos, ese mismo año en que se desencadenan todos los acontecimientos que venimos relatando llega a Granada, sucediendo a Don José Argáiz, el nuevo arzobispo Don Diego Escolano (1654-1667). Don Diego había sido fiscal de la Suprema y titular de las diócesis de Mallorca, Tarazona, Segovia y, ahora, de la archidiócesis granadina. Su labor como fiscal inquisidor se había centrado en la persecución de judeoconversos y moriscos, no es pues de extrañar que en Granada escribiera un memorial sobre los mártires de la Alpujarra durante la rebelión de estos últimos¹¹⁸. Para nuestro caso, como precedentes, nos interesan más las facilidades que había dado en Mallorca para la fundación del convento de dominicas de Santa Catalina de Siena o las que diera en Segovia para otra fundación, la Congregación de las Hijas de María Dolorosa, a las que él mismo redacta las constituciones. Si bien fue el arzobispo que, a nuestro juicio, fundó el convento, como ahora veremos, también es cierto que sus continuos conflictos con las demás instituciones de la ciudad perjudicaron gravemente la misma fundación.

A su llegada a la ciudad, Escolano, se encuentra inmerso en ese mundo que rodea las luchas de poder escenificadas en la represen-

118. ESCOLANO Y LEDESMA, D., *Memorial a la Reyna N.S. cerca las muertes que en odio de la fe, y religion christiana dieron los moriscos reuelados a los christianos viejos, (y algunos nuevos) residentes en las Alpujarras deste Reyno de Granada, en el Leuantamiento del año 1568 / por Diego, indigno Arzobispo de Granada, Granada, 1671.*

tación de cada cual en los actos socialmente visibles. Los continuos litigios sobre protocolo, especialmente en la procesión del Corpus, entre cabildos, Chancillería y cualquiera que se sintiese ofendido en su dignidad, proporcionarían muchos sinsabores.

La procesión del Corpus de 1669, en la que el arzobispo utilizaría la silla, a pesar de estarle prohibido por Real Cédula, desencadenó una tormenta ante la que hubo de recurrir a la reina gobernadora con un *Memorial*¹¹⁹. A éste le siguió el Discurso jurídico del fiscal Jiménez Lobatón¹²⁰ en el que, con el pretexto del conflicto de la silla, se le acusaba también, entre otras cosas, de algo de trascendental importancia para el convento: haber fundado sin licencia. Los subsiguientes conflictos entre racioneros metropolitanos y deán y cabildo, también con el tema de la representación y dignidad de por medio, en los que intervino la Real Chancillería en el bando contrario al arzobispo, mediando excomuniones y extrañamientos de una y otra parte¹²¹, tampoco favorecerían la evolución de la causa fundacional.

La cuestión del beaterio de Santo Tomás de Villanueva había sido sonada en Granada y las espadas se mantenían en todo lo alto por parte de los contendientes. Retrocediendo al momento de su llegada a la ciudad, 14 de julio, sabemos que Don Diego Escolano hizo averiguaciones sobre la cuestión del beaterio; muy posiblemente las recabara del tesorero de la catedral Don Miguel Muñoz de Ahumada, quien le in-

119. ESCOLANO Y LEDESMA, D., *Memorial a la Reyna nuestra Señora por Don Diego Escolano, indigno Arzobispo de Granada, sobre el uso de la silla en la Procesion del Corpus*, Granada, 1669.

120. XIMENEZ LOBATÓN, D. y SARMIENTO TOLEDO, P., *Señor a los reales pies de V. M. ponen este discurso iuridico (...) D. Diego Jimenez Lobaton y D. Pedro Sarmiento y Toledo fiscales (...) de Granada sobre no aver cumplido D. Diego Escolano Arzobispo de esta ciudad las reales cedula de V. M. en que se le mando no sacase silla, almoada y salerilla en la procession del dia del Corpus*, Granada, 1670.

121. Es posible seguir todas estas polémicas a través de los impresos que generaron, desde la *Defensa jurídica de la mayor regalia...* del fiscal Lobatón hasta las *Verdades averiguadas a favor de la justicia y autoridad del Ilmo. Sr. Don Diego Escolano...* de la Iglesia, entre otros. Realmente fue un periodo de extremada virulencia entre Chancillería, Arzobispo, Cabildo catedralicio y Cabildo de la Ciudad con otros satélites menores que giraban alrededor de ellos.

m. 64.
262

✠

CONSULTA

QUE HAZE

EL ARZOBISPO DE GRANADA

EN EL CASO SIGVIENTE.



EN LA CIUDAD DE GRANADA ay vna Casa de competente habitacion, dōde (como en casa propia) han viuido numero de mas de doze, hasta veynte y quatro mugeres en Abito uniforme de Beatas Recoletas de la Tercera Orden de San Agustin, y han entrado con dotes, y recebido todos los Abitos de mano, y con licencias in scriptis de los Prelados Recoletos de dicha Orden, y su Provincia de Granada: y auiedo passado vn año de Noviciado con aprobaciō de las demas Beatas, y en su presencia, y con licencias de dichos Prelados Recoletos, y en sus manos han hecho todas, y cada vna en su tiempo, publicas profesiones de los votos de Castidad, Pobreza, y Obediencia; y con estas calidades, y con asentado credito de virtud, y recato, y obsevancia de razonable clausura, aunque no la estrecha, è inuiolable, que los Sagrados Canones mandan, han viuido permanentemente de mas de diez, veynte, y quarenta años à esta parte, obsevando la Regla de su Abito, y Orden Tercera, en forma de Comunidad, acudiendo todas juntas à los actos de Coro, Oracion, y Exercicios Espirituales, y à los temporales de labor, y Refectorio, teniendo por Cabeça de dicha Comunidad, y Superiora, eligida siempre vna de dichas Beatas, y repartidas otras en officios de Porteras, Depositarias, y Maestras de Novicias. Y por Superiores, y Prelados para su gobierno à dichos Padres Recoletos, que las han visitado, y governado, con mandatos, è instrucciones en todo dicho tiempo, à vista, y presencia de toda dicha Ciudad, y todos sus Tribunales, y Comunidades, y de los Prelados, y Arçobispos de todo el dicho tiempo, sin contradiccion alguna, en razon de dicho estado, hasta el año pasado de 668. que fueron reduzidas à la Iurisdiccion Ordinaria.

PREGVNTASE.

§. 1. Lo primero. Si este Beaterio, y Congregacion de dichas Beatas con dichas calidades, y obsevancias, se puede, y deve tener por Comunidad

T

dad

Portada de la *Consulta* que el arzobispo de Granada D. Diego Escolano se vio obligado a realizar debido el escándalo que siguió a la consagración del convento el 22 de septiembre de 1668.

formó a favor de las monjas, ya que su intención era retirarse al futuro convento. A petición de la priora, Don Diego autorizó la celebración de misa cantada con sermón el 18 de octubre de 1668, día del patrón Santo Tomás de Villanueva. La noche del 17 ordenó al doctor Don Diego Luis del Castillo¹²² que avisara a las beatas de que él mismo oficiaría la misa y no sólo eso sino que también les iba a dar la profesión de monjas de velo negro, tras examen de cada una, al entender que los años que llevaban de beatas justificaban el periodo de noviciado.

Realmente podemos entender que este día, 18 de octubre de 1668, es el momento de la fundación del convento y que su constitución se debe a la voluntad explícita del Arzobispo Escolano, sin intervención, para este momento concreto, de ningún tipo de patronazgo inicial civil o eclesiástico. Nos encontramos, pues, ante una decisión eclesiástica unipersonal del prelado. Hemos de recordar que no había consentimiento para la misma, ni del resto de la jerarquía eclesiástica local, ni del ámbito de las instituciones civiles que, muy al contrario, se oponían.

Don Diego dijo misa, examinó a las religiosas de la comunidad, dio las profesiones, impuso los velos negros y la clausura, realizó la elección de priora, le entregó la llave del Santísimo y designó los oficios. El doctor Don Francisco de Salazar, que acompañaba al arzobispo, ignorante de lo que iba a ocurrir y sorprendido de lo que estaba viendo, improvisó un sermón que culminó con un *Te Deum laudamus*. Siguió la primera fiesta del nuevo convento.

Apenas habían pasado unas horas de ese mismo día cuando Granada ardía en comentarios de corrillo, murmuraciones y reproches, todo el mundo se hacía lenguas: el arzobispo había fundado convento

122. CASTILLO, L. del, Otro personaje implicado directamente en los asuntos sacromontamonos, prueba de ello es su sermón: *Discurso historial, y panegyrico. Glorias antiguas escondidas y noticias gloriosas descubiertas, thesoro apreciable manifesto, en honor del... San Cecilia... Ofrecelas... D. Diego Luis de el Castillo...*, Granada, [1707].



RESPUESTA

A LA CONSVLTA CANONICA,
y Moral, hecha por el Ilustrissimo señor Don
Diego Escolano, Arçobispo de
Granada, del Consejo de
su Magestad.

D A D A

POR EL DOCTOR DON MIGUEL
Muñoz de Ahumada, Tesorero, y Canonigo de la Santa
Iglesia Metropolitana de Granada.

III.^{mo} S.^r

SEÑOR HE VISTO LA CONSVLTA QUE
V.S.I. me remite con los procesos de autos judiciales, por los
quales he reconocido estar ajustada al hecho, que por ellos, y
sus promanças, e instrumentos consta; y a las nueve que s-
tiones, o preguntas que resultan de dicha consulta, obedi-
do el orden, y mandato que V.S.I. me da, individuar e mi pa-
recer, sujeto a la dignissima correccion, y arbitrio de V.S.I.

RESOLVCION PRIMERA

A LA QVESTION QUE SE PROPONE EN
el §. 1. de la consulta, Si este Beaterio, &c.

N. 1. ESTA PRIMERA QVESTION TIENE
dos partes. Vna es: Si el Beaterio de Santo
Tomas de Villanueva desta Ciudad, con las
calidades que refiere, y supone la consulta, se
deue tener por Comunidad fundada, exis-
tente, y permanente? Lo otra, si esta Comunidad ha sido, y es de
Religion aprouada por la Sede Apostolica.

A

A la

sin licencia del Concejo ni beneplácito de la ciudad. Al parecer, Don Diego todavía no conocía al detalle los entresijos de una ciudad donde cualquier soplo de viento se tornaba en tempestad, una ciudad cuyo reflejo de sí misma era su razón de ser. Tanto el Consejo de la Ciudad como el Cabildo Eclesiástico y la Real Chancillería vieron en esta acción la oportunidad de saldar otras cuentas. Don Diego fue cercado y acosado. El vacío documental en el Archivo Histórico Municipal y en el Archivo de la Real Chancillería nos ha impedido contrastar la información que nos proporciona Villerino de que existió una orden de demolición del convento y que se intentó llevar a cabo con toda la ciudad como espectadora de tal novedad. A pesar de ello, otros documentos lo confirman plenamente¹²³.

Efectivamente, el fiscal de la Real Chancillería, Licenciado Don Diego Lobatón, quien como hemos visto encabezaría la oposición al arzobispo en el tema de la procesión del Corpus, solicitó al Rey la revocación de todas las actuaciones y autos exponiendo que se había fundado convento e iglesia regular, de la noche a la mañana, en una comunidad de seglares (el problema ya apuntado de la indefinición de la figura de las beatas), se les había dado profesión y campana, a lo que había que añadir la sempiterna y no menos razonable cuestión de la subsistencia en base a la caridad de la ciudad.

En abril de 1669 se obtuvo una Real Provisión que ordenaba la demolición de los elementos de clausura añadidos al convento, sin especificar cuáles. Enterado de ello, el arzobispo ordenó a las monjas resistir a la autoridad civil e, in extremis, entregar sólo las llaves de la iglesia. En estos meses, las ya monjas de velo negro se habían apresurado a tapiar algunas ventanas como símbolo de clausura rigurosa, además de completar todos los elementos antes denunciados (torno, rejas, púlpito, vestiduras y ornamentos sagrados, etc.)

123. MUÑOZ DE AHUMADA, M., *Respuesta a la consulta canónica...*, op. cit., pp. 18-19.



Don Francisco Rois y Mendoza, arzobispo de Granada (1673-1677), quien “refundaría” el convento de Santo Tomás de Villanueva adscribiéndolo a la recolección agustina.

El encargado de llevar a cabo la demolición fue el alcalde del crimen de la Real Chancillería Don Íñigo de Acevedo. Ante la resistencia ofrecida por la priora, y toda la comunidad, se actuó de forma violenta: se rompieron las paredes de la sacristía abriendo dos puertas hacia el interior, tres ventanas que habían sido tabicadas en el piso superior, en la parte de las celdas, se volvieron a abrir, todo ello elementos instalados con posterioridad a la profesión, y se arrancaron campana, púlpito y cajones que contenían los ornamentos sagrados, objetos que se llevaron y pusieron en venta para resarcir los gastos habidos. Inevitablemente, la excomunión arzobispal no se hizo esperar.

Todas las partes recurrieron al Consejo Real, cuya sentencia fue salomónica: se tabicarían las ventanas, que las mantenía casi a la intemperie, pero no se les devolvería campana, ni torno, ni púlpito. Se sucedieron los recursos que dieron la razón a la actuación de la justicia. Granada asistía a todo esto como si de un espectáculo se tratase, hubo quien recomendó a las religiosas que se buscasen novio y se casasen. Tan cuestionado se vio Don Diego en su actuación, especialmente por los mismos agustinos, que solicitó un informe sobre la misma, vía consulta canónica, al Doctor Don Miguel Muñoz de Ahumada, el ya familiar tesorero catedralicio que tanto había hecho por las monjas. Las cuestiones planteadas básicamente eran las siguientes:

- 1º. Si el beaterio se debía entender como una comunidad fundada previamente y, en su caso, si pertenecía a una orden reconocida por la Santa Sede.
- 2º. Si las profesiones hechas hasta ese momento eran solemnes o simples y si, en caso de ser simples, impedían que pudiesen ser solemnes.
- 3º. Si las beatas que habían profesado con votos simples eran verdaderas religiosas y podían gozar de fuero y privilegios eclesiásticos.

- 4º. Si la clausura que habían guardado era suficiente para el derecho canónico.
- 5º. Si el cambio de votos que había hecho Don Diego se podía considerar nueva fundación.
- 6º. Si el cambio de votos que hizo Don Diego significó algún cambio en el estado de la comunidad (Regla, orden, Religión, etc.)
- 7º. Si el arzobispo tenía autoridad para implantar el velo en la comunidad.
- 8º. Igual cuestión respecto a la colocación del Santísimo y al uso de la campana.
- 9º. Si era necesaria la licencia de la Sede Apostólica, del Rey, de las Cortes y de los cabildos de la Iglesia y de la Ciudad de Granada.

Nueve cuestiones que venían a resumir la problemática planteada desde todos sus ángulos posibles. Las respuestas de Don Miguel, del que ya conocemos sus preferencias, fueron, muy hábilmente justificadas, favorables a la actuación de Don Diego. Para la validez de los votos simples se remite al Extravagante *Ascendente Dominio* de Gregorio XIII. Para las inmunidades y exenciones a la Bula *Exposcii Vostra* de Paulo III de 1470, entre otras disposiciones. Para el tema de la clausura rigurosa el arsenal legal es abundante, tanto de antes del Concilio de Trento, como del mismo Concilio y posterior a él, por señalar las más destacadas citaremos el Extravagante *Circa Pastoralis* de Pío V, confirmada por Gregorio XIII, o la Extravagante *Mulieres quoque Tertiaria*, por la que se obliga a los votos solemnes y a la inviolable clausura. Quizá la más espinosa de todas las cuestiones planteadas era la preceptiva licencia del Rey, para ello se remitía a lo establecido en las Cortes de Madrid de 1639 cuando se exigió la consulta previa a las mismas para que el Rey pudiese dar nuevas licencias para fundaciones de cualquier tipo. Añadía además la preceptiva licencia papal en virtud del *Extravagante* de Clemente VIII. Finalmente, creemos inte-

resante reproducir el punto 171 de las respuestas que viene a resumir muchos de los aspectos que venimos tratando:

Los conventos de mujeres religiosas no perjudican ni gravan los pueblos, ni defraudan los derechos reales, ni los de las iglesias con sus industrias (...) viven con la hacienda de sus dotes y sus necesidades las socorren los padres y deudos que las dedicaron al culto. Por el contrario sirven de alivio a los ciudadanos, que no tienen competente caudal para darles otro estado y solo hay inconvenientes cuando los conventos aumentan mucho el número de religiosas, como sucede en alguno de esta ciudad que sobrepasa las cien religiosas donde hay confusión en lo moral y en la administración y buen cobro de su hacienda, dificultosa de conservarse por mucha y por la flaqueza e incompetencia que tienen las mujeres para la administración y da lugar al descuido o al cuidado desordenado de sus administradores, lo que no ocurre en los conventos de pocas religiosas¹²⁴.

Todo un compendio de lo que venimos diciendo: concepto de la época respecto a los conventos femeninos, dedicación de un segmento de la población femenina a la religión, “irregularidades” en determinados conventos, idea de la mujer como incapaz de gobernarse a sí misma y abuso de los administradores. Difícilmente se puede decir tanto en tan pocas líneas.

De nada (que no fuese para tranquilizar la conciencia de Don Diego) sirvió el informe canónico del Doctor Muñoz Ahumada. Vistas las circunstancias, el arzobispo decidió acudir a Roma, según la Crónica de Villerino. En diciembre de 1669 murió el Papa Clemente

124. *Ibidem*, p. 30.

IX, hasta junio de 1670 no sería elegido su sucesor, Clemente X, por lo que debió ser el segundo quien atendiera el relato que le llegaba desde Granada¹²⁵. El nuevo pontífice despachó cartas en las que aprobaba la actuación arzobispal, confirmando que, efectivamente, el beaterio era convento y autorizándolo a dirigirlo espiritualmente. Pero todo pareció torcerse de nuevo, el 3 de septiembre de 1672 moría Don Diego Escolano¹²⁶ dejando todo el problema sin resolver. La documentación llegada de Roma, si alguna vez existió, había desaparecido.

IV. 4. NUEVOS ACTORES, NUEVOS ESCENARIOS

Desconcertadas por la desaparición de quien tanto las había amparado, “(...) el dicho pleito de alto una vara, criado con la sangre de nuestras venas, y sudor de nuestras manos, que no teníamos otros medios (...)” fue retomado por fray Juan de Ordóñez, agustino calzado del convento de Granada, que frecuentaba la Corte y donde tenía buenos contactos. Esta circunstancia nos habla de que, dentro de la orden Agustina, no todo eran unanimidades respecto a la actitud para con la nueva fundación, calzados y descalzos andaban cada uno por su lado, lo que no deja de ser síntoma de disparidad de intereses.

Mientras tanto, había sido nombrado arzobispo de Granada Don Francisco Rois y Mendoza (1673-1677), monje cisterciense que incluso antes de llegar a Granada ya había recibido información de las partes sobre el pleito. Don Francisco prometió no tomar ninguna de-

125. Don Diego Escolano y Ledesma también envió a Clemente X un informe sobre los cristianos asesinados en las Alpujarras durante la rebelión morisca de 1569, con la intención de que fueran declarados mártires, cosa que el Papa no llegaría a hacer: *Ad Santissimum D. D. N. Clementem Divina Providentia Papam nostrum Consultativa Epistola erga Christianos veteres in sublevatione Sarracenicis, in Regno Granatensi anno 1568, in Alpugarrensibus Populis aliisque locis, in defensionem Fidei occisos á Didaco Escolano ejusdem Diocesis immerito Archiepiscopo enarrata, et emissa cum Indiculis locorum, et personarum*, Granada, 1667.

126. Según fray Alonso de Villerino el prelado había elegido el convento para su enterramiento, aunque le dieron *sepultura a su cadáver donde se les antojó*, esto es, en la Catedral.

cisión hasta conocer bien el problema y efectuó una visita al convento. Al tiempo de estos acontecimientos, fray Juan de Ordóñez consiguió dos Provisiones Reales: una para el Presidente de la Chancillería en el sentido de que restituyese al convento púlpito, campana y torno, como parece que ocurrió, y otra para el nuevo arzobispo, en este caso para que amparase a las monjas. También el padre consiguió carta del Consejo para el arzobispo concediendo autorización para volver a colocar campana, torno, etc. ¿De dónde procedía esta súbita benevolencia de los poderes civiles?, de la confesión: fray Juan de Ordóñez había llegado hasta el Fiscal del Consejo Real a través de la confesión que su hijo había realizado con dicho padre agustino. Esta es la razón que nos ofrece Alonso de Villerino, quien, a su vez, dice basarse en testimonio de Elena de la Cruz. Una muestra más del poder del confesionalismo en la España de la época.

Se restituyó campana, torno y demás objetos usurpados en su día, aunque el pleito estaba todavía por rematar, ya que el Fiscal había actuado exclusivamente sobre los accidentes externos del caso pero no sobre el fondo de la denuncia, que se mantenía. También la licencia de la ciudad andaba dubitativa, a veces parecía que la iba a conceder pero seguía presente en el pleito. Pues bien, es en este momento cuando las monjas deciden acogerse a la recolección agustiniana pidiendo al arzobispo que les envíe fundadoras, nos encontramos en el año 1674. Don Francisco dudó si volver a suscitar otra polémica en una ciudad que no necesitaba combustible para iniciar un nuevo incendio¹²⁷, más cuando aún se encontraba sin resolver el pleito inicial (como buen monje conocía bien estos asuntos). Por otra parte, también él se ha-

127. A decir de Echeverría *Su pontificado no tuvo un día sereno. Los ruidosos y continuos recursos en los que los más respetables cuerpos eclesiásticos se combatían por sus intereses y congruas sustentaciones no dieron lugar a la tranquilidad del prelado*. Citado por LÓPEZ, M. A., *Los arzobispos de Granada retratos y semblanzas*, Granada, 1993, p. 170. Los enfrentamientos, como venimos reiterando, eran continuos entre las instituciones de la ciudad, durante su prelación destacaron los enfrentamientos entre el Colegio de San Cecilio y los canónigos metropolitanos y otro sobre las constituciones del Colegio de Santa Catalina.

llaba inmerso en el intento de instalar el cister en Granada, como finalmente ocurrió, a partir de la unión de dos beaterios dedicados a la educación de niñas nobles: Potencianas y Melchoras.

Habiéndose perdido la Bula de Roma sobre la fundación, decidió ser cauto y se resolvió a volver a pedirla al Vaticano. Pasaron dos años sin recibir respuesta alguna, Don Francisco enfermó y, entendiendo las monjas que se volvían a quedar sin conseguir nada, le apremiaron para que enviara las fundadoras, a lo que accedió dejando libertad a la priora para que eligiese ella misma la procedencia de las mismas. Según Villerino, la elección recayó sobre sus antiguas compañeras, las ya agustinas recoletas de Corpus Christi.

Pero el Antiguo Régimen es así, pleito nuevo sobre pleito antiguo, cada cual tiene su parcela de poder y hay que pagar el peaje de pleitesía para transitarla. Enterado el Cabildo de la Ciudad de que se iba a fundar convento de recoletas, cuando aún no estaba clara la fundación como convento propiamente dicha, volvió a presentar causa. Otros meses de vericuetos judiciales, la búsqueda de nuevas influencias que, fallecido el padre Ordóñez, llevó a cabo Don Pedro Salcedo, oidor del Consejo Real. Escribió Salcedo a la ciudad en nombre del Consejo y ésta se avino a recibir la solicitud. El archivo del convento cuenta con el original de dicha carta de la ciudad dirigida a Don Pedro de Salcedo (Ver anexo III).

El mes de noviembre de 1676 debió ser también de vértigo para la comunidad de agustinas. Recibida la carta de la ciudad, con el arzobispo enfermo (moriría el 16 de marzo siguiente), había que actuar con rapidez. Si bien hemos venido apoyándonos, en parte, en la crónica de fray Alonso de Villerino por ser la que más datos concretos nos ofrece, también es cierto que hemos contrastado esas noticias con otros documentos a los que hemos tenido acceso y cuyas reseñas quedan hechas. Decimos esto porque escapa al autor del *Esclarecido Solar* un dato fundamental que viene a cerrar, si no definitivamente, sí

prácticamente, el tema de la fundación del convento de agustinas recoletas del Albaicín, aunque para más exactitud deberíamos hablar de refundación. Se trata del *Auto*¹²⁸ de Don Francisco Lemos y Mendoza fechado en 19 de noviembre de 1676 (ver Anexo IV)¹²⁹.

Cuando hablábamos antes de refundación creemos que tenemos motivos para ello. Si Don Diego Escolano erigió el convento el 18 de octubre de 1668, aún estando revestido de autoridad para ello, no contaba con todas las licencias ni permisos necesarios, se trató por tanto casi de una apuesta personal o de mover un peón más en la partida que se estaba jugando en la ciudad. Ciertamente que tal fundación fue cuestionada y recurrida desde el primer momento por la Ciudad, por el fiscal del Rey y por la justicia ordinaria; y que el prelado quizá no había calculado bien las repercusiones que iba a tener, de ahí la consulta canónica que efectuara. De hecho, el convento no fue reconocido como tal por las instituciones que debían hacerlo, hasta fue ultrajado, pero nadie revocó los velos negros otorgados manteniéndose en la tierra de nadie de los pleitos eternos propios del Antiguo Régimen en los que las decisiones de una instancia son revocadas por la siguiente.

Cuando Don Francisco Rois y Mendoza emite el auto de 19 de noviembre de 1676 han pasado ocho años de la “primera” fundación y todo sigue igual: Roma no se ha pronunciado y los pleitos siguen eternizándose, pleitos que, por estas fechas, andan en la tercera instancia. Con el consentimiento de la ciudad (ver Anexo III), Don Francisco Rois decidió no esperar más y emitió el auto que consagraba definitivamente el convento, lo que, de facto, era una fundación en

128. Tal auto se halla inserto en el *Libro de Asuntos Antiguos* pertenecientes al Convento de Santo Tomás de Villanueva. Libro 6 de antigüedades, ocupando los folios 1 a 4.

129. El texto que reproducimos en el Anexo IV procede de una copia, efectuada a petición del convento, en 1695. No es pues de extrañar la confusión del escribano en el apellido del arzobispo al cambiar el apellido Rois por Lemos.

todos sus extremos porque no se iba a limitar a adscribir el convento a la recolección agustiniana sino que haría una refundación integral, casi partiendo de cero, como ahora veremos (no olvidemos que también asigna patronos).

IV. 5. VOLVER A EMPEZAR

No por manida la frase es menos adecuada, porque la fundación de 1676 contiene todos los elementos que constituyen una fundación de las que podríamos llamar típicas, comenzando por el noviciado y terminando por la elección de patronos.

Ya sabemos que el prelado metropolitano finalmente se había decidido, tras la aceptación de la ciudad, a dar el paso de acabar con esta larga historia y conceder todas las licencias al convento. En el preámbulo de dicho auto circunscribe las partes al *fiscal de su Magestad en la Real Chanchillería de esta ciudad y el consejo justicia y regimiento dicha ciudad de Granada y de otra las religiosas descalzas del beaterio del señor Santo Tomás de Villanueva sito en el Albaicín*. Pues esta primera aproximación ya nos proporciona una pista de la resolución posterior: habla de beaterio, no de convento. A continuación recapitula sobre fundación anterior añadiendo que reúne las condiciones para ser convento: utilidad pública espiritual, congrua suficiente, iglesia, presencia del Santísimo, etc. (la comunidad en esos momentos la componen 22 monjas profesas y tres novicias¹³⁰). Admite que hay consulta hecha al Vaticano sobre las deci-

130. Monjas profesas: Elena de la Cruz (priora), Elena de San Bernardo (subpriora), Eugenia de Jesús, [...] de la Madre de Dios, Francisca de Santa Mónica, Isabel de San Antonio, María de Cristo, Mariana de San José, María de San Guillermo, Antonia de San Jerónimo, Leonarda de Santa María, Ana de Santo Tomás, Andrea del Espíritu Santo, Antonia de la Purificación, María de San José, Francisca de San Fulgencio, Cecilia de Santa Teresa, Ana de la Concepción, María de Santa Clara, Eufrasia de San Agustín, Marta de la Cruz y Andrea del Santísimo Sacramento. Novicias: Laura de Santa María, Ana de Santo Tomás y Elena de Santo Tomás de Villanueva.

siones que tomara Don Diego Escolano en 1668 y que se encuentra sin respuesta hasta ese momento, por lo que, manteniendo la reserva sobre la decisión final de las profesiones que entonces se hicieron, resuelve:

- 1º. Que las religiosas observen un año de noviciado conforme a derecho.
- 2º. Que, tras el año de noviciado, vuelvan a profesar.
- 3º. Que se gobiernen por la Regla de San Agustín.
- 4º. Que tres monjas del convento de Jesús, María y José (Corpus Christi) vengan a instruir las: Isabel María Evangelista, priora, Luisa de San José, subpriora, y Teresa de Jesús, tornera y portera.
- 5º. Esta *fundación y herencia* se hace con la condición expresa de que deben estar sujetas a la jurisdicción ordinaria, a los prelados, a sus provisores y visitadores.
- 6º. No se deben admitir nuevas profesas hasta que no haya licencia para ello (se esperaba la licencia vaticana).
- 7º. Los derechos parroquiales serán los derivados del convenio firmado con el beneficiado de la iglesia de San Nicolás.

Como ya hemos apuntado en alguna ocasión, las discrepancias de fechas y de nombres son algo bastante frecuente en la documentación original, más aún si se trata de la copia de un documento anterior. En este caso concurren varias, la ya citada del nombre del arzobispo y, por otra parte, la confusión en las fechas. El auto encabeza con la fecha 19 de noviembre de 1676, que a nuestro juicio es la real, mientras que la copia de la que da fe Carlos de la Puerta Calderón, notario del Arzobispado de Granada, concluye: *Su fecha en esta ciudad a diez y nueve de enero de mil seiscientos setenta y dos*. La prelación de su sucesor, fray Francisco Rois y Mendoza, abarcó desde el 22 de junio de 1673 al 16 de marzo de 1677, por lo que, evidentemente, la fundación se llevó a cabo durante su mandato.

Con independencia de este problema, lo cierto es que el documento que presentamos es la fundación de un convento propiamente dicha, aunque sujeta todavía a la decisión vaticana. Porque don Francisco Rois actúa erigiendo un convento agustino recoleto nuevo ya que la comunidad venía actuando desde la fundación de don Diego Escolano, e incluso antes, como un convento agustino calzado. Los conflictos que siguieron y que ocuparon estos nueve años provocaron que el arzobispo Rois actuara curándose en salud y haciendo tablero raso de la situación cuando se decidió a actuar. Es por ello que comienza rebajando a todas las monjas que ya habían sido investidas de velo negro por Escolano, y las profesas posteriores, a religiosas novicias en las mismas condiciones que si ingresaran el primer día, cuando algunas ya llevaban decenios en la casa. Consecuentemente deben volver a profesar tras el año de noviciado impuesto.

Simbólicamente el hecho de traer religiosas de otro convento para asumir cargos, la prelatura entre ellos, nos remite al mismo origen de una institución; porque efectivamente, en este caso, se trata de una nueva fundación agustina recoleta. El que las elegidas fuesen, por así decirlo, antiguas compañeras de beaterio se justifica, en parte, primero porque debían ser monjas agustinas recoletas y segundo por la proximidad de una casa a otra. Ahora bien, Villerino nos informa de que fueron las mismas *Tomasas* quienes solicitaron que fuesen de ese convento, cuestión que nosotros ponemos en duda. Más bien pensamos que fue un asunto dirimido entre el arzobispo y la priora del convento de Jesús, María y José como convento ya establecido dentro de la recolección agustiniana, con años de bagaje y suficientemente rodado en cuanto a regla, constituciones y forma de vida. No quiso tener en cuenta el prelado los, al menos, últimos diez años del convento del Albaicín que había venido funcionado como tal, ni la elección de cargos que en su momento se hicieron. Se trató de una descalificación en toda regla de lo obrado anteriormente. Por otra par-

te, tampoco se tuvieron en cuenta los posibles residuos emocionales que podían quedar de aquella escisión, porque transcurridos bastantes años aún vivían componentes de aquella primitiva comunidad única.

Por lo demás, las cláusulas se entienden como las normales de cualquier fundación en lo referente a jurisdicción, convenio parroquial, sujeción a la normativa tridentina y demás legislación referente a la clausura, etc.

Concluimos con esto la segunda parte de este trabajo, que ha estado dedicada especialmente a seguir los acontecimientos y los personajes que intervinieron en esta extensa primera etapa de la vida del convento, desde sus inicios como beaterio particular hasta su definitiva conversión en convento. Hasta ahora no se había intentado una reconstrucción integral de este periodo, especialmente por no ser conocida mucha de la documentación primaria a la que hemos tenido acceso gracias a la comunidad de religiosas de Santo Tomás de Villanueva.

Los datos que aportamos entendemos que no son más que una pequeña contribución al conocimiento del engranaje social del Antiguo Régimen. Nuestro ejemplo pone de manifiesto los mecanismos de poder al servicio de ideologías y de estamentos, cómo un humilde establecimiento religioso se transforma en campo de batalla de los más diversos intereses. Por otra parte, Granada como ciudad, su historia durante el siglo XVII, tiene un ejemplo más que ilustra las encarnizadas luchas institucionales en las que la representación, la visualización de poder, se encuentran presentes en cualquier manifestación social que pulsemos.

También para el mundo de la mujer contamos con un ejemplo de su utilización social y religiosa. Si bien el beaterio se configura como un espacio en el que la mujer puede encontrar un lugar intermedio entre el puramente religioso y el seglar, constatamos que se trata de un espacio amenazado, no en vías de extinción, pero sí sometido a fuertes

presiones tanto por parte de la jerarquía estamental como por otras instituciones religiosas. Además hay que tener en cuenta las interferencias del poder civil.

La importancia de la espiritualidad, del mundo religioso, extiende su sombra e influencia sobre todos los ámbitos sociales. Misas, sermones, consejos, interdependencias, pero, sobre todo, la confesión, se muestran abiertamente como instrumentos de control, de dirección de las conciencias. La confesión, la conducción espiritual, es la herramienta capaz de mover obstáculos insalvables, el método que se infiltra en todo el tejido social y que se encuentra a disposición de religiosos lo suficientemente hábiles para lograr objetivos prácticos y concretos.

Granada, ese microcosmos social e institucional, nos muestra su atmósfera de asfixiantes banderías. La ciudad nos presenta su retrato del momento histórico, una imagen de hambre, de pobreza, de violencia, de venganzas, de fastos y de representaciones, de honores, de deseos de trascendencia espiritual y también de caridad y de humildad, en el mejor de los casos.

La sangre, el linaje, está presente siempre que hay ocasión. El beaterio se constituye también en espacio donde se escenifica, y eso que hemos tratado del más humilde de ellos. Pero también se trata de un espacio a ocupar y allí se asentarán linajes de la ciudad. Su misma humildad, y los tiempos, no harán posible que sean nobles quienes lo ocupen sino burgueses enriquecidos o algún representante de la jerarquía eclesiástica baja, grupos emergentes o personas que no pueden aspirar a más altas cotas pero que, en el fondo y en la forma, reproducen los mecanismos de representación de las clases altas.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo hemos abordado, en dos partes claramente diferenciadas, el proceso de fundación del que llegaría a ser convento de Santo Tomás de Villanueva de Agustinas Recoletas de Granada desde su origen como beaterio hasta su conversión en convento recoleto. Situar de forma previa a su estudio la información documental y bibliográfica existente ha sido uno de nuestros objetivos, sin su debido cumplimiento estaríamos inevitablemente destinados a errar en nuestros propósitos. Hemos analizado por ello de forma exhaustiva todas las fuentes documentales y bibliográficas a nuestro alcance. De ello se ha derivado el preciso conocimiento del estado de la cuestión en los momentos actuales. Dicho estado de la cuestión nos permite afirmar que si bien existen algunos trabajos que se han aproximado a nuestro objeto de estudio, ninguno de ellos ha profundizado en la medida que lo hemos intentado nosotros en orden al esclarecimiento de todo el cúmulo de circunstancias, históricas y personales, que confluieron en esta fundación.

Decimos “históricas” porque las mismas influyeron, y de qué modo, en el proceso fundacional y decimos “personales” porque la evolución de la institución se produjo a golpe de personalidades concretas y de coyunturas locales definidas. Bajo estas personas, con nombres propios, y hechos históricos, con episodios concretos, subyacen, a modo de entramado arterial, ideologías y relaciones de poder. Hemos, por tanto, sentido la necesidad de iniciar nuestro estudio desde la instauración de las instituciones conventuales, especialmente femeninas, en Granada, haciendo especial hincapié en la orden Agustina Recoleta.

Con este análisis hemos llegado a la conclusión de que un método común para las fundaciones femeninas de esta orden era la creación

previa de beaterios que, con el paso del tiempo, terminaban convirtiéndose en conventos de la rama recoleta. Igualmente, hemos podido apreciar cómo a favor de las fundaciones agustinas está la Corte, la propia familia real y parte de los burócratas que conforman la estructura del Estado. Su gestión resultó decisiva para la implantación. En la parte opuesta encontramos un frente, impreciso en muchas ocasiones, compuesto por la propia Iglesia y los poderes locales civiles. Tales circunstancias se confirman, en líneas generales, en la fundación concreta que tratamos.

Para el caso de la ciudad de Granada, el frente eclesiástico, en absoluto homogéneo, presenta una bicefalia evidente con la jerarquía por un lado y la parte más baja del estamento, representada por los conventos e iglesias, por otro. Ambos oponen resistencia a las fundaciones, aunque por razones bien distintas. La oposición dentro de la cúspide del poder de la archidiócesis, según hemos detectado, tampoco es unánime. Mientras los arzobispos intentan atenerse a las disposiciones tridentinas, sufren coacciones desde los más diversos flancos. Dentro de su propio círculo cercano hay fisuras, bien por motivos de sangre, bien por debilidades ideológicas respecto a una institución o regla concreta. Las rigideces tridentinas, cuyos máximos exponentes son Don Pedro de Castro y sus sucesores, encuentran en los propios allegados al cetro arzobispal el ácido que las corroen: Antolínez de Burgos, Bermúdez de Pedraza...quienes, más o menos en la sombra, alientan a las religiosas espiritual y materialmente.

Por otro lado, la parte llana del estamento sustenta su oposición en aras de mantener su mayor bienestar cuando no en luchar por su propia supervivencia. En nuestro caso particular, la tenaz oposición del convento de agustinos recoletos, manifestada primero en el momento del traslado del beaterio a la ciudad, causando la escisión del mismo, y después en el proceso de transformación del beaterio en convento, nos proporciona un ejemplo paradigmático de lo que decimos.

Las razones del resto de conventos e iglesias, inscritas en un halo más próximo o remoto, vienen a coincidir en esto.

Los poderes civiles, Chancillería y ciudad principalmente, inmersas en luchas intestinas por cuestiones relacionadas con la representación, también presentan una oposición a la fundación conventual. Ahora bien, pensamos que en este caso se trata más de utilizar el tema como arma arrojadiza, en un “todos contra todos” que sólo encuentra explicación conociendo la mentalidad del Antiguo Régimen, que de una oposición ideológica pura. De cualquier forma, este frente es el más fragmentado por las propias relaciones conflictivas que mantienen sus miembros entre sí.

Gran parte del prolongado episodio fundacional, desde sus mismos orígenes, no sería comprensible sin tres factores: la voluntad férrea de la propia fundadora, la madre Antonia de Jesús, la influencia, determinante en muchas ocasiones, de la mística carmelitana y el papel desempeñado por confesores y prelados. Directrices tridentinas, manifiestas en el evidente poder del confesionalismo militante, y renovación religiosa de la Iglesia, con las órdenes terceras como punta de lanza, se añan en este caso. A todo ello hemos de sumar la voluntad de la madre Antonia de Jesús, heredera del espíritu teresiano y de Mariana de San José, dentro su propia orden.

Socialmente, de forma inevitable, el estudio de este caso nos ha conducido a la aproximación al segmento religioso femenino del Antiguo Régimen. Creemos que esta puede ser una aportación más en este campo. Podemos afirmar que, independientemente de las mujeres más conocidas de la época, hubo otras dotadas de un carácter firme y de una fuerte voluntad que encontraron en la religión no sólo una forma de vida sino también un mundo donde desarrollar sus capacidades. Por ahora apuntaremos que hemos encontrado suficientes evidencias para observar el universo del beaterio como una forma de realización femenina acorde con su momento histórico. Se trataría

de una manera de resolver salidas vitales a mujeres que de otra forma habrían sido condenadas a caminos no deseados.

El beaterio cumple una función social a la que no están llamados ni los conventos ni la mayor parte de las instituciones civiles. Proporciona un servicio, más allá de los educativos o asistenciales, a aquellas capas de la sociedad que por falta de medios o de compromiso no encuentran acomodo en otras instituciones. Tal es el caso de nuestro beaterio.

Finalmente, entendemos que nos encontramos ante una comunidad religiosa de enorme interés por lo intrincado y atípico de su configuración, por las fuerzas sociales que en el mismo concurren, por los factores ideológicos que contiene, por la posibilidad de aproximación a la sociedad granadina del siglo XVII y por lo que de aportación puede ofrecer sobre el mundo femenino de la época.

ANEXOS

ANEXO I

Licencia de Fray Francisco de la Purificación, Provincial de la Provincia de los Agustinos Descalzos de Andalucía, al Prior del Convento de Agustinos Descalzos de Granada para dar profesión a cuatro beatas. 15 de Agosto de 1645.

JESUS MARIA Y JOSE

Fray Francisco de la Purificación, Provincial de la Provincia de Andalucía, de los Descalzos de N.P.S. Agustín. Por cuanto las Religiosas, Hermanas Beatas que viven frontero de nuestro convento de la ciudad de Granada en COMUNIDAD, están sujetas a nuestra Religión, y a mi me han dado la obediencia, y ser necesario, y conveniente para mayor perfección suya dar la profesión a cuatro de las dichas Hermanas, que son, & c. Por tanto, y por la autoridad de nuestro Oficio, de que en esta parte usamos, damos licencia al Padre fray Gaspar de S. Fulgencio, Prior deste nuestro Convento, para que de la profesión a dichas Hermanas, guardando todo lo que nuestras Constituciones disponen, y sus ceremonias, como consta en el cap. 4 de la 2. part. & c. Dada en nuestro Convento de Agustinos Descalzos de la Ciudad de Granada, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello menor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario, en 15 días del mes de Agosto de 1645 años. FRAY FRANCISCO DE LA PURIFICACIÓN, PROVINCIAL. Por mandato de nuestro Padre Provincial. fray Pedro de San Andrés, Secretario.

MUÑOZ DE AHUMADA, Miguel. *Respuesta a la consulta canonica, y moral, hecha por el Ilustrissimo señor Don Diego Escolano, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad.* [Granada, 1669], p. 4.

ANEXO II

Mandato de fray Diego de la Resurrección, Provincial de la Provincia de Andalucía de los Agustinos Descalzos, regulando diversos aspectos de gobierno de la Comunidad de Religiosas del Albaicín (1666, fragmento)

Fray Diego de la Resurrección, Provincial de la provincia de Andalucía, de los Descalzos de nuestro P. S. Agustín, de la primitiva Observancia, &c. Por cuanto hemos experimentado, que para la conservación, y buen gobierno de la Casa de las Descalzas de N.P.S. Agustín de esta Ciudad de Granada, son necesarias algunas determinaciones. Por tanto, y por la autoridad de nuestro Oficio, de que en esta parte usamos; mandamos, en virtud de Santa Obediencia a la Superiora de dicha Casa, y COMUNIDAD, que al presente es, y en adelante fuere, que observe, y haga observar lo siguiente.

Primeramente mandamos, que no puedan admitir alguna mujer secular para efecto de estar en dicha Casa, sin que sea con fin de tomar nuestro Santo Hábito, y solo por 15 días.

Ítem mandamos, que las que hubieren de tomar nuestro Santo Hábito en dicha Casa, se les hagan sus informaciones por dos Religiosos de nuestro Convento, como lo disponen nuestras Constituciones, y que estos los haya de señalar el Padre Prior.

Ítem mandamos, debajo de la dicha obediencia, que haya un dispositivo de tres llaves; de las cuales ha de tener una la Superiora, y las otras dos claveras, que se eligieren por votos secretos, para que en dicho pósito se entre todo el dinero que perteneciére a dicha Casa, y que no se saque del, sin asistencia de las tres dichas.

Ítem mandamos, que en dicho depósito estén todas las escrituras, censos, y otros cualesquiera instrumentos que pertenecieren a dicha COMUNIDAD, y que en dicho depósito hay de haber dos libros, uno de gasto, y otro de recibo, en que se escriban todas las semanas lo que dicha COMUNIDAD ha recibido y gastado: para este efecto mandamos, que

señale la Superiora una provisora, o procuradora, la cual dará cuenta todas las semanas a las dichas tres, Superiora, y claveras de lo recibido, y gastado en dicha COMUNIDAD, para que se escriba en dichos libros.

Ítem determinamos, que no se puedan gastar, ni gasten las dotes, ni parte de ellas, sino que se impongan para que reditúen en las fincas que fueren más a propósito, para el bien, y conservación de dicha casa.

Ítem mandamos, que los oficios, así de la Superiora, como los demás de dicha casa, no puedan durar mas que por espacio de tres años; pero si se conociere convenir, que se prorroguen por más tiempo, se puedan reelegir, con tal, que las elecciones hayan de ser con asistencia de los Padres Provinciales, a quien les toca la confirmación de ellos, y que a falta suya asista el Padre Prior que fuere de nuestro Convento, y que dichas elecciones hayan de ser por votos secretos, & c.

MUÑOZ DE AHUMADA, Miguel. *Respuesta a la consulta canonica, y moral, hecha por el Ilustrissimo señor Don Diego Escolano, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad*. [Granada, 1669], pp. 4-5.

ANEXO III

Carta de la ciudad de Granada al convento de Agustinas Recoletas de Santo Tomás de Villanueva (Noviembre de 1676)

Esta ciudad de Granada recibió con toda estimación la de Vs. de trece del corriente y para la pretensión de las madres Recoletas Agustinas tiene mandado llamar a cabildo para tomar determinación y así en ellas como en todo lo que fuese del servicio y agrado de Vs. Granada deseará desempeñarse en parte de lo que a Vs. reconoce suplicando le de muchas órdenes que ejecute. Guarde Dios a Vs. felices años con los acrecentamientos que se merece Vs. Noviembre de 1676 años.

Don Julio de Vargas Heredia y Cabrera, Don Alonso Ruiz de Porres, don Juan Villarreal y Sanabria.

Por Granada Francisco Sánchez Moreno.

[Al final del folio] don Pedro de Salcedo.

A.H.M.G. Archivo Histórico Municipal de Granada.
Libro de Actas Capitulares, L-00032, M00074.

ANEXO IV

Auto de Don Francisco Roís y Mendoza por el que se erige el convento de agustinas de Santo Tomás de Villanueva en convento de agustinas recoletas (19 de Noviembre de 1676)

Carlos de la Puerta Calderón notario pp. Apostólico y receptor de la audiencia arzobispal de esta ciudad de Granada y oficial mayor del oficio de Alonso de Rueda notario mayor del arzobispado. Doy fe que por un pleito y autos que pasan en dicho oficio sobre la erección del convento y comunidad de beatas recoletas agustinas de esta dicha ciudad. Y que tuvo principio por el año pasado de 1667 y lo demás en todo el dicho pleito contenido por el cual parece que habiéndose hecho diferentes autos de pedimento del fiscal general de este arzobispado y del señor don Diego Jiménez Lobatón que lo fue de su majestad en la Real Chancillería de dicha ciudad y dicho beaterio reunidos la causa a prueba y héchose ciertas probanzas estando concluso de pedimento de la parte de esta ciudad a quien se hizo saber el estado de ellos fue proveído el auto del tenor siguiente

[Auto, al margen] En la ciudad de Granada a 19 días del mes de noviembre de 1676 años el Ilmo. Y Reverendísimo señor don Francisco Lemos y Mendoza mi señor y obispo de este arzobispado del consejo de SM y su predicador habiendo visto este pleito y autos que se han seguido y siguen entre partes de la una el señor fiscal de su majestad en la Real Chancillería de esta ciudad y el consejo justicia y regimiento de dicha ciudad de Granada y de la otra las religiosas descalzas del beaterio del señor Santo Tomás de Villanueva sito en el Albaicín de dicha ciudad agustinas recoletas y el fiscal de este arzobispado sobre las pretensiones deducidas por las partes y visto lo alegado por ellas instrumentos probanzas y demás recados presentados = Dijo que sin embargo de la contradicción hecha por dicho señor fiscal de su majestad y en atención a lo dicho y alegado por parte de dichas religiosas y del consentimiento dado por esta dicha ciudad de Granada que nuevamente se ha presentado usando

de la jurisdicción ordinaria y de lo que le es concedido por derecho [ilegible] y erigió en convento de religiosas recoletas de dicha orden del señor San Agustín las dichas casas de dicho beaterio con título de del señor santo Tomás de Villanueva para que como tal sea ha sido y tenido en esta ciudad y las religiosas que al presente y adelante fueren vivan con perpetua clausura y guarden y observen las constituciones y regla y estatutos concedidos a dicha orden según y en la forma que las observan y guardan las religiosas del mismo orden que hay en esta ciudad del convento con título de Jesús María y José que son notorias y tienen en su poder atento que de esta erección y fundación resulta hay [ilegible] y república notoria utilidad y provecho servicio de Dios nuestro señor y aumente su culto divino y quede presente tienen hacienda bastante para la congrua sustentación con la cual han adquirido según parece y consta de los instrumentos que han presentado y diligencias para que puedan usar libremente de la iglesia que de presente tienen donde está colocado el Santísimo Sacramento en donde propiamente se puedan celebrar y celebren los divinos oficios y festividades como iglesia para según y como se celebran en los demás conventos de esta ciudad y puedan tener púlpito y campanas sin que ni en tiempo alguno se les ponga ningún embarazo y atento que de presente se hallan en dichas casas por religiosas las madres Elena de la Cruz que hace oficio de priora y Elena de San Bernardo que hace oficio de subpriora, Eugenia de Jesús, ... de la madre de Dios, Francisca de Santa Mónica, Isabel de San Antonio, María de Cristo, Mariana de San José, María de San Guillermo, Antonia de San Jerónimo, Leonarda de Santa María, Ana de Santo Tomás, Andrea del Espíritu Santo, Antonia de la Purificación, María de San José, Francisca de San Fulgencio, Cecilia de Santa Teresa, Ana de la Concepción, María de Santa Clara, Eufrasia de San Agustín, Marta de la Cruz, Andrea del Santísimo Sacramento, las cuales han estado y de presente están en dicha casa como religiosas y con título de profesas = Y como novicias Laura de Santa María y Ana de Santo Tomás y Elena de Santo Tomás de Villanueva. A todas las cuales su

señoría Ilma. admite y da licencia para que estén en dicho convento y hagan cuerpo de comunidad religiosa y guarden las constituciones y reglas que deben guardar = Y por cuanto tiene hecha consulta a su santidad y a la santa congregación de (...) sobre los actos hechos por el Ilmo. Señor don Diego Escolano arzobispo que fue de esta ciudad su antecesor en razón de lo que se hizo en dichas casas y comunidad el día 18 de septiembre del año pasado de 1668 suplicando a su santidad se (...) de aprobar los dichos actos y lo demás dispuesto por dicho señor Arzobispo a que mándaselo que fuese servido y hasta ahora no ha venido la determinación reservó su Ilustrísima en vista de lo que se determinare PROVEER en cuanto a los dichos actos y profesión que entonces hicieron dichas religiosas lo que más convenga. Y [en el] y terminando que dichas religiosas observen y guarden el año de aprobación y noviciado que debe preceder con forme a derecho. Para que con lo que resultare de la determinación de su santidad se proceda a lo que más convenga. Y para ello se les reciban primero sus declaraciones en orden a que si están con ánimo y deliberada voluntad de ser religiosas de dicho convento y ([ilegible]) las profesiones que tienen hechas hacer otras de nuevo, y por ahora MANDO que para que más perfectamente las dichas religiosas que al presente hubiere y adelante fueren se gobiernen en lo económico de la parte interior de dicho convento y guarden los estatutos y regla de la dicha religión y orden de Señor San Agustín. Se saquen a tres religiosas de dicho convento de Jesús María y José de esta ciudad. Para que estén en él el tiempo necesario y que fuere la voluntad de su señoría y según lo tiene conferido y tratado con la priora de dicho convento de Jesús María y José para que les instruyan y adviertan en las cosas y obligaciones que deben hacer y observar así en lo espiritual como en lo temporal para cuyo efecto nombraba y nombro a las madres Isabel de Evangelista a quien nombro priora = y a la madre Luisa de San José que nombro por subpriora = y a la madre Teresa de Jesús que nombro por tornera y portera de dicha comunidad y MANDO a las religiosas de dicho convento del Señor Santo Tomás de Villanueva

las admitan por tales y obedezcan a dicha priora y supriora y les dejen usar y ejercer dichos cargos y oficios sin impedimento alguno = Y dio comisión a su provisor para que saque de dicho convento de Jesús María y José a dichas tres religiosas y las lleve a dicha casa. Y esta erección y herencia la hace y concede su Ilma con calidad y condición expresas que dichas religiosas han de estar sujetas a la jurisdicción ordinaria y a los señores prelados que le sucedieren y sus provisores y visitadores. Y asimismo han de estar en la misma forma que lo están los demás conventos de la filiación de su Ilma. y para las entradas y profesiones de las religiosas que hubieren de serlo en dicho convento ha de pedir licencia para ello. Y hasta tanto que se les conceda por escrito no han de ser admitidas ni profesas ninguna en él. Y han de guardar todo lo mandado por el sagrado Concilio de Trento en su decreto De regularibus perteneciente a las monjas y elecciones de sus preladas llegado el caso = Y en cuanto a los derechos parroquiales y demás [reuniones] que se hicieren en dicha iglesia y convento se guarde y cumpla la escritura de concordia otorgada entre las religiosas de dicho convento y el beneficiado de la parroquia del señor San Nicolás en cuyo distrito está. Su fecha en esta ciudad a diez y nueve de enero del año pasado de mil seiscientos y setenta y dos (19-01-1672). Por ante Ambrosio de Spinola escribano de su majestad y notario mayor de la Santa Cruzada que está presentada en estos autos que su señoría Ilma. la aprueba y ratifica y en caso necesario interpone su autoridad y decreto judicial para su observancia y firmeza. Y por este su auto definitivo juzgando así lo proveyo mando y firmo siendo testigos el sr. Don Diego del Castillo capellán magistral de su majestad en la Real Capilla de esta ciudad Ignacio Márquez y don José de Escalona todos hijos de Granada = fray Francisco obispo de Granada = Ante mi Luis de Buentalante notario. Cuyo auto parece se notificó así a dicho fiscal de su majestad como a el colegio eclesiástico y a la parte de esta ciudad y convento quienes dijeron no tenían que decir cosa alguna y otras cosas [quicions] tan de sus respuestas. En vista de lo cual por dicho Ilmo. Señor se mandó se

llevarse a debido efecto el dicho auto y que se guardase cumpliese y ejecutase y en su cumplimiento se hicieron algunas diligencias de las que por él se manda. Como todo lo susodicho y otras cosas más largamente consta y parece de los dichos autos que quedan en dicho oficio que me refiero y para que conste de pedimento de la parte del convento de Santo Tomás de Villanueva recoletas agustinas de esta dicha ciudad y por mandato del señor provisor de este arzobispado di el presente y lo signé y firmé en Granada en veinte de febrero de mil y seiscientos y noventa y cinco años (20-02-1695). Carlos de la Puerta Calderón

Archivo del Convento de santo Tomás de Villanueva.
A.C.S.T.V. *Libro de asuntos antiguos pertenecientes
al Convento de Santo Tomás de Villanueva*, ff. 1-4.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

ACALE SÁNCHEZ. *Plazas y paseos de Granada. De la remodelación cristiana de los espacios musulmanes a los proyectos de jardines del ochocientos*. Granada, 2005.

ALBORG, Juan Luis. *Historia de la literatura española*. 6 v. Madrid, 1969.

ANDRÉS MARTÍN, Melquiades. “En torno al estatuto de la mujer en España en la crisis religiosa del Renacimiento: observantes, beatas, alumbradas”, *Norba. Revista de historia*, 10 (1989-1990).

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (coords.) *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid, 2011.

ANTOLÍNEZ DE BURGOS, Justino. *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1996.

ARANA, M^a. José. *La clausura de las mujeres. Una lectura teológica de un proceso histórico*. Bilbao, 1992.

ARIAS SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada. *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*. Granada, 2002.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela. *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la Edad Moderna*. Madrid, 2008.

- “De beaterios a conventos. Nuevas perspectivas sobre el mundo de las beatas en la España Moderna”, *Historia social*, 57 (2007).

AVELLÁ CHÁFER, Francisco. “Beatas y beaterios en la ciudad y arzobispado de Sevilla”, *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística*. T. 65, 198 (1982).

BALLARÍN, Pilar; ORTIZ, Teresa (eds.). *La mujer en Andalucía. 1º Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*. 2 v. Granada, 1990.

BARREIRO MALLÓN, Baudilio. “El monacato femenino en la Edad Moderna. Demografía y estructura social”. Fundadores, fundaciones y espacio de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino”. *III Congreso Internacional sobre Monacato Femenino en España, Portugal y América*. León, 2005.

BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco. *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1989.

- *Antigüedad y excelencias de Granada*. Granada, 1608.

BERNÁLDEZ, Andrés. *Historia de los Reyes Católicos, D. Fernando y Dª Isabel. Crónica inédita del siglo XV*. Granada, 1856.

BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo. *La madre Antonia de Jesús*. Cádiz, 1987.

- (Ed.). *Fundaciones femeninas andaluzas en el siglo XVII. Los escritos de la recoleta Madre Antonia de Jesús*. Cádiz, 1995.

CAÑAVATE TORIBIO, Juan. “Imagen y realidad en la Granada bajomedieval”, *Ciudad y territorio en Al-Andalus*. Granada, 2000.

CASTILLO, Diego Luis del. *Discurso historial, y panegyrico. Glorias antiguas escondidas y noticias gloriosas descubiertas, thesoro apreciable manifesto, en honor del (...) San Cecilio (...) Ofrecelas (...)*. Granada, [1707].

CEBALLOS GUERRERO, Antonio. “El Convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada. Mentalidad primera y evolución”, *La clausura femenina en el mundo hispánico. Una fidelidad secular*. Madrid, 2011.

- “Fiestas marianas en la Granada barroca. Agustinos descalzos y monjas Tomasas”, *Advocaciones marianas de gloria*. Madrid, 2012.

CHICA BENAVIDES, Antonio de la, O. SS. T. *Mamotreto de la Gaceta curiosa o Semanero granadino noticiero y útil para le bien común*. Granada, 1992.

CORTÉS PEÑA, Antonio Luis. “Establecimiento de los agustinos recoletos en Granada (Siglo VII)”. *Los agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América. Actas del I Congreso Histórico*. Granada, 2001.

- (Coord.) *Historia del cristianismo*. 4 v. Madrid, 2006.

- y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.). *Estudios sobre Iglesia y sociedad en la Andalucía de la Edad Moderna*. Granada, 1999.

- (Ed.) *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance y perspectivas*. Madrid, 2007.

DÍEZ DE GAMES, Gutierre. *El Victorial. Crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna*. Madrid, 1940.

DOCAMPO, Gerónimo Faustino. *Por la madre Elena de la Cruz, Superiora del Beaterio y Casa Religiosa de Santo Tomas de Villanueva, de la Recoleccion de Agustinas Descalças de esta ciudad, y demas religiosas*

del, en el pleyto con el licenciado D. Antonio de Torres (...) a que ha pretendido salir el convento y frayles de Agustinos Descalços de esta ciudad. [S.l., 1668].

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Alteraciones andaluzas*. Madrid, 1973.

- *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, 1978.
- *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1973.
- *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Barcelona, 1984.
- *La sociedad española en el siglo XVII*. Madrid, 1970.

ESCOLANO, Diego. *Ad Santissimum D. D. N. Clementem Divina Providentia Papam nostrum Consultativa Epistola erga Christianos vesteres in sublevatione Sarracenica, in Regno Granatensi anno 1568, in Alpugarrensibus Populis aliisque locis, in defensionem Fidei occisos á Didaco Escolano ejusdem Diocesis immerito Archiepiscopo enarrata, et emissa cum Indiculis locorum, et personarum*. Granada, 1667.

- *Consulta que hace el Arzobispo de Granada en el pleito que se sigue en materia de jurisdicción, entre las religiosas del Beaterio de Santo Tomás y los religiosos Agustinos Recoleta del convento de Granada*. [Granada, 1669].
- *Memorial a la Reyna N.S. cerca las muertes que en odio de la fe, y religion christiana dieron los moriscos reuelados a los christianos viejos, (y algunos nuevos) residentes en las Alpuxarras deste Reyno de Granada, en el Leuantamiento del año 1568*. Granada, 1671.
- *Memorial a la Reyna nuestra Señora por Don Diego Escolano, indigno Arzobispo de Granada, sobre el uso de la silla en la Procecion del Corpus*. Granada, 1669.

FERNÁNDEZ MORENO, Ángel Tomás. *Compendio histórico chronologico de la fundación maravillosa del Monasterio de Jesús María de*

Capuchinas Mínimas del desierto de penitencia de la ciudad de Granada (1768-1769). Madrid, 1769.

FLOR, Fernando R. de la. *La España metafísica. Arte, literatura y pensamiento en la España de la Contrarreforma*. Madrid, 1999.

FOLGUERA CRESPO, Pilar; ÓRTEGA LÓPEZ, Margarita; SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *Historia de las mujeres en España*. Madrid, 1997.

GALLEGO BURÍN, Antonio. Granada. *Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada, 1961.

GARISOAIN OTERO, María Eugenia. “Vivencias trágicas de una comunidad valiente en 1933. Las monjas agustinas recoletas de Granada-Albaicín”, *La clausura femenina en el Mundo Hispánico. Una fidelidad secular*. San Lorenzo del Escorial, 2011.

GARCÍA LÓPEZ, José. *Historia de la literatura española*. Barcelona, 1973.

GARCÍA MERCADAL, José. *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos, hasta fines del siglo XVI*. V. 1. Madrid, 1952.

GARCÍA VALVERDE, María Luisa. *El archivo en los conventos de clausura femeninos de Granada*. Granada, 2005.

GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (dir.) *Historia de la Iglesia en España*. Madrid, 1979.

- (Dir.) *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Madrid, 1942.

GARRIDO ATIENZA, Miguel. *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*. Granada, 2002.

GIL SAN JUAN, Joaquín y SÁNCHEZ LÓPEZ, Antonio. “Iconografía y visión histórico-literaria de Granada a mediados del Quinientos”, *Chronica Nova*, 23 (1996).

GIORDANO, María Laura. “Al borde del abismo: ‘falsas santas’ e ‘ilusas’ madrileñas en la vigilia de 1640”, *Historia social*, 57 (2007).

GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés. *La justicia en almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*. Granada, 2004.

- y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.). *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*. Granada, 2007.

GÓMEZ JARA, Jesús. “De pastoras iletradas a monjas místicas”, *La clausura femenina en el mundo hispánico. Una fidelidad secular*. Madrid, 2011.

GÓMEZ-MORENO, Manuel. *Guía de Granada*. Granada, 1892.

GONZÁLEZ DÁVILA, Gil. *Theatro eclesiástico de las ciudades, e iglesias catedrales de España. Vidas de sus obispos, y cosas memorables de sus obispados (...)*. Salamanca, 1618.

GONZÁLEZ DE CLAVIJO, Ruy. *Embajada a Tamorlán*. Madrid, 1943.

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, María del Val (coord.) *Mujer y cultura escrita. Del mito al siglo XXI*. Gijón, 2005.

HEREDIA BARRIONUEVO, Diego Nicolás de. *Místico ramillete. Vida de D. Pedro de Castro, fundador del Sacromonte*. Granada, 1863.

HERRERA, Tomás de. *Alphabetum Agustinuanum in quo praeclara Eremitici Ordinis germina virumque et faeminarum domicilia recensentur*, 1635.

HISTORIA general de los Religiosos Descalzos (...) del gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín (...). 10 v. Madrid, etc., [1664-1962]

IMIRIZALDU, Jesús (ed.) *Monjas y beatas embaucadoras*. Madrid, 1978.

INSTITUTO DE HISTORIA DE ANDALUCÍA. *Las mujeres en la historia de Andalucía. Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. 12 v. Córdoba, 1994-1996.

JESÚS, Pedro de. *Templo nuevo de los Augustinos Descalzos de Granada, y sumptuosas fiestas que se celebraron à su dedicacion, con el titulo de N. Señora de Loreto, desde el dia 23 de octubre, hasta el dia primero de noviembre de este año de 1694, con vna breve descripcion del sitio, y antigüedad de la nobilissima coronada ciudad de Granada*. Granada, [1695].

JESÚS, Santa Teresa de. *Escritos*. 2 v. Madrid, 1952.

JIMÉNEZ LOBATÓN, Diego y SARMIENTO Y TOLEDO, Pedro. *Señor a los reales pies de V. M. ponen este discurso iuridico (...) sobre no auer cumplido D. Diego Escolano Arzobispo de esta ciudad las reales cédulas de V. M. en que se le mando no sacasse silla, almoada y salerilla en la procession del dia del Corpus*. Granada, 1670.

- *Verdades averiguadas a favor de la justicia y autoridad del Ilmo. Sr. Don Diego Escolano*. Madrid, 1670.

JORQUERA, Francisco Henríquez de. *Anales de Granada: descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*. Granada, 1934.

LA FUENTE ALCÁNTARA, Miguel. *Historia de Granada*. 4 v. Granada, 1992.

LIBRO de Asuntos Antiguos pertenecientes al Convento de Santo Tomás de Villanueva. Libro 6 de antigüedades.

LIBRO de Profesiones del Convento de Santo Tomás de Villanueva.

LÓPEZ, Miguel A. *Los arzobispos de Granada retratos y semblanzas*. Granada, 1993.

LÓPEZ GUZMÁN, R. *Tradición y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada, 1985.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio. *La Economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*. Sevilla, 1992.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis. *Labor benéfico-social de las cofradías en la Granada moderna*. Granada, 1994.

MÁRQUEZ DE LA PLATA, María Vicenta. *Mujeres pensadoras, místicas y heterodoxas*. Madrid, 2008.

MARTÍN RECUERDA, José. *Las arrecogías del beaterio de Santa María Egipciaca*. Granada, 2010.

MARTÍNEZ MEDINA, Francisco Javier; LEÓN COLOMA, Miguel Ángel; PÉREZ VELÁZQUEZ, Rodolfo V. (eds.) *Granada tolle, lege* = “*Granada toma y lee*”. Granada, 2009.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan. “Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Antroponimia, etnología y lingüística”, *Cuadernos de la Alhambra*, 15-17 (1979-1981).

MATA CARRIAZO, Juan de (ed.) *Crónica de d. Álvaro de Luna, Condestable de los Reinos de Castilla y de León*. Madrid, 1940.

- (Ed.) *Crónica del Rey Juan II de Castilla*. Madrid, 1982.

- (Ed.) *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*. (*Crónica del siglo XV*). Madrid, 1940.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. México, 1982.

MORGADO GARCÍA, Arturo. *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Cádiz, 2000.

MUÑOZ DE AHUMADA, Miguel. *Respuesta a la consulta canonica, y moral, hecha por el Ilustrissimo señor Don Diego Escolano, Arçobispo de Granada* (...) [Granada, 1669].

MÜNZER, Jerónimo. *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*. Granada, 1987.

OROZCO DÍAZ, Emilio. *Granada en la poesía barroca. En torno a tres romances inéditos. Comentarios y edición*. Granada, 2000.

- *Temas del barroco de poesía y pintura*. Granada, 1947.

OROZCO PARDO, José Luis. *Christianópolis: urbanismo y Contrarreforma en la Granada del Seiscientos*. Granada, 1985.

OSUNA, Inmaculada. “Justas poéticas en Granada en el siglo XVII. Materiales para su estudio”, *Criticón*, 90 (2004).

PALACIOS ALCALDE, María. “Las beatas ante la Inquisición”, *Hispania sacra*, V. 40, 81 (1988).

PALENCIA, Alfonso de. *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y sus obras, sus Décadas y sus Crónicas contemporáneas, ilustraciones de las Décadas y notas varias*. [New York], 1914.

PARACUELLOS CABEZA DE VACA, Luis de. *Triunfales celebraciones*. Granada, 2004.

PERAL TROYANO, Juan Carlos del. “La devoción inmaculista en Granada”. *A María no tocó el pecado primero. “La Inmaculada en Granada”*. Córdoba, 2005.

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán. *Generaciones y semblanzas*. Zaragoza, [1960].

- *Mar de historias*. Madrid, 1944.

PÉREZ VELÁZQUEZ, Rodolfo V. “Las primeras fundaciones de los agustinos recoletos en Granada”, *Granada tolle, lege*. Granada, 2009.

PORCEL Y SALABLANCA, José Antonio. *Gozo y Corona de Granada en la proclamación de Carlos III*. Granada, 1988.

POZO FELGUERA, Gabriel. *Albaycín, solar de reyes*. Granada, 1999.

PULGAR, Fernando del. *Claros varones de Castilla, y letras*. [Madrid], 1789.

- *Los claros varones de España, y las treinta y dos cartas*. Amberes, 1632.

- *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición y estudio por Juan Mata Carriazo. Madrid, 1943.

RELACIÓN célebre del glorioso aparato con que se solemnizó en la Basílica de san Pedro Baticano de Roma, la Canonización de Santo Tomás de Villanueva (...) Publicóse tan dichosa nueva en esta ciudad de Granada, con gran regocijo en 15 de febrero, dexando la fiesta principal para después de Quaresma. Granada, 1659.

RODRÍGUEZ DE LENA, Pedro. *Libro del paso honroso defendido por el eceleste caballero Suero de Quiñones*. Salamanca. 1588.

SÁNCHEZ, María Helena. "Flagelantes, licenciosas y beatas consentidoras", *Historia* 16, 41 (1979).

SÁNCHEZ DUEÑAS, Blas. *De la invisibilidad a la creación. Oralidad, concepción teórica y material preceptivo en la producción literaria femenina hasta el siglo XVIII*. Sevilla, 2008.

SÁNCHEZ ESPEJO, Andrés. *Elogio al Reverendo Padre Maestro Fr. Iuan Ordoñez (...) agustino, en la ocasion de auerle elegido (...) por Secretario de el Certamen Literario ... que dieron celebre culto a la canonizacion de el (...) Arçobispo de Valencia (...) Santo Tomas de Villanueva (...) Andres Sanchez de Espejo (...) escriue, y dà a perpetuidad de la estampa (...)*. Granada, 1659.

SÁNCHEZ LORA, José Luis. *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Madrid, 1988.

SÁNCHEZ MARTÍN, Aureliano (ed.). *Crónica de Enrique IV de Diego Enriquez del Castillo*. Valladolid, 1994.

SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco. *La población granadina en el siglo XVII*. Granada, 1989.

SASTRE SANTOS, Eutimio. “La condición jurídica de beatas y beaterios: introducción y textos, 1139-1917”, *Anthologica annua*, 43 (1996).

SORIA MESA, Enrique. *Linajes granadinos*. Granada, 2008.

- *Señores y oligarcas. Los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada, 1997.

- *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*. Granada, 1995.

SORIA ORTEGA, Andrés. *El maestro fray Manuel de Guerra y Ribera y la oratoria sagrada de su tiempo*. Granada, 1950.

TAFUR, Pero. *Andanzas e viajes por diversas partes del mundo habidos (1435-1439)*. Palencia, [2005].

TORRES, Alonso de. *Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la Regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Madrid, 1683.

TORRES PONCE DE LEÓN, Zoylo de. *Oracion que en las exequias, que hizo el (...) Convento de Agustinas Recoletas de Corpus Christi de Granada a la M.R. y V.M. Antonia de la Madre de Dios, su Fundadora ... este año de 1699 dixo el Doctor Don Rodrigo Marín colegial (...) de Granada (...)*. Granada, [1699].

VALERA, Mosén Diego de. *Crónica de los Reyes Católicos*. Madrid, 1927.

VALLADAR, Francisco de Paula. *Guía de Granada*. Granada, 1906.

VELÁZQUEZ DE ECHEVERRÍA, Juan. *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1993.

“VENALIDAD de cargos y honores en la España Moderna”, *Chronica Nova*, 33 (2007).

VIFORCOS MARINAS, Ma Isabel; LORETO LÓPEZ, Rosalva (coords.). *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*. León [México], 2007.

VILLERINO, Alonso de. *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre San Agustín y vidas de las insignes hijas de sus conventos*. 2 v. Madrid, 1690-1694.

VINCENT, Bernald. “L’Albaicin de Grenade au XVI siècle (1527-1587)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. VII (1971).

- “El Albaicín en el siglo XVI”. *Andalucía en la Edad Moderna. Economía y sociedad*. Granada, 1985.

FUENTES

- A.R.Ch.Gr. Archivo de la Real Chancillería de Granada.
A.P.N. Archivo de Protocolos Notariales.
A.C.S.T.V.G. Archivo del Convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada.
A.P.A.G. Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
A.H.D.G. Archivo Histórico Diocesano de Granada.
A.H.M.G. Archivo Histórico Municipal de Granada.
A.H.N. Archivo Histórico Nacional.
A.H.P.G. Archivo Histórico Provincial de Granada.
B.V.A. Biblioteca Virtual de Andalucía.
B.V.M.C. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
Recolectores digitales: OAlster, Europeana, Hispana, Pares, Rebiun.



Se terminó de componer esta obra
el 24 de diciembre de 2013 de la Era Cristiana,
último día de Adviento y
víspera de la efeméride del Nacimiento de Jesús,
Esposo espiritual de las protagonistas de esta historia.

Granada, MMXIII

LAVS SOLI DEO

